



invierte.pe

**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE
INFRAESTRUCTURA Y DE ACCESO A
SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA -
TACNA - TACNA**



2024 - 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
I. OBJETIVO	8
1.1 Objetivo General.....	8
1.2 Objetivos Específicos	8
II. CONSIDERACIONES GENERALES	9
2.1 Marco legal	9
III. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	10
3.1 Área de influencia	10
3.2 Dinámica poblacional.....	13
IV. MARCO ESTRATÉGICO	15
4.1 Visión de futuro al 2021	15
4.2 Misión institucional.....	16
4.3 Objetivos estratégicos institucionales	16
V. MARCO TEÓRICO.....	18
5.1 Identificación de los indicadores brechas.....	23
5.1.1 Identificación de los servicios públicos.....	23
5.1.2 Identificación de las tipologías de los proyectos	24
5.1.3 Identificación del indicador de brecha en cobertura y calidad	24
VI. ORDENAMIENTO DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR FUNCIÓN ²⁵	
VII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA . ³¹	
7.1 Diagnóstico de brechas – Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.	40



7.1.1 Servicio de agua potable urbano y rural	40
7.1.2 Servicio de Alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.....	50
7.1.3 Servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final	59
7.1.4 Servicio de catastro urbano	64
7.1.5 Servicio público de integración económica y social....	69
7.1.6 Servicio de Espacios Públicos Verdes	77
7.1.7 Servicio de movilidad urbana.....	83
7.2 Diagnóstico de brechas – Sector Ambiente	93
7.2.1 Servicio de Limpieza Pública.....	93
7.2.2 Servicio de Gestión Ambiental Regional y Local (información ambiental, fiscalización ambiental, certificación ambiental y gestión de las áreas de conservación).....	99
7.3 Diagnóstico de brechas – Sector Energía y Minas.....	113
7.3.1 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas	113
7.3.2 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales	119
7.4 Diagnóstico de brechas – Sector Educación	126
7.4.1 Servicio de educación inicial, primaria y secundaria	126
7.4.2 Servicio de práctica deportiva y/o recreativa.....	138
7.5 Diagnóstico de brechas – Sector Interior.....	148
7.5.1 Servicio policial operativo básico.....	148
7.5.2 Servicio de seguridad ciudadana local	165



7.5.3 Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros	182
7.6 Diagnóstico de brechas – Sector Salud	197
7.6.1 Servicio de atención de salud básicos	197
7.6.2 Servicios funerarios y de sepultura	210
7.7 Diagnóstico de brechas – Sector Cultura	222
7.7.1 Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	222
7.8 Diagnóstico de brechas – Sector Transportes y Comunicaciones	227
7.8.1 Servicio de transitabilidad vial interurbana	227
7.9 Diagnóstico de brechas – Sector Presidencia del Consejo de ministros	237
7.9.1 Servicio de habitabilidad institucional	237
7.9.2 Servicio Integrados de Atención al Ciudadano	250
7.10 Diagnóstico de brechas – Sector Agrario y riego	261
7.10.1 Servicio de inocuidad agropecuaria	261
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	271
8.1 Conclusiones	271
8.2 Recomendaciones	272
IX. ANEXOS	273



INTRODUCCIÓN

El Estado a fin de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión en los diferentes sectores económicos y productivos, se planteó implementar un sistema moderno, eficiente y eficaz a través de un Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, impulsando un conjunto de normas técnicas, principios ,métodos ,y procedimientos con el fin de promover una Administración Pública eficiente, teniendo como objetivo optimizar el uso de los recursos públicos orientadas a las necesidades básicas de tal manera que se traduzca en mayor impacto sobre el crecimiento económico y bienestar de la población

En ese contexto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa , teniendo como principal prioridad el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos de calidad, en cumplimiento del marco normativo vigente y conforme a las políticas públicas nacionales, define y propone indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios, el mismo que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos de política pública local, provincial, regional y nacional, contando con un programa de inversiones adecuado y orientado a mejorar la administración de los recursos públicos.



El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante

**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA**

Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en el párrafo 11.1, como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Locales: Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

Asimismo, en el párrafo 9.2 del artículo 9º de la Directiva General señala que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y Elaboración y publicación del PMIE.

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar el Diagnóstico de Brechas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) por el periodo 2024-2026, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe.



El PMI, constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas en el nuevo tema para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación y priorización de brechas de servicios a nivel de cada Sector a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultado asociados a las inversiones a programar. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, la Programación Multianual de Inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La PMI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa (MDCGAL) para el periodo 2024-2026, debe estar sustentada en los indicadores y las brechas de servicios que se presentan en las prestaciones de los servicios que brinda la Entidad en el marco de sus competencias.

La Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa (MDCGAL) para el periodo 2024-2026, tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.



El diagnóstico de brechas constituye el análisis realizado para determinar la situación de las brechas de infraestructura y de acceso a servicios en la jurisdicción del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

I. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Contar con información actualizada para el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, vinculados a la responsabilidad funcional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los cuales serán empleados en la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026.

1.2 Objetivos Específicos

- Proponer instrumentos de priorización alineados a los planes y políticas, con el fin de priorizar la cartera de inversiones los cuales se financiarán con recursos públicos.
- Proponer una Programación Multianual de Inversiones, el cual considera el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos y definición de objetivo estratégicos con respecto al cierre de brechas, criterios de priorización y Cartera de Inversiones.



II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Marco legal

La PMI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se enmarca en las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27415, Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Tacna, Departamento Tacna.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31638.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 005-2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2018-2021 con proyección al 2030 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



- ✓ Resolución de Alcaldía N° 0122-2021-A/MDCGAL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2024 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa aprobada el 15 de Noviembre 2021.

III. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

3.1 Área de influencia

El Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se crea con la promulgación y de la Ley N° 27415, del 03 de febrero del 2001. Su jurisdicción está configurada sobre la demarcación del entonces Centro Poblado Menor Nueva Tacna. Su extensión superficial es de 187.74 km², representando aproximadamente el 1,2 % de la extensión departamental y el 2,4% de la extensión total de la provincia de Tacna. Se localiza a una altitud de 560 m.s.n.m. y se ubica en la provincia de Tacna, departamento de Tacna.

Norte: Con el distrito de Tacna, se inicia en la intersección de la Avenida la Bohemia Tacneña, con la Avenida Collpa, en el Ovalo Tarapacá (en la coordenada UTM 8005.17 Km N y 365.63 Km. E) continua en dirección Nor-Este por la Avenida Collpa, hasta interceptar la Avenida Gregorio Albarracín Lanchipa (en la coordenada UTM 8006,85 km N y 369,03 km E).

Este: Con el Distrito de Pocollay. El límite se inicia en la intersección de la Avenida Gregorio Albarracín, con la Avenida Collpa (en la coordenada UTM 8006,85 km N y 369,03 km E), continua en dirección Sur Este en línea recta hasta la cota 862 m.s.n.m. en el



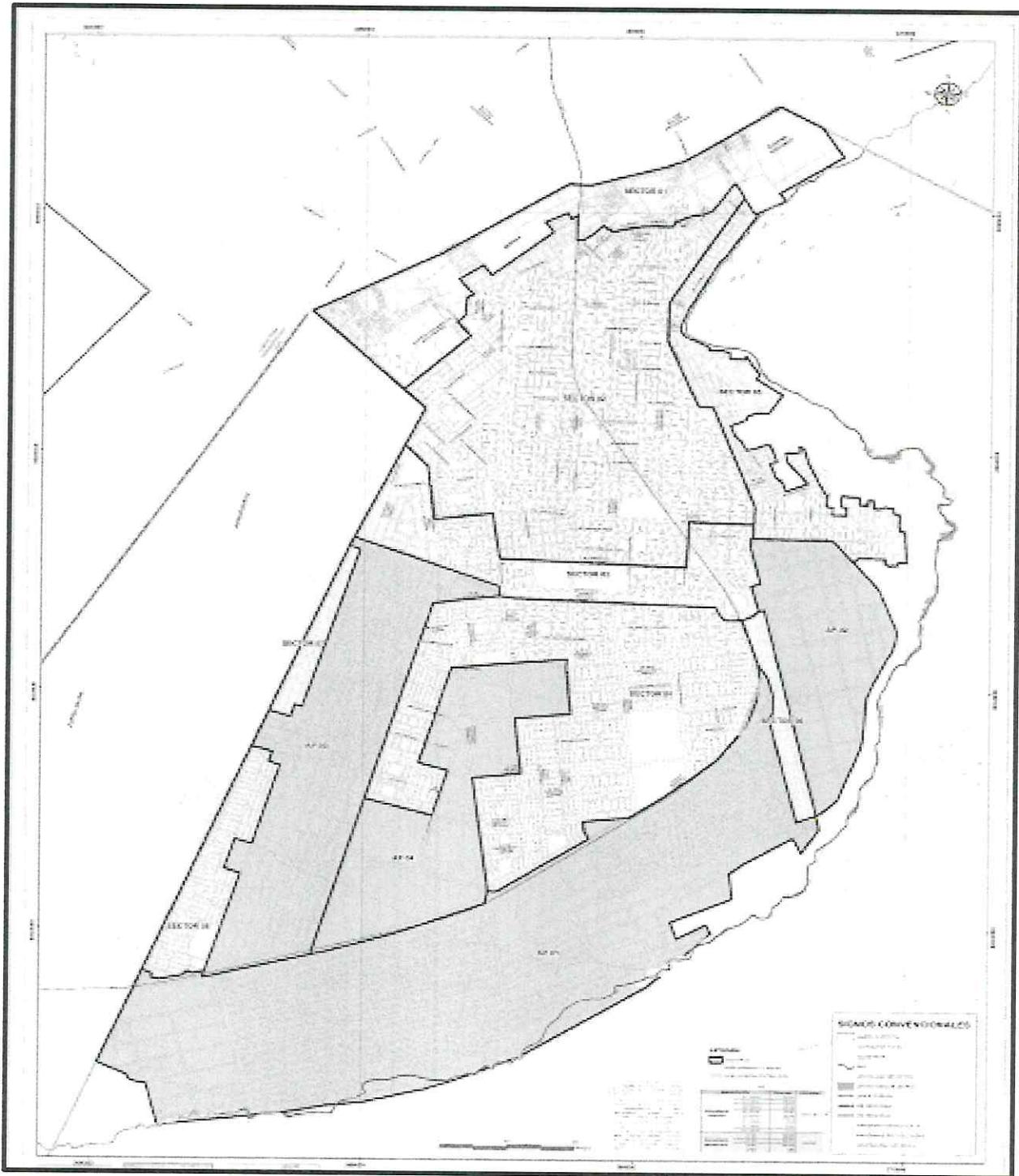
cerro La Mesada, de allí en la misma dirección en línea recta hasta interceptar el cauce de la quebrada de Cauñani, (en la coordenada UTM 7999,4 km N y 379 km E).

Sur Este: Con el Distrito de Tacna. El límite se inicia en el cauce de la quebrada de Cauñani, (en la coordenada UTM 7999,4 km N y 379 km E), continua en dirección Sur Oeste, agua abajo por el cauce de la quebrada de Cauñani (La Garita) hasta interceptar la Carretera Panamericana (en la coordenada UTM 7988,65 km N y 359,47 km E).

Oeste: con el Distrito de Tacna. El límite se inicia en la intersección de la quebrada de Cauñani con la carretera Panamericana (en la coordenada UTM 7988,65 km y 359,47 km E), continua en línea recta por la carretera Panamericana, hasta llegar a un punto de coordenada UTM 7995 km N y 359,2 km E, de allí el límite sigue en dirección Este en línea recta hasta la coordenada UTM 7995 km N y 362km E, en el Cerro de Molles, de allí continua en Dirección Nor Este en línea recta hasta interceptar la Avenida Bohemia Tacneña con la Avenida Los Pintores en la coordenada UTM 8004,3 km N y 366,47km E, luego sigue en dirección Nor Oeste por la Avenida Bohemia Tacneña, hasta la intersección con la Avenida Collpa, en el Ovalo Tarapacá en la coordenada UTM 8005,17 km N y 365,63 km E.



Gráfico N° 1: Mapa de ubicación del distrito



Fuente: GDU - MDCGAL



3.2 Dinámica poblacional

La población del distrito muestra un crecimiento sostenido, tanto en las estimaciones del INEI que calcula para el 2026 una población de 168,379 hab. Este panorama muestra la tendencia constante y la necesidad de dotar de servicios e infraestructura a una población que ha crecido.

Cuadro N° 01: Población total

	2007	%	2017	%
Urbano	68,858	99.81%	110,115	99.73%
Rural	131	0.19%	302	0.27%
Total	68,989		110,417	

Fuente: CPV 2007 - 2017

Cuadro N° 02: Número total de viviendas

	2017	%
Urbano	52,560	95.93
Rural	2,232	4.07
Total	54,792	100

Fuente: CPV 2007 - 2017



Cuadro N° 03: Proyección de la población total del Distrito CGAL al 2027

	POB 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GREGORIO ALBARRACÍN	110,417	115,717	121,271	127,092	133,193	139,586	146,286	153,308	160,667	168,379	176,461
TOTAL	110,417	115,717	121,271	127,092	133,193	139,586	146,286	153,308	160,667	168,379	176,461

Fuente: INEI 2017 – Proyección

Cuadro N° 04: Proyección de la población urbana del Distrito CGAL al 2027

	POB 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GAL-URBANO	110,115	115,401	120,940	126,745	132,829	139,204	145,886	152,889	160,227	167,918	175,978
TOTAL	110,115	115,401	120,940	126,745	132,829	139,204	145,886	152,889	160,227	167,918	175,978

Fuente: INEI 2017 – Proyección

Cuadro N° 05: Proyección de la población rural del Distrito CGAL al 2027

	POB 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GAL-RURAL	302	316	332	348	364	382	400	419	439	461	483
TOTAL	302	316	332	348	364	382	400	419	439	461	483

Fuente: INEI 2017 – Proyección

Según cifras del INEI - 2017 la población del distrito está distribuida en un 99.73% en el sector urbano y 0.27% en el sector rural; y el 95.93% de viviendas se encuentran en el sector urbano y 4.07% en el sector rural.



IV. MARCO ESTRATÉGICO

4.1 Visión de futuro al 2021

La visión del Distrito, fue establecida en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa al 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2018, esta visión es consensuada y articulada al Plan Regional y Nacional:

PLAN BICENTENARIO PERÚ AL 2021

Somos una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos. Tenemos un Estado moderno, descentralizado, eficiente, transparente, participativo y ético al servicio de la ciudadanía. Nuestra economía es dinámica, diversificada, de alto nivel tecnológico y equilibrada regionalmente, con pleno empleo y alta productividad del trabajo.

PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TACNA HACIA EL 2021

“Tacna Región sostenible con identidad regional, atractiva a la inversión productiva y de servicios, equilibrado manejo hídrico y desarrollo humano”

PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL DE TACNA AL 2021

“Tacna, provincia con identidad patriótica, de económica diversificada, con pleno empleo, saludable, moderna, segura, ordenada territorialmente, atractiva a la inversión privada con responsabilidad social”

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL 2021 - MDCGAL

“Gregorio Albarracín, distrito moderno, seguro, competitivo, saludable, con desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades”



4.2 Misión institucional

La misión de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es la razón de ser de la Municipalidad en el marco de sus competencias y de la Ley Orgánica de Municipalidades; y refleja los objetivos en el marco de las políticas y planes territoriales.



Brindar servicios públicos de calidad a la población albarracina, de manera honesta y transparente

4.3 Objetivos estratégicos institucionales

Los objetivos estratégicos institucionales (OEI) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, describen los resultados que la entidad espera alcanzar en el desarrollo del distrito, condiciones de vida de la población y en sus condiciones internas y cumplimiento de sus funciones sustantivas definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:

Cuadro N° 06: Objetivo estratégico institucional

Código	Nombre	Indicador
OEI.01	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables para la población del distrito	Porcentaje de población Albarracina con categoría C en el SISFOH
OEI.02	Contribuir a la calidad de los servicios de salud en el distrito	Porcentaje de niños entre 6 y 35 meses con anemia en el distrito



**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA**

OEI.03	Contribuir a la calidad de los servicios educativos del distrito	Porcentaje de población en etapa de educación básica-regular que acceden a oportunidad educativa
OEI.04	Modernizar la gestión institucional	Porcentaje de cumplimiento del plan estratégico institucional
OEI.05	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito	Tasa de victimización (15 años a más)
OEI.06	Promover la competitividad económica en el distrito	Número de micro y pequeñas empresas organizadas y capacitadas
OEI.07	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito	Proporción de predios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas
OEI.08	Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito	Número de establecimientos formales de servicios turísticos y/o relacionados a la cultura
OEI.09	Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito	Porcentaje de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas
OEI.10	Promover la gestión ambiental del distrito	Porcentaje de la implementación de un sistema de disposición final de los residuos sólidos



		municipales (relleno sanitario)
OEI.11	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	Porcentaje de servicios públicos con mayores niveles de seguridad frente a peligros
OEI.12	Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el distrito	Número de transportistas que brindan servicio adecuado en el distrito

V. MARCO TEÓRICO

La Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la Estructura de la Fase de Programación Multianual, comprende las siguientes etapas:

- a) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- b) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- c) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización
- d) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI
- e) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI
- f) Elaboración y publicación del PMIE



Asimismo, las entidades que realizan la Programación Multianual de Inversiones deben regirse por los siguientes criterios:

- 1) Cierre de brechas prioritarias:** Las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.
- 2) Coordinación intra e intergubernamental:** las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.
- 3) Sostenibilidad:** se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.
- 4) Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:** una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de pre inversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.



CONCEPTOS IMPORTANTES

1. Brecha

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, una brecha es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (incluida la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y su demanda, en un determinado momento y ámbito geográfico, que puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.¹

Según el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se reconocen tres niveles de brecha: brecha estructural, brecha de resultados y brecha de productos.

a. Brechas estructurales: Se relacionan a los obstáculos y limitaciones en las estructuras económicas, sociales y ambientales que frenan el desarrollo sostenible del país. El cierre de este tipo de brechas genera impactos en el bienestar de la población.

b. Brechas de resultados: Se refieren a las limitaciones en las condiciones de vida de las personas. Los cierres de estas brechas reflejan el logro de resultados que mejoran las condiciones de vida de la población a través de mejores servicios; pudiendo ser estos resultados iniciales, intermedios y finales

c. Brechas de producto: Se relacionan a las limitaciones en la provisión de bienes y servicios brindados por las intervenciones. Las intervenciones de este tipo se reflejan en la provisión de productos cumpliendo estándares de calidad. Bajo esta



clasificación, las brechas de acceso a servicios públicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se ubican a nivel de producto.

2. La Cadena del Valor Público

Según la Teoría del Valor Público, las instituciones públicas tienen como finalidad inducir o impulsar “valor público” para generar oportunidades, resolver problemas, y satisfacer necesidades, mediante la dotación de bienes y la prestación de servicios públicos. Dentro de la cadena de valor público, se genera valor cuando los productos logran resultados; es decir, cuando la oferta de productos, como la construcción, equipamiento y acondicionamiento de un puesto de salud o de un hospital, satisface una demanda por parte de la población y esta produce cambios o efectos en la misma como, por ejemplo, la disminución de la desnutrición crónica o la morbilidad.

Gráfico N° 2 : cadena de valor publico



Por lo que conforme al Gráfico 1, los indicadores de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son indicadores a nivel de producto, los cuales medirán



el acceso a bienes y servicios generados por las Unidades Productoras, así como el cumplimiento de los estándares de calidad en la entrega del bien o servicio (condiciones óptimas de los factores de producción de dichos bienes y servicios). Por ejemplo, el indicador de brecha "Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública".

3. Servicio público

Son los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o garantizar su prestación. En dicho contexto, cada Sector debe identificar los servicios públicos que brinda y/o ejerce rectoría, los cuales están relacionados con sus funciones o normas de creación. Por lo que, para conceptualizar los indicadores de brechas primero se deberán identificar los servicios públicos.

4. Indicador de brecha

Los indicadores de brechas son las expresiones cuantitativas de las brechas del servicio público, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo .Cabe mencionar, que si bien el objetivo principal del Sistema Invierte.pe es la reducción de las brechas prioritarias, la medición de la reducción de estas se hace tangible a través de los indicadores de brechas de acceso a servicios.



5. ¿Para qué sirven los indicadores de brechas?

Los indicadores de brechas facilitan la toma de decisiones, contextualizar y analizar la problemática, y de esa forma plantear

alternativas y estrategias para solucionarla mediante la inversión pública. Asimismo, los indicadores permitirán evaluar resultados, que al ser comparados con periodos anteriores, permiten realizar inferencias sobre sus avances y logros, lo cual contribuye al seguimiento y monitoreo.

5.1 Identificación de los indicadores brechas

En el marco de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito GAL al 2021, se ha identificado los servicios públicos asociados a los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, los mismos que fueron tomados sobre la base de los indicadores de brechas conceptualizados, definidos y actualizados por cada Sector del Gobierno Nacional, mediante el siguiente proceso:

5.1.1 Identificación de los servicios públicos

Se ha identificado los servicios públicos enmarcados en las funciones exclusivas y compartidas de los gobiernos locales establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades en base a la información alcanzada por los Sectores Gobierno Nacional, se ha identificado 25 Tipologías, 26 servicios públicos y 35 Indicadores. Los servicios se han identificado desde la perspectiva de función como Gobierno Local Distrital de provisión de servicios que brinda la entidad, así como servicios que se brindan de manera compartida.



5.1.2 Identificación de las tipologías de los proyectos

Posteriormente se identificó la tipología de proyecto, los cuales, en base a la información alcanzada por los Sectores del Gobierno Nacional, el mismo que ha conceptualizado como un “conjunto de proyectos que comparten características participativas que las diferencias que los otros”, relevando el concepto de “conjunto” asociado con la ejecución de varios proyectos con características particulares, las cuales están relacionadas con el propio servicio en el ámbito de aplicación con soluciones entre otros.

5.1.3 Identificación del indicador de brecha en cobertura y calidad

Una vez identificados los servicios públicos y tipologías de proyectos, se identificaron las brechas de inversiones en base a la información alcanzada por los Sectores del Gobierno Nacional, el cual se refiere a la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a **cobertura** de un servicio público, y/o **calidad**, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios públicos.



VI. ORDENAMIENTO DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR FUNCIÓN

Los indicadores de brecha por cada función en las que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa tiene competencia y los valores para el territorio, según los siguientes cuadros:

Cuadro N° 07: Función 18: Saneamiento

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	9.37%
2	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	80.00%
3	porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable	25.83%
4	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	12.34%
5	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	51.00%



Cuadro N° 07: Función 18: Saneamiento

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
6	Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas	4.84%

Cuadro N° 08: Función 19: Vivienda y desarrollo urbano

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de predios urbanos sin catastro	100.00%
2	Porcentaje de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.	56.65%

Cuadro N° 09: Función 17: Ambiente

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar	64.84%
2	Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza publica	85.63%



Cuadro N° 10: Función 15: Transporte

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de vías urbanas	26.47%
2	Porcentaje de red vecinal en condiciones inadecuadas	100.00%
3	Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar	20.30%

Cuadro N° 11: Función 12: Energía

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de viviendas en el ámbito urbano sin acceso a servicios de energía eléctrica	4.10%
2	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	28.00%

Cuadro N° 12: Función 22: Educación

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	83.98%



2	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	88.25%
3	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	79.23%

Cuadro N° 13: Función 05: Orden público y seguridad

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas	100.00%
2	Porcentaje de comisarías básicas por implementar	40.00%
3	Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana	85.70%
4	Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana	100.00%
5	Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	66.70%



Cuadro N° 14: Función 20: Salud

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar	37.50%
2	Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	60.00%
3	Porcentaje de cementerios requeridos	100.00%

Cuadro N° 15: Función 21: Cultura y deporte

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	porcentaje de infraestructura cultural publica por implementar	100.00%
2	Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	66.02%
3	Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total	98.74%



**Cuadro N° 16: Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva
de Contingencia**

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de unidades orgánicas o sedes de la entidad con inadecuado índice de ocupación	71.43%
2	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar	100.00%
3	Porcentaje de gobiernos regionales y locales que brindan servicio de gestión ambiental regional o local con capacidad operativa inadecuada	100.00%

Cuadro N° 17: Función 10: Agropecuaria

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales	100.00%



VII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA

El Diagnóstico de Brechas (DB) se elaboró utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores, Planes Estratégicos Institucionales, información disponible de activos a cargo de las instituciones públicas de la Región y la información disponible del inventario de los activos a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Estos indicadores de brechas identificados y priorizados nos permitirán medir de manera cualitativa o cuantitativa y monitorear sus avances hasta el cierre de las mismas, con la programación de inversiones.

En ese sentido se presenta el Diagnóstico de Brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, donde se han identificado **25 servicios públicos** de competencia municipal para nuestra jurisdicción, **24 tipologías de inversiones** y **33 indicadores de brecha** (IB) con su valor de brecha.



Cuadro N° 18: Resumen de indicadores brecha

SECTOR	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	BIEN O SERVICIO PÚBLICO	INDICADOR BRECHA DE CALIDAD/COBERTURA	FUENTE DE DATOS	LINEA DE BASE DE BRECHA VALOR
Vivienda, Construcción y Saneamiento	18: Saneamiento	040: Saneamiento	0088: Saneamiento Urbano	Sistema de Saneamiento Urbano	Servicio de Agua Potable Urbano	Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	MVCS	9.73%
				Sistema de Saneamiento Urbano	Servicio de Alcantarillado	Porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable	EPS-TACNA	25.83%
				Sistema de tratamiento de aguas residuales urbano	Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	MVCS	12.34%



DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO

CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHÍPA - TACNA - TACNA

			Servicio de Agua Potable Rural	Porcentaje de población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	MVCS	80.00%
0089: Saneamiento Rural	Sistema de Saneamiento Rural	Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	MVCS	51.00%	
19: Vivienda y Desarrollo Urbano	041: Desarrollo Urbano y Rural	Catastro de predios urbanos	Servicio de catastro urbano	Porcentaje de predios urbanos sin catastro	MVCS	100.00%
	0090: Planeamiento y desarrollo urbano y rural	Espacios públicos para la integración	Servicios públicos de integración económica y social	Porcentaje de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.	MVCS	56.65%
17: Ambiente	0125: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	Espacios públicos verdes	Servicio de espacios públicos verdes	Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar	MVCS	64.84%



DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHÍPA - TACNA - TACNA

Ambiente	15: Transporte	036: Transporte Urbano	0074: Vías urbanas	Pistas y Veredas	Servicio de Movilidad Urbana	Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de vías urbanas	MVCS	26.47%
	17: Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0124: Gestión de los Residuos Sólidos Municipales	Gestión integral de los residuos sólidos municipales	Servicio de limpieza pública	Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública	SGPMI-MDCGAL	85.63%
	03: Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	006: Gestión Equipamiento	0010: Infraestructura y Equipamiento	Gestión Ambiental Regional y Local	Servicio de gestión ambiental regional y local (información ambiental, fiscalización ambiental, certificación ambiental y gestión de las áreas de conservación)	Porcentaje de gobiernos regionales y locales que brindan servicio de gestión ambiental Regional o local con capacidad operativa inadecuada	SGPMI-MDCGAL	100.00%



DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO

CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHÍPA - TACNA - TACNA

Energía y Minas	12: Energía	028: Energía Eléctrica	0057: Distribución de energía eléctrica	Servicio de Suministro eléctrico suministro eléctrico en zonas urbanas	Porcentaje de viviendas en el ámbito urbano sin acceso a servicios de energía eléctrica	CENSO 2017-INEI	4.10%
				Servicio de Suministro eléctrico suministro eléctrico en zonas rurales	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	CENSO 2017-INEI	28.00%
Educación	22: Educación	047: Educacion Básica	0103: Educacion Inicial	Servicio de Educación Inicial	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	MINEDU	83.98%
			0104: Educacion primaria	Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	MINEDU	88.25%
			0105: Educacion secundaria	Servicio de Educación Secundaria	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	MINEDU	79.23%



DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO

CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHÍPA - TACNA - TACNA

21: Cultura y Deporte	046: Deportes	0102: Infraestructura deportiva y recreativa	Práctica deportiva y/o recreativa	Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa	Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	SGPMI-MDCGAL	66.02%
					Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total	SGPMI-MDCGAL	98.74%
Interior	05: Orden Público y Seguridad	014: Orden Interno	0028: Operaciones Policiales	Comisarías	Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas	SGPMI-MDCGAL	100.00%
					Porcentaje de comisarías básicas por implementar	SGPMI-MDCGAL	40.00%
		0031: Seguridad Vecinal y Comunal	Seguridad Ciudadana Regional y Local	Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana	MININTER	85.7%
					Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana	MININTER	100.00%



DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHÍPA - TACNA - TACNA

016: Gestión de Riesgos y Emergencias	0037: Defensa contra Incendios y emergencias menores	Compañías de Bomberos	Servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros	Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	SGPMI-MDCGAL	66.70%	
044: Salud Individual	0096: Atención Médica Básica	Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención	Servicio de Atención de salud básicos	Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar	SGPMI-MDCGAL	37.5%	
20: Salud				Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	MINSA	60.00%	
043: Salud Colectiva	0093: Regulación y Control Sanitario	Cementerios y Servicios Funerarios	Servicios Funerarios y de Sepultura	Porcentaje de cementerios requeridos	MINSA	100.00%	



DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHÍPA - TACNA - TACNA

Cultura	21: Cultura y Deporte	045: Cultura	Infraestructura Cultural Pública para la población en las industrias Culturales y las artes	Servicios Culturales para la población en las industrias culturales y las artes	Participación de la población en las industrias culturales y las artes	Participación de la población en las industrias culturales y las artes	SGPMI-MDCGAL	100.00%
			0100: Promoción y desarrollo cultural	0100: Promoción y desarrollo cultural				
Transportes y Comunicaciones	15: Transporte	033: Transporte Terrestre	Carreteras Vecinales	Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana	Carreteras Vecinales	Porcentaje de red vecinal en condiciones inadecuadas	SGPMI-MDCGAL	100.00%
			0066: Vías Vecinales	0066: Vías Vecinales	0066: Vías Vecinales	Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar	SGPMI-MDCGAL	20.30%
Agricultura y Riego	10: Agropecuaria	023: Agrario	Inocuidad Agropecuaria	Servicio de Inocuidad Agropecuaria	Inocuidad Agropecuaria	Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales	SGPMI-MDCGAL	100.00%
			0047: Inocuidad Pecuaria	0047: Inocuidad Pecuaria	0047: Inocuidad Pecuaria	0047: Inocuidad Pecuaria	0047: Inocuidad Pecuaria	0047: Inocuidad Pecuaria
Presidencia del Consejo de Ministros	03: Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	0010: Infraestructura y Equipamiento	Centro Mejor Atención al Ciudadano	Servicios Integrados De Atención Al Ciudadano	Centro Mejor Atención al Ciudadano	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar	SGPMI-MDCGAL	100.00%
		006: Gestión						



DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO

CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHÍPA - TACNA - TACNA

		Sedes	Servicio de habitabilidad	Porcentaje de unidades orgánicas o sedes de la entidad con inadecuado índice de ocupación	SGPMI-MDCGAL	71.43%
		Institucionales	Institucional			

Fuente: Sectores del Gobierno Nacional/Programa Multianual de Inversiones 2024-2026-MDCGAL

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2023



7.1 Diagnóstico de brechas – Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 393-2022-VIVIENDA del 22 de diciembre de 2022; en el cual se aprueban 14 indicadores de brecha del sector vivienda, construcción y saneamiento para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026.

7.1.1 Servicio de agua potable urbano y rural

7.1.1.1 Situación actual del servicio de agua potable urbano y rural

De acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. El Estado, a través de sus entidades competentes, regula la prestación, vigila, supervisa y fiscaliza la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ejerce potestad sancionadora, promueve y ejecuta la política del Estado en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

Asimismo, ha declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades



que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El Servicio de Agua Potable está conformado por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio de Agua Potable:

- Sistema de producción, que comprende los procesos de: captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; tratamiento y conducción de agua tratada, mediante cualquier tecnología.



- Sistema de distribución, que comprende los procesos de: almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología.

De la prestación de los servicios de saneamiento

- **Acceso de los servicios de saneamiento**

Toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la Ley, su Reglamento y las normas aplicables.

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento. Asimismo, deben suscribir contratos de suministro o similar con los usuarios, por los cuales, los prestadores se comprometen a proveer los servicios bajo unas condiciones mínimas de calidad y los usuarios se comprometen a pagar por éstos, así como cumplir con las normas que regulan su prestación establecida por la Sunass.

- **Obligación de conexión a los servicios**

Todo propietario o poseedor de inmueble edificado con frente a una red de agua potable o alcantarillado está obligado a conectarse a las mencionadas redes, salvo casos excepcionales



debidamente calificados por el prestador de los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normativa sectorial. El costo de dichas conexiones es asumido por el propietario o poseedor, en la forma que establezca la Sunass.

- **Factibilidad de los servicios de saneamiento**

El acceso a la prestación de los servicios de saneamiento está condicionado al otorgamiento de la factibilidad de los servicios por los prestadores o por las municipalidades, de ser el caso, dentro de su ámbito de responsabilidad.

La factibilidad de los servicios debe ser otorgada a solicitud de los terceros interesados. Excepcionalmente, pueden establecerse las condiciones técnicas y administrativas que los terceros interesados deben implementar para el acceso. Una vez otorgada la factibilidad de los servicios, ésta resulta exigible y no puede ser modificada, bajo responsabilidad.

- **Control de la calidad de los servicios**

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a ejercer el control permanente de la calidad de los servicios que brindan, de acuerdo a las normas de la materia, sin perjuicio de la acción supervisora, fiscalizadora y sancionadora de las autoridades competentes.

- **Garantía de continuidad y calidad de los servicios**

Al suscribir los contratos de suministro o similar con los usuarios, los prestadores de los servicios de saneamiento adquieren con



estos un compromiso de continuidad y calidad de los servicios que brindan, dentro de las condiciones establecidas en sus respectivos contratos y de acuerdo con las normas que regulan la materia. La Sunass reglamenta los procedimientos para su aplicación.

7.1.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de agua potable urbano y rural

Se ha definido como indicadores:

- (1) Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública
- (2) Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública
- (3) porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable

Para determinar que la población no cuenta con acceso al servicio de agua, el sector ha tomado en consideración lineamientos establecidos en los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento".

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y los datos proporcionados



por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna), consignando datos de indicadores los cuales son tomados como datos para año base 2022.

Para el mapeo de todas las Redes de agua potable ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Plano Base de cobertura – EPS TACNA, así como del Listado de proyectos de Inversión de Saneamiento-MDCGAL, identificando y ubicando todas las redes de agua potable, mediante

Plano del Servicio de agua potable.

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento.**



b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 19

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública	Cobertura
Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	Cobertura

Fuente: R.M N° 393-2022- VIVIENDA

Cuadro N° 20

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable	Calidad

Fuente: R.M N° 393-2022- VIVIENDA

c) Valor del indicador

Cuadro N° 21

Indicador	Fuente de datos	Valor año base
		2022
Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	MVCS	9.37%



Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	MVCS	80.00%
---	------	--------

Fuente: MVCS 2022

Cuadro N° 22

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable	EPS-Tacna	25.83%

d) Método de cálculo

Cuadro N° 23

Descripción	Población 2022	%
Población urbana con acceso	126,161	90.63%
Población urbana sin acceso	13,043	9.37%
Total, de población urbana	139,204	100.00%

Fuente: MVCS 2022 - EPS-TACNA



Cuadro N° 24

Descripción	Población 2022	%
Población rural con acceso	76	20.00%
Población rural sin acceso	306	80.00%
Total, de población rural	382	100.00%

Fuente: MVCS 2022 - EPS-TACNA

$$9.37\% = 100.0\% - 90.63\%$$

Dónde:

- a. Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de agua potable a través de Red pública = **9.37%**
- b. Porcentaje de población urbana total del Distrito CGAL = **100.0%**
INEI 2017 (Proyección 2022)
- c. Porcentaje de la población urbana con acceso al servicio de agua a través de Red pública y piletas = **90.63%**

$$80.00\% = 100.0\% - 20.00\%$$

Dónde:

- a. Porcentaje de la población rural sin acceso a servicios de agua potable a través de Red pública = **80.00%**



b. Porcentaje de población rural total del Distrito CGAL = **100.0%**

INEI 2017 (Proyección 2022)

c. Porcentaje de la población rural con acceso al servicio de agua a través de Red pública y piletas = **20.00%**

$$25.83\% = (6.2/24) *100$$

Dónde:

a. Porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable = **25.83%**

b. Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano= **6.20 horas**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna)

c. Horas al día con servicio de agua potable en el ámbito urbano = **17.80 horas**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna)

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.



f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - Tacna
- Informe Técnico del "Diagnóstico de Activos de las Inversiones de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa".

7.1.2 Servicio de Alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas

7.1.2.1 Situación actual del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas

De acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. El Estado, a través de sus entidades competentes, regula la prestación, vigila, supervisa y fiscaliza la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ejerce potestad sancionadora, promueve y ejecuta la política del Estado en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

Asimismo, ha declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de



saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El Servicio de Alcantarillado está conformado por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:



1. Servicio de Alcantarillado Sanitario, que comprende los procesos de: recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento.

2. Servicio de Disposición Sanitarias de Excretas, que comprende los procesos para la disposición final del agua residual y la disposición sanitaria de excretas a nivel intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico.

De la prestación de los servicios de saneamiento

• Acceso de los servicios de saneamiento

Toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la Ley, su Reglamento y las normas aplicables.

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento. Asimismo, deben suscribir contratos de suministro o similar con los usuarios, por los cuales, los prestadores se comprometen a proveer los servicios bajo unas condiciones mínimas de calidad y los usuarios se comprometen a pagar por éstos, así como cumplir con las normas que regulan su prestación establecida por la Sunass.



- **Obligación de conexión a los servicios**

Todo propietario o poseedor de inmueble edificado con frente a una red de agua potable o alcantarillado está obligado a conectarse a las mencionadas redes, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el prestador de los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normativa sectorial. El costo de dichas conexiones es asumido por el propietario o poseedor, en la forma que establezca la Sunass.

- **Factibilidad de los servicios de saneamiento**

El acceso a la prestación de los servicios de saneamiento está condicionado al otorgamiento de la factibilidad de los servicios por los prestadores o por las municipalidades, de ser el caso, dentro de su ámbito de responsabilidad.

La factibilidad de los servicios debe ser otorgada a solicitud de los terceros interesados. Excepcionalmente, pueden establecerse las condiciones técnicas y administrativas que los terceros interesados deben implementar para el acceso. Una vez otorgada la factibilidad de los servicios, ésta resulta exigible y no puede ser modificada, bajo responsabilidad.

- **Control de la calidad de los servicios**

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a ejercer el control permanente de la calidad de los servicios que brindan, de acuerdo a las normas de la materia, sin perjuicio de



la acción supervisora, fiscalizadora y sancionadora de las autoridades competentes.

- **Garantía de continuidad y calidad de los servicios**

Al suscribir los contratos de suministro o similar con los usuarios, los prestadores de los servicios de saneamiento adquieren con estos un compromiso de continuidad y calidad de los servicios que brindan, dentro de las condiciones establecidas en sus respectivos contratos y de acuerdo con las normas que regulan la materia. La Sunass reglamenta los procedimientos para su aplicación.

7.1.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
- (2) Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas

Para determinar que la población no cuenta con acceso al servicio de alcantarillado, el sector ha tomado en consideración lineamientos establecidos en los "Requisitos de Admisibilidad y



Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento”.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y los datos proporcionados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna).

Para el mapeo de todas las Redes de Alcantarillado ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Plano Base de cobertura – EPS TACNA, así como del Listado de proyectos de Inversión de Saneamiento-MDCGAL, identificando y ubicando todas las redes de alcantarillado, mediante **Plano del Servicio de alcantarillado.**

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento.**



b) *Dimensión de desempeño*

Cuadro N° 25

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Cobertura
Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Cobertura

Fuente: MVCS 2022 - EPS-TACNA

c) *Valor del indicador*

Cuadro N° 26

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	MVCS	11.77%
Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	MVCS	51.00%

Fuente: MVCS 2022



d) *Método de cálculo*

Cuadro N° 27

Descripción	Población 2022	%
Población urbana con acceso	122,026	87.66%
Población urbana sin acceso	17,178	12.34%
Total de población urbana	139,204	100.00%

Fuente: MVCS 2023- EPS-TACNA

Cuadro N° 28

Descripción	Población 2022	%
Población rural con acceso	187	49.00%
Población rural sin acceso	195	51.00%
Total de población rural	382	100.00%

Fuente: MDCGAL 2023

$$12.34\% = 1 - (122,026 / 139,204) * 100$$

Dónde:

- a) Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas = **12.34%**
INEI 2017 (Proyección 2022)
- b) Población del ámbito urbano con servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria = **122,026**
- c) Población Total del ámbito urbano DCGAL = **139,204**



$$51\% = 1 - (187/382) * 100$$

Dónde:

a) Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas = **51.00%**

INEI 2017 (Proyección 2022)

b) Población del ámbito rural con servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria = **187**

c) Población Total del ámbito rural DCGAL = **382**

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - Tacna



- Informe Técnico del "Diagnóstico de Activos de las Inversiones de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa".

7.1.3 Servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final

7.1.3.1 Situación actual del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final

De acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. El Estado, a través de sus entidades competentes, regula la prestación, vigila, supervisa y fiscaliza la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ejerce potestad sancionadora, promueve y ejecuta la política del Estado en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

Asimismo, ha declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de



saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El servicio de Tratamiento de aguas residuales para disposición final está conformado por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso**, que comprende los procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del servicio de alcantarillado mediante procesos físicos, químicos,



biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final o reúso.

7.1.3.2 Indicadores de la situación actual del servicio tratamiento de aguas residuales para disposición final

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas

Para determinar si existe un adecuado tratamiento de aguas residuales recolectadas de los servicios de alcantarillado, el sector ha tomado en consideración lineamientos establecidos en los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento".

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente los datos proporcionados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna) al mes de enero 2023, consignando datos de indicadores los cuales son tomados como datos para año base 2022.

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan



Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento.**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 29

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas	Cobertura

EPS-TACNA 2023

c) Valor del indicador

Cuadro N° 30

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas	EPS-TACNA	4.84%

EPS-TACNA 2023

d) Método de cálculo



$$4.84\% = 100.0\% - 95.16\%$$

Dónde:

a. Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas en localidades urbanas = **4.84%**

b. Porcentaje de volumen Total de aguas recolectadas en localidades urbanas = **100.0%**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna)

c. Porcentaje de volumen de aguas residuales tratadas en localidades urbanas = **95.16%**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna)

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna
- Informe Técnico del "Diagnóstico de Activos de las Inversiones de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa".



7.1.4 Servicio de catastro urbano

7.1.4.1 Situación actual del servicio de catastro urbano

Según la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Siendo su competencia **“Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial”**.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones exclusivas Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia. Elaborar y mantener el catastro distrital. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.

Catastro Urbano

Catastro Urbano es el inventario de los bienes inmuebles de la ciudad (Debidamente actualizado y clasificado), con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Es difícil administrar técnicamente un país, región, provincia y distrito; y dirigir su economía cuando se carece de información



básica, correcta y actualizada de la propiedad urbana en conjunto (catastro urbano) y existe evasión tributaria en porcentajes altos, situación que prevalece en nuestros gobiernos locales.

En el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en los últimos años ha ido incrementado el acelerado crecimiento del número de habitantes, que ha traído como consecuencia la aparición de crecimientos urbanos desordenados, la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización en grandes sectores de la ciudad, al mismo tiempo la incapacidad de proveer, en la cantidad y calidad necesaria de los servicios de agua, desagüe y transporte, así como de infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación. El crecimiento es básicamente horizontal y no siempre responden a necesidades especiales reales de expansión urbana. Según el Ministerio de Vivienda basada en el análisis de la demanda, para focalizar la implementación catastral urbana marginal, orientada a mejorar el potencial de recaudación tributaria municipal, por el concepto de impuesto predial, por el (SIAF-GL) del MEF, de 1828 distritos a nivel nacional en el Perú, debe entenderse que para los casos en donde existe información catastral no necesariamente se encuentra enlazada con alguna otra área municipal siendo estos en la mayoría de casos sistemas independientes, solo el 5% cuenta con catastro y el 95% sin catastro a nivel nacional.



7.1.4.2 Indicadores de la Situación Actual del Servicio de Catastro

Urbano

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de predios urbanos sin catastro

Para determinar la brecha en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la misma que según informe situacional del área de catastro, informa que se tiene un total de 48,166 predios urbanos que cuentan con habilitación aprobada dentro del casco urbano de la jurisdicción del distrito, de los cuales 32,406 predios cuentan con levantamiento de información catastral (desactualizada) pero no validada por el ente rector de catastro; así mismo, se cuenta con 15,760 predios urbanos sin información alguna, como producto de la consolidación urbana, por lo que el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa no es considerado zona catastrada a nivel nacional.

Para la identificación de todos los predios urbanos ubicados en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, esta se puede visualizar en el cuadro de predios con la información catastral (desactualizada) y el cuadro de predios sin levantamiento de información catastral.



a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el nivel de habitabilidad.**

b) Dimensión de Desempeño

Cuadro N° 31

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de predios urbanos sin catastro	Cobertura

Fuente: MVCS 2022

c) Valor del Indicador

Cuadro N° 32

Indicador	Fuente de datos	Valor año base
Porcentaje de predios urbanos sin catastro	SGPMI- MDCGAL	100%



d) *Método de cálculo*

Cuadro N° 33

Descripción	Cantidad
Total Predios Urbanos	80,145
Predios con información catastral desactualizada	42,233
Predios sin información	37,912
% (Predios sin catastro)	100%

Fuente: Gerencia de Desarrollo Urbano

$$\begin{aligned} \text{% PSC} &= \frac{80,145 - 0}{80,145} * 100 \\ &= 100\% \end{aligned}$$

Dónde:

- a. Porcentaje de Predios Urbanos sin Catastro = **100%**
- b. Total de Predios Urbanos = **80,1145**
- c. Total de Predios Urbanos con Catastro = **0**

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.



f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Gerencia de Desarrollo Urbano (Catastro) – Registro del Catastro de Predios Urbanos de la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

7.1.5 Servicio público de integración económica y social

7.1.5.1 Situación actual de servicios públicos de integración económica y social

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Tribunal Constitucional dictamina que, el derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la persona supone también el derecho de los individuos que viven en zonas urbanas a que estas reúnan estándares mínimos que posibiliten su desarrollo; ello implica para el estado una labor de planificación, de tal forma que se asegure a sus pobladores, entre otras cosas, un mínimo de espacios públicos urbanos.

La tutela jurídica constitucional de los parques, en relación a su naturaleza y vocación de permanencia en el tiempo, descansa en el Art. 73 de la Constitución que dispone que los bienes de dominio



público sean inalienables e imprescriptibles. Los parques, al igual que las calles, plazas, carreteras, puertos, ríos, etc, se encuentran fuera del tráfico jurídico, no pueden ser vendidos, donados, en fin, no se puede practicar ningún acto de disposición, pues serían nulos de pleno derecho al contener un objeto jurídicamente imposible. Asimismo, los parques son imprescriptibles porque no es posible derivar de su posesión prolongada en el tiempo derecho de propiedad alguno

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones; Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. Asimismo, son bienes de propiedad municipal entre otros, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires considerado como los bienes de dominio y uso público; las municipalidades tienen la obligación de exigir a los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana la obligación de destinar un área específica de la urbanización para recreación pública, entendiéndose comprendidas en ella las zonas para la construcción de parques.



Espacios Públicos

Red conformada por el conjunto de espacios abiertos de uso público y de dominio público y privado del Estado, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas; como el descanso, la recreación, expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad de los ciudadanos. Estos espacios que dotan de identidad a la ciudad pueden ser naturales o creados por el hombre; como calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, entre otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

La importancia de los espacios públicos radica en que constituyen puntos de encuentro que conectan barrios e integran a los ciudadanos, permitiéndoles manifestarse democráticamente; asimismo, son detonantes de generación urbana y del patrimonio ambiental y cultural; por otro lado, sirve como soporte de la sostenibilidad ambiental como infraestructuras verdes, otorgando seguridad y tranquilidad ciudadana, oferta deportiva y recreacional de calidad para todos y constituyen un atractivo importante e incrementa el valor del suelo de los predios colindantes.



Zonas de Recreación Pública

Son áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas o de expansión urbana destinadas fundamentalmente a la realización de actividades culturales, recreativas activas y/o pasivas, tales como plazas, parques, campos deportivos, juegos infantiles y similares.

a) Parque

Es el espacio público destinado a la recreación pasiva o activa, con predominancia de áreas verdes naturales de dimensiones establecidas en los mínimos normativos que pueden tener instalaciones para el esparcimiento o para la práctica de un deporte. Los parques son, en consecuencia, zonas de recreación pública que se encuentran destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas, que incluyen campos deportivos, juegos infantiles y similares que no pueden subdividirse, ni reducirse, ni utilizarse para otros fines, salvo los recreacionales.

b) Plaza

Es un espacio urbano público, amplio o pequeño y descubierto, destinado a recreación y en el que se suelen realizar gran variedad de actividades cívicas.



c) Alameda

Es una calle o paseo ancho con árboles o también llamada avenida

7.1.5.2 Indicadores de la Situación Actual del servicio público de integración económica y social

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de m² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.

Para determinar el número de infraestructura y cuantificar los espacios públicos que se encuentran en parques, plazas, locales comunales y alamedas que están destinados al esparcimiento e integración social, el sector ha tomado en consideración los criterios y aspectos técnicos del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, Normas de Programación Arquitectónica Generales como: G-010 Consideraciones Básicas y G-020 Principios Generales.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCGAL, sobre el "Inventario Físico de los Edificios Estructuras y Activos no producidos por la MDCGAL"; a partir de estos datos brindados se ha realizado un trabajo de gabinete para identificar, clasificar y cuantificar la cantidad de m² de espacios públicos disponibles mediante parques, plazas, alamedas y locales comunales, ubicados dentro del distrito.

Para el mapeo de todos los parques, plazas, alamedas y locales comunales, ubicados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín



Lanchipa se ha tomado información del Informe Técnico del "Inventario Físico de los Edificios, Estructuras y Activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa correspondiente al periodo 2021", este mapeo se puede visualizar en los Cuadros Detallados proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el nivel de habitabilidad.**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 34

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de m ² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar	Cobertura

Fuente: MVCS 2023



c) Valor de indicador

Cuadro N° 35

Indicador	Fuente de Datos	Valor Año Base 2022
Porcentaje de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar	GDU - MDCGAL	56.65%

Fuente: MDCGAL 2023

d) Método de cálculo

Cuadro N° 36

Descripción	Cantidad
Total m2 de espacios públicos	575,858.22
Total de población *	139,204
% M2 / HABITANTE	56.65 %

*Fuente: * Censo Nacional 2017 - Proyección al 2022*

$$EPR = 10 \text{ m}^2 \times \text{Población Urbana}$$

$$\% \text{EPNA} = \left(1 - \left(\frac{EPE}{EPR} \right) \right) \times 100$$

$$56.65 = (1 - (575,858.22 \text{ m}^2 / 1'328,290.00)) \times 100$$



Dónde:

- a. % EPNA = % de m² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar = **56.65%**
- b. EPE= m² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas existentes (implementadas) = **575,858.22 m²**
- c. EPR = total de m² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas requeridos = **1'328,290.00 m²**

g) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2025.

e) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- Base de Datos de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



- "Inventario Físico de los Edificios, Estructuras y Activos No Producidos de la MDCGAL correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021" - Espacios Públicos Urbanos.

7.1.6 Servicio de Espacios Públicos Verdes

7.1.6.1 Situación Actual del Servicio de espacios públicos verdes

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Tribunal Constitucional dictamina que, el derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la persona supone también el derecho de los individuos que viven en zonas urbanas a que estas reúnan estándares mínimos que posibiliten su desarrollo; ello implica para el estado una labor de planificación, de tal forma que se asegure a sus pobladores, entre otras cosas, un mínimo de espacios públicos urbanos.

La tutela jurídica constitucional de los parques, en relación a su naturaleza y vocación de permanencia en el tiempo, descansa en el Art. 73 de la Constitución que dispone que los bienes de dominio público sean inalienables e imprescriptibles. Los parques, al igual que las calles, plazas, carreteras, puertos, ríos, etc, se encuentran fuera del tráfico jurídico, no pueden ser vendidos, donados, en fin, no se puede practicar ningún acto de disposición, pues serían nulos de pleno derecho al contener un objeto jurídicamente imposible.



Asimismo, los parques son imprescriptibles porque no es posible derivar de su posesión prolongada en el tiempo derecho de propiedad alguno

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones; Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. Asimismo, son bienes de propiedad municipal entre otros, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires considerado como los bienes de dominio y uso público; las municipalidades tienen la obligación de exigir a los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana la obligación de destinar un área específica de la urbanización para recreación pública, entendiéndose comprendidas en ella las zonas para la construcción de parques.

Espacios Públicos

Red conformada por el conjunto de espacios abiertos de uso público y de dominio público y privado del Estado, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas; como el descanso, la recreación, expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad de los ciudadanos. Estos espacios que dotan de identidad a la ciudad



pueden ser naturales o creados por el hombre; como calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, entre otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

La importancia de los espacios públicos radica en que constituyen puntos de encuentro que conectan barrios e integran a los ciudadanos, permitiéndoles manifestarse democráticamente; asimismo, son detonantes de generación urbana y del patrimonio ambiental y cultural; por otro lado, sirve como soporte de la sostenibilidad ambiental como infraestructuras verdes, otorgando seguridad y tranquilidad ciudadana, oferta deportiva y recreacional de calidad para todos y constituyen un atractivo importante e incrementa el valor del suelo de los predios colindantes.

Áreas Verdes

Son aquellas superficies o espacios verdes naturales o creadas de dominio y uso público, donde se encuentra toda clase de especies vegetales sin restricción alguna, y están conformados por el subsuelo, suelo y sobresuelo.

7.1.6.2 Indicadores de la Situación Actual del Servicio de espacios públicos verdes

Se ha definido como indicador:



(1) Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar.

Para determinar el número de infraestructura y cuantificar las áreas verdes que se encuentran en parques, plazas, alamedas y óvalos, que están destinados al esparcimiento e integración social, el sector ha tomado en consideración los criterios y aspectos técnicos del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, Normas de Programación Arquitectónica Generales como: G-010 Consideraciones Básicas y G-020 Principios Generales.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante el "Inventario Físico de los Edificios, Estructuras y Activos producidos por la MDCGAL 2021" - Espacios Públicos Verdes, a partir de estos datos brindados se ha realizado un trabajo de gabinete para identificar, clasificar y cuantificar la cantidad de m2 de áreas verdes disponibles mediante parques, plazas, alamedas y óvalos, ubicados dentro del distrito.

Para el mapeo de todos los parques, plazas, alamedas y óvalos, ubicados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del "Inventario Físico de los Edificios, Estructuras y Activos producidos por la MDCGAL 2020" - Espacios Públicos Verdes, este mapeo se puede visualizar en los Cuadros



Detallados proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano (áreas verdes).

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el nivel de habitabilidad**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 37

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar	Cobertura

Fuente: MVCS 2023

c) Valor del indicador

Cuadro N° 38

Indicador	Fuente de datos	Valor a base 2022
Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar	SGPMI-MDCGAL	64.84 %



Fuente: MDCGAL 2022

d) *Método de cálculo*

Cuadro N° 39

Descripción	Cantidad
Total m2 de espacios públicos	356,522.01
Total de población urbana *	139,204
% M2 / HABITANTE	64.84 %

Fuente: * Censo Nacional 2017 - Proyectado 2020

$$EPVR = 8 \text{ m}^2 \times \text{Población Urbana}$$

$$\%EPVNA = \left(1 - \left(\frac{EPVE}{EPVR} \right) \right) \times 100$$

$$\mathbf{64.84\%} = (1 - (356,522.01 \text{ m}^2 / 1'013,960.00)) \times 100$$

Dónde:

- a. **% EPVNA** = % de m2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar = **64.84**
- b. **EPVE** = m2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas existentes (implementadas) = **356,522.01 m²**
- c. **EPVR** = total de m2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas requeridos = **1'013,960.00 m²**



e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- Base de Datos de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- "Inventario Físico de los Edificios, Estructuras y Activos producidos por la MDCGAL 2021" - Espacios Públicos Verdes.

7.1.7 Servicio de movilidad urbana

7.1.7.1 Situación actual del servicio de movilidad urbana

De acuerdo a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Estado incentiva la libre y leal competencia en el transporte, cumpliendo funciones que, siendo importantes para la comunidad, no pueden ser desarrolladas por el sector privado. Asimismo, focaliza su acción en aquellos mercados de transporte que presentan distorsiones o limitaciones a la libre competencia. En



particular dirige su atención a los mercados que se desarrollan en áreas de baja demanda de transporte a fin de mejorar la competitividad en los mismos y a los existentes en áreas urbanas de alta densidad de actividades

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en **materia de transporte y tránsito terrestre**, correspondiéndole dictar los reglamentos nacionales establecidos en la ley y administrar y mantener la infraestructura vial nacional no entregada en concesión.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el órgano rector encargado de formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar, las políticas nacionales y sectoriales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento en los tres niveles de gobierno.

Le corresponde a este órgano rector, normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, **la inversión en infraestructura y equipamiento** en los centros poblados



De acuerdo a lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, las municipalidades, en materia de Organización del espacio físico y uso de suelo, tienen como competencias y funciones, Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

La infraestructura urbana está referida a los elementos de carácter estructural que apoyan la vida cotidiana de la población y el desarrollo de las actividades urbanas. Generalmente constituyen obras públicas provistas por el Estado debido a su alto costo de inversión para su ejecución y mantenimiento, además de su carácter y utilidad pública.

La Infraestructura Urbana en los centros urbanos **facilita la circulación peatonal y vehicular**, la seguridad ciudadana, el abastecimiento de servicios básicos, la disposición y tratamiento de residuos sólidos y la protección de la población a riesgos naturales.

Se considera como infraestructura urbana las instalaciones que proveen los servicios de: agua, desagüe, energía, disposición de residuos sólidos, comunicaciones, **vialidad y transporte**; éstos pueden ser provistos por operadores públicos o privados.



Vías urbanas

Comprende las acciones de planeamiento, construcción, rehabilitación, mejoramiento, y mantenimiento de áreas destinadas a la circulación de vehículos y de personas en los centros urbanos, tales como calles, jirones, avenidas, vías expresas, infraestructura para peatones y transporte no motorizado.

Clasificación funcional de las vías urbanas

Esta clasificación se basa en la función que cumple cada una de ellas dentro de la estructura vial urbana y considera las siguientes categorías: vía expresa, vía arterial, vía colectora y vía local.

a. Vías expresas

La función que cumplen es la de permitir exclusivamente el "paso" de los vehículos, sin interferencias. La accesibilidad se realiza mediante infraestructura especial tales como rampas, puentes, entre otros. Son aquellas vías que soportan importantes volúmenes de vehículos con circulación de alta velocidad, en condiciones de flujo libre. Unen zonas de importante generación de tránsito, extensas zonas de vivienda y concentraciones comerciales e industriales.

b. Vías arteriales (avenidas)

Permiten la integración entre las vías colectoras con las vías expresas. La función que cumplen es la de permitir el 'paso' de manera preferente y un bajo nivel de 'accesibilidad'. Son aquéllas



que llevan importantes volúmenes de tránsito entre áreas de generación de tránsito y a velocidades medias de circulación. La accesibilidad hacia las áreas adyacentes se realiza a grandes distancias, en las cuales es posible la instalación de pasos a desnivel, intercambios, así como también intersecciones a nivel adecuadamente diseñadas. Las vías arteriales deberán tener preferentemente vías de servicio laterales para el acceso a las propiedades.

c. Vías colectoras

Permiten la integración entre las vías Locales, las vías arteriales o las vías auxiliares de las vías expresas. La función que cumplen es la de permitir de manera preferente la “accesibilidad” a las áreas adyacentes y un bajo nivel de ‘paso’. Sirven por ello también a una buena proporción de tránsito de paso. Prestan además servicio a las propiedades adyacentes. El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones semaforizadas en los cruces con vías arteriales y otras vías colectoras.

d. Vías locales

Son aquellas cuya función es proveer fundamentalmente el “acceso” a los predios o lotes adyacentes.

Asimismo, se define tiene las siguientes definiciones:

Pavimento: Conjunto de capas superpuestas de diversos materiales para soportar el tránsito vehicular.



Vereda: Senda cuyo nivel está encima de la calzada y se usa para el tránsito de peatones. Se le denomina también como acera.

Berma: Zona lateral pavimentada o no de las pistas o calzadas, utilizadas para realizar paradas de emergencia y no causar interrupción del tránsito en la vía.

7.1.7.2 Indicadores de la situación actual del servicio de movilidad urbana

Se ha definido como indicador:

- 1) Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de vías urbanas

El indicador está orientado a medir la proporción de la población en el área urbana, que no cuenta con pistas y veredas para un adecuado desplazamiento.

Las intervenciones a realizarse bajo este indicador están relacionadas con la creación, ampliación o ampliación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

Para determinar que la población no cuenta con acceso a servicios de movilidad urbana, el sector ha tomado en consideración los lineamientos señalados en la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión", "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR"; y los establecidos en la "Norma Técnica CE.



010 pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE" y Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCGAL, sobre el "inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos por la MDCGAL", los mismos que fueron utilizados para la cuantificación en el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la MDCGAL.

Para el mapeo de todas las Pistas y Veredas ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del "Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL", identificando y ubicando todas las Pistas y Veredas, mediante Plano del Servicio de movilidad urbana.

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el nivel de habitabilidad**



b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 40

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de vías urbanas	Cobertura

Fuente: MVCS 2023

c) Valor del indicador

Cuadro N° 41

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de vías urbanas	SGPMI - MDCGAL	26.47%

d) Método de cálculo

Para determinar el porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas, se trabajó con la población proyectada al año 2022, tomando como referencia la tasa de crecimiento intercensal (Promedio anual) de 4.8.



En el año 2022 la MDCGAL ejecutó 02 de inversiones con CUI 2344116 y 2444419 denominados con naturaleza de creación, mejoramiento y remodelación: beneficiando a 4,720 habitantes. Asimismo, para el año 2023 ejecutara 03 inversiones con CUI 2137825, 2137824 y 2474541 cuya población beneficiada seria: 40,182 habitantes.

Cuadro N° 42

Descripción	Población	%
Población urbana sin acceso	36,852	26.47%
Población urbana con acceso	102,352	73.53%
Total de población *	139,204	100.00%

*Fuente: * Censo Nacional 2017*

$$26.47\% = (36,852/139,204) \times 100$$

Dónde:

%PSA: Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas
= 26.47%



PSA: Población urbana sin acceso al servicio de movilidad

urbana a través de pistas y veredas = 36,852

PTU: Población total urbana 2022 = 139,204

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (Proyectos de Inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 y 2023-2025 de la MDCGAL
- Informe Técnico de la "Toma de inventario físico de los edificios, estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa correspondiente al ejercicio Fiscal 2021".
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura Vial y Peatonal MDCGAL 2012-2021, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SISEIN)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Sistematización de Información MDCGAL 2021.



7.2 Diagnóstico de brechas – Sector Ambiente

De acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 305-2022-MINAM del 23 de diciembre de 2022; en el cual se aprueban 12 indicadores de brecha del sector ambiente para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026

7.2.1 Servicio de Limpieza Pública

7.2.1.1 Situación Actual del Servicio de Limpieza Pública

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Ley 28611, Ley General del Ambiente, artículo 67, del saneamiento básico: Las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado del agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público, el re-uso de aguas servidas, la disposición de excretas y los **residuos sólidos**, en las zonas urbanas y rurales,



promoviendo la universalidad, calidad y continuidad de los servicios de saneamiento, así como el establecimiento de tarifas adecuadas y consistentes con el costo de dichos servicios, su administración y mejoramiento.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia Saneamiento, Salubridad y Salud, tienen como competencias: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Nuevas competencias ambientales de las municipalidades: Municipalidad Distrital: Determinar las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos. Municipalidades Provincial y Distrital: Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; pero en ambos casos está señalada como función exclusiva.

Limpieza pública

El servicio de limpieza pública es parte de la gestión de residuos sólidos, que esta enlazada a las actividades de diversos actores, como el gobierno central, los gobiernos regionales y locales, operadores de residuos sólidos y la población en general.



El servicio de limpieza pública se define como un servicio único, que comprende a todas las operaciones y procesos señalados en el Artículo 21 del Reglamento de la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM; la carencia de alguno de los procesos u operaciones constituye la falta del servicio de limpieza e incrementa la brecha de la población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública.

El servicio de limpieza pública comprende los siguientes procesos y operaciones:

- Almacenamiento, barrido y limpieza en espacios públicos.
- Recolección y transporte.
- Transferencia.
- Valorización.
- Disposición final.

7.2.1.2 Indicadores de la Situación Actual del Servicio de Limpieza Pública

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública

El Indicador de Brecha “Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública” está asociado al servicio de limpieza pública, y su valor numérico tiene como fuente de referencia el Plan de Trabajo Anual 2020 “Mantenimiento de la



Infraestructura de Vías Públicas en Calles y Avenidas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" y el "Diagnóstico de la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la MDCGAL 2021" proporcionados por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Es preciso indicar que, de acuerdo al sustento del indicador de brecha del Sector Ambiente, de no realizarse adecuadamente algunos de los servicios y procesos del Servicio de Limpieza Pública (barrido, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos), se deberá considerar como población no atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública; asimismo considera que la población cuya disposición final de residuos sólidos la realiza en un relleno sanitario, es atendida con un adecuado Servicio de Limpieza Pública. Actualmente la Municipalidad realiza la disposición final de residuos sólidos en un Botadero Municipal; considerándose por tanto a la población como no atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública.

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para



este sector es: **Mejorar el Ambiente Sostenible del Ecosistema**

b) Dimensión de Desempeño

Cuadro N° 43

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza publica	Cobertura

Fuente: MVCS 2022

c) Valor del indicador

Cuadro N° 44

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza publica	SGPMI- MDCGAL	85.63%

d) Método de cálculo

Cuadro N° 45

Descripción	Población	%
Población atendida por adecuado Servicio de Limpieza Publica	20,000	14.37%
Población no atendida por adecuado Servicio de Limpieza Publica	119,204	85.63%



Total de población *	139,204	100.00%
-----------------------------	----------------	----------------

Fuente: * Censo Nacional 2017

De no realizarse adecuadamente algunos de dichos servicios y procesos complementarios, se considera como población no atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública.

$$\begin{array}{rcl} \mathbf{85.63 \%} & = & \frac{\mathbf{139,204} - \mathbf{20,000} * 100}{\mathbf{139,204}} \\ & & \end{array}$$

Dónde:

- a.** Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza = **85.63%**
- b.** Población total a nivel local = **139,204**
- c.** Población local atendida por adecuado servicio de LP = **20,000**

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.



f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Plan de Trabajo Anual 2021 "Mantenimiento de la Infraestructura de Vías Públicas en Calles y Avenidas del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa".
- Diagnóstico de la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2021.
- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

7.2.2 Servicio de Gestión Ambiental Regional y Local (información ambiental, fiscalización ambiental, certificación ambiental y gestión de las áreas de conservación)

7.2.2.1 Situación Actual del Servicio de gestión ambiental regional y local

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Ley 28611, Ley General del Ambiente, artículo 67, del saneamiento básico: Las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado del agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público, el re-uso de aguas servidas, la disposición de excretas y los **residuos sólidos**, en las zonas urbanas y rurales, promoviendo la universalidad, calidad y continuidad de los servicios de saneamiento, así como el establecimiento de tarifas adecuadas y consistentes con el costo de dichos servicios, su administración y mejoramiento.

EL MINAM es la autoridad nacional ambiental y el órgano rector del Sector Ambiente y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA). El SNGA se encuentra formado por cinco sistemas funcionales: Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH) y Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). La dirección de cada sistema funcional está a cargo de un ente rector.



De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia Saneamiento, Salubridad y Salud, tienen como competencias: Proveer del

servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Nuevas competencias ambientales de las municipalidades: Municipalidad Distrital: Determinar las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos. Municipalidades Provincial y Distrital: Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; pero en ambos casos está señalada como función exclusiva.

El indicador mide la capacidad de los Servicios de Gestión ambiental en una Región o Municipalidad Provincial enmarcados en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) Ley N° 28245, y su Reglamento D.S. 008-2005/PCM, teniendo en cuenta que este organiza la gestión funcional y territorial en materia ambiental y de recursos naturales del país. Está constituido por instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, que ejercen funciones en materia de ambiente y recursos naturales. Los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental forman parte integrante del SNGA, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.



Para efectos de las intervenciones en Gestión ambiental en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, se ha identificado cinco temáticas asociadas que requerirían ser fortalecidas en sus capacidades en cada uno de los Gobiernos Regionales y/o Locales:

1. Sub servicio de Información ambiental.
2. Sub servicios de Fiscalización ambiental.
3. Sub servicios de Certificación ambiental.
4. Sub servicios de Gestión de áreas de conservación regional o local

Los Sistemas de Información Ambiental Regionales (SIAR) y los Sistemas de Información Ambiental Local (SIAL) abarcan el proceso completo de la información ambiental; desde la generación, recopilación, compilación, sistematización, procesamiento, validación, consistencia, presentación y difusión de la información ambiental a nivel regional y local.

Las EFA son aquellas entidades públicas de ámbito nacional, regional o local que tienen atribuidas alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental en sentido amplio, lo que comprende a las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares. La fiscalización ambiental puede ser ejercida por una o más unidades orgánicas de las EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada



EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.

Para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, las intervenciones se centrarán en las EFA de nivel Regional, para ello es necesario conocer el alcance de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

Las EFA de nivel regional, tiene las siguientes competencias de las siguientes actividades:

- ✓ Minería: Los gobiernos regionales son competentes para fiscalizar a quienes realizan actividad de pequeña minería y minería artesanal, estén o no acreditados como tales, así como a la minería informal y minería ilegal.
- ✓ Pesquería: Los gobiernos regionales son competentes para fiscalizar a quienes realizan actividad de acuicultura a menor escala y subsistencia, pesca artesanal y de menor escala y procesamiento artesanal.
- ✓ Sector salud: Los gobiernos regionales son competentes para realizar acciones de fiscalización ambiental a los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. De la misma manera son competentes para fiscalizar las actividades realizadas por las empresas prestadoras de servicios y empresas comercializadoras de residuos sólidos.
- ✓ Sector agricultura: Los gobiernos regionales son competentes para fiscalizar a personas naturales o jurídicas que realizan actividades de aprovechamiento de recursos forestales y de



fauna silvestre sin contar con los títulos habilitantes para ello; así como a aquellos que cuenten con los títulos habilitantes que no tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre.

- ✓ Sector turismo: Los gobiernos regionales son competentes para imponer sanciones a los titulares de la actividad turística en los casos en que se compruebe el incumplimiento de obligaciones ambientales

El sub servicio de Gestión de áreas de conservación, está ligado a las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales en las Áreas de Conservación Regional y las capacidades de gestión en las Áreas de Conservación Ambiental, las cuales pueden ser gestionadas a través de una unidad orgánica en la entidad que gestiona una o varias áreas de conservación. Las intervenciones pueden considerar equipamiento y fortalecimiento de capacidades para la organización y gestión. Teniendo en cuenta que las capacidades para la vigilancia y control estarán mapeadas en otro indicador.

7.2.2.2 Indicadores de la Situación Actual del Servicio

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de gobiernos regionales y locales que brindan servicio de gestión ambiental regional o local con capacidad operativa inadecuada



El indicador permite medir las brechas de calidad en la gestión ambiental a través de la evaluación de las características de los mecanismos que vienen operando y el cumplimiento de los criterios y estándares definidos para cada uno de los sub servicios.

El cierre de esta brecha está vinculado con la ejecución de proyectos de inversión, así como inversiones de optimización de la oferta, de reposición y de rehabilitación. Las principales acciones de los proyectos son: infraestructura, equipamiento, capacitación, entre otros

Limitaciones:

No se cuenta con la información del cierre de brecha para cada uno de los Gobiernos Regionales y locales considerados como universo.

Supuestos:

Se asume que el MINAM cuenta con un diagnóstico, criterios, procedimientos y mecanismos para establecer el adecuado servicio de información ambiental a nivel regional y local. Se han asumidos los valores de línea base con base en la información disponible para cada sub servicio:

Cuadro N° 46: Sub servicios de información ambiental

SUB SERVICIOS	Universo	Línea Base
Información ambiental	26 Gobiernos Regionales 196 Municipalidades provinciales	0 Gobiernos Regionales 0 Municipalidades provinciales



Fiscalización ambiental	25 EFA Gobiernos Regional	0 EFA Gobiernos Regional
Certificación ambiental	26 Gobiernos Regionales 196 Municipalidades Provinciales	0 Gobiernos Regionales 0 Municipalidades Provinciales
Gestión de Áreas de Conservación	13 Gobiernos Regionales 10 Municipalidades Provinciales	0 Gobiernos Regionales 0 Municipalidades Provinciales

Precisiones técnicas

En las tablas presentadas se plantea el requerimiento mínimo los sub servicios de Información ambiental y fiscalización ambiental, teniendo en cuenta que para los sub servicios de Certificación ambiental y de Gestión de Áreas de Conservación se considera sólo el componente de capacidades

Cuadro N° 47: Requerimientos mínimos de servicios de información ambiental regional y local

Aspectos	Características	Evaluación
		Cumple = 0
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • La ubicación del local no está expuesta a peligros que afecten el servicio. • El local cumple con el soporte, seguridad y señalización adecuada. 	No cumple = 1



**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA**

	<ul style="list-style-type: none"> • La conectividad es el adecuado para el intercambio de la información 	
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con hardware y equipo de respaldo. • Se cuenta con software, firewall y antivirus actualizados. • Los equipos informáticos cuentan con una antigüedad no mayor a 5 años. • Cuenta con equipos para brindar información sobre el estado del medio ambiente 	
Información ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Existe mecanismos de intercambio de información ambiental entre las entidades públicas • Los usuarios realizan quejas o denuncias mediante aplicativos tecnológicos. • Se cuenta con aplicaciones de acceso a la información ambiental para la ciudadanía. • Se cuenta con un canal de asistencia a los usuarios. 	
Capacitación y difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan capacitación a las entidades regionales y locales. • Se realiza sensibilización a los actores y a la ciudadanía 	



**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA**

	• Se promueven mecanismos de difusión de la información ambiental	
TOTAL		1

Fuente: MINAM-DGECIA-DIIA.

Cuadro N° 48: Requerimientos para el Sub servicio de Fiscalización ambiental a nivel Regional

Servicios: Evaluación + supervisión	Evaluación de requisitos x EFA de nivel Regional
	Cumple = 0; No cumple = 1
	(a)
EQUIPOS	0.80
AIRE	
Equipos de lectura directa	0.05
Estaciones de monitoreo móviles	0.05
Estaciones de monitoreo fijas	0.05
AGUA	
Equipos de lectura directa	0.05



**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA**

Equipos para toma de muestra	0.05
Estaciones de monitoreo fijas	0.05
Estaciones de monitoreo móviles	0.05
<u>EMISIONES GASEOSAS</u>	
Equipos de lectura directa	0.05
Equipos para toma de muestra	0.05
<u>FAUNA</u>	
Equipos trampa	0.05
<u>FLORA</u>	
Equipos de colecta	0.05
Equipos para trepar arboles de gran tamaño	0.05
<u>HIDROBIOLOGÍA</u>	
Equipos de hidrobiología	0.05
<u>RUIDO</u>	
Equipos de lectura directa	0.05
<u>SUELO /SEDIMENTOS</u>	
Equipos para toma de muestra	0.05
<u>CAPACITACIÓN</u>	0.2



Desarrollo de capacidades de la entidad	0.1
Desarrollo de capacidades técnicas operacionales	0.1
<u>SUMATORIA PESO</u>	<u>1</u>

Fuente: MINAM-DGECIA-DIIA.

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar el Ambiente Sostenible del Ecosistema**

b) Dimensión de Desempeño

Cuadro N° 49

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de gobiernos regionales y locales que brindan servicio de gestión ambiental Regional o local con capacidad operativa inadecuada	Cobertura

Fuente: MINAM 2023



c) Valor del indicador

Cuadro N° 50

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de gobiernos regionales y locales que brindan servicio de gestión ambiental Regional o local con capacidad operativa inadecuada	SGPMI-MDCGAL	100%

d) Método de cálculo

Es la expresión matemática que muestra la fórmula del indicador de brecha de capacidades.

% de servicios de Gestión Ambiental Regional y Local con capacidades inadecuadas

$$\% \text{ ECSGARL} = \left(\frac{\text{ECSIA} - \text{ECASIA}}{\text{ECSIA}} \right) * 0.25 + \left(\frac{\text{ECSFA} - \text{ECASFA}}{\text{ECSFA}} \right) * 0.25 + \left(\frac{\text{ECSCA} - \text{ECASCA}}{\text{ECSCA}} \right) * 0.25 + \left(\frac{\text{ECSGAC} - \text{ECASGAC}}{\text{ECSGAC}} \right) * 0.25$$

Donde:

ECSIA: Entidades con sub servicios de Información Ambiental

ECSFA: Entidades con sub servicios de Fiscalización Ambiental.

ECSCA: Entidades con sub servicios de Certificación Ambiental.

ECSGAC: Entidades con sub servicios de Gestión de Áreas de Conservación.

ECASIA: Entidades con adecuado sub servicios de Información Ambiental

ECASFA: Entidades con adecuado sub servicios de Fiscalización Ambiental.



ECASCA: Entidades con adecuado sub servicios de Certificación Ambiental.

ECASGAC: Entidades con adecuado sub servicios de Gestión de Áreas de Conservación.

ECSGARL: Entidades con servicios de gestión ambiental regional o local con capacidades inadecuadas.

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Diagnóstico de la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021.
- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.



7.3 Diagnóstico de brechas – Sector Energía y Minas

De acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 449-2022-MINEM/DM del 22 de diciembre de 2022; en el cual se aprueban 16 indicadores de brecha del sector energía y minas para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026.

7.3.1 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas

7.3.1.1 Situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas

De acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas, las actividades de generación, transmisión y distribución podrán ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las personas jurídicas deberán estar constituidos con arreglo a las leyes peruanas, a su vez éstos deben garantizar a los usuarios un suministro eléctrico continuo, adecuado, confiable y oportuno, siendo por tanto necesario dictar disposiciones reglamentarias para fijar estándares mínimos de calidad.

A través de la Ley de Promoción del uso eficiente de la energía, se declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los



energéticos, así como fortalecer la toma de conciencia en la población sobre la importancia del uso eficiente de la energía.

De acuerdo a lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, las municipalidades, en materia de electrificación (otros servicios públicos), para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Asimismo, se constituye Servicio Público de Electricidad, el suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo, hasta los límites de potencia que serán fijados de acuerdo a lo que establece el Reglamento. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública

La energía eléctrica está definida como el movimiento de electrones que se trasladan por un conductor eléctrico durante un determinado periodo. La fuerza física o presión que induce este movimiento se denomina voltaje y su unidad de medida es el voltio (V), mientras que la tasa a la cual fluyen los electrones se llama intensidad de corriente, cuya unidad de medida es el amperio (A).

El Sector Energía y Minas está integrado por el Ministerio de Energía y Minas como organismo central rector del Sector, por las



Instituciones Públicas Descentralizadas y por las empresas y personas naturales dedicadas a las actividades vinculadas a los recursos energéticos y mineros del país, así como todas las actividades destinadas al aprovechamiento de tales recursos.

Constituyen servicios públicos de electricidad:

- a.** El suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo o destinado al uso colectivo, hasta los límites de potencia fijados por el Reglamento.
- b.** La transmisión y distribución de electricidad. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública.

Distribución de energía eléctrica

En el segmento de transmisión se transporta energía eléctrica a altos niveles de tensión y a largas distancias, mientras que en el segmento de distribución se traslada electricidad hacia los consumidores finales mediante redes eléctricas de mediana y baja tensión

Las instalaciones de un sistema de distribución comprenden líneas y redes primarias en media tensión (MT), subestaciones de distribución (SED), redes de distribución secundaria (BT) y el servicio particular e instalaciones de alumbrado público (AP). Las líneas y redes primarias transportan energía eléctrica en media tensión desde el sistema de transmisión hasta las redes de distribución secundaria y/o conexiones para usuarios mayores. Asimismo, las redes de distribución secundaria transportan energía



eléctrica en baja tensión a los usuarios finales. Por último, la parte de la conexión entre la red de distribución secundaria y el medidor eléctrico se denomina acometida

7.3.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de viviendas en el ámbito urbano sin acceso a servicios de energía eléctrica

Para determinar el número de viviendas que no cuentan con acceso al servicio de energía eléctrica en el área urbana, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la "Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Minero-Energético" así como los establecidos en la "Norma Técnica de calidad de los servicios eléctricos" y "Norma Técnica DGE-016-T2/1996 sobre Alumbrado de Vías Públicas".

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos establecidos en el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, donde menciona distintos indicadores siendo uno de ellos viviendas particulares con ocupantes presentes, por disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública según área urbana.



Para el mapeo de todas las Redes de Electrificación, ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado información del Plano Red Eléctrica Cono Sur Tacna – ELECTROSUR del año 2017, así como del Listado de proyectos de Inversión en Electrificación-MDCGAL, identificando y ubicando las redes de electrificación, mediante **Plano de Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas.**

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad.**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 51

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de viviendas en el ámbito urbano sin acceso a servicios de energía eléctrica	Cobertura

Fuente: MINEM 2023



c) *Valor del indicador*

Cuadro N° 52

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de viviendas en el ámbito urbano sin acceso a servicios de energía eléctrica	CENSO 2017-INEI	4.10%

d) *Método de cálculo*

Cuadro N° 53

Descripción	Viviendas	%
Viviendas con acceso	33,433	95.90%
Viviendas sin acceso	1,429	4.10%
Total de viviendas *	34,862	100.0%

Fuente: * Censo Nacional 2017

$$4.10\% = 100\% - 95.90\%$$

Dónde:

- a. Porcentaje de viviendas en el ámbito urbano sin acceso al servicio de energía eléctrica = **4.10%**
- b. Porcentaje total de viviendas en el Distrito CGAL = **100.00%**

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas



c. Porcentaje de viviendas con acceso a energía eléctrica=
95.90%

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y
III de Comunidades Indígenas

**e) Determinación de los planes y acciones requeridas para
alcanzar el estado deseado**

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Información Estadística para la elaboración de PMI 2024-2026/ ELECTROSUR-TACNA
- Listado de proyectos de Inversión en Electrificación MDCGAL 2012-2022/ Trabajo de Campo MDCGAL 2023.

7.3.2 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales

7.3.2.1 Situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales

De acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas, las actividades de generación, transmisión y distribución podrán ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las



personas jurídicas deberán estar constituidos con arreglo a las leyes peruanas, a su vez éstos deben garantizar a los usuarios un suministro eléctrico continuo, adecuado, confiable y oportuno, siendo por tanto necesario dictar disposiciones reglamentarias para fijar estándares mínimos de calidad.

A través de la Ley de Promoción del uso eficiente de la energía, se declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos, así como fortalecer la toma de conciencia en la población sobre la importancia del uso eficiente de la energía.

De acuerdo a lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, las municipalidades, en materia de electrificación (otros servicios públicos), para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Asimismo, se constituye Servicio Público de Electricidad, el suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo, hasta los límites de potencia que serán fijados de acuerdo a lo que establece



el Reglamento. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública

La energía eléctrica está definida como el movimiento de electrones que se trasladan por un conductor eléctrico durante un determinado periodo. La fuerza física o presión que induce este movimiento se denomina voltaje y su unidad de medida es el voltio (V), mientras que la tasa a la cual fluyen los electrones se llama intensidad de corriente, cuya unidad de medida es el amperio (A).

El Sector Energía y Minas está integrado por el Ministerio de Energía y Minas como organismo central rector del Sector, por las Instituciones Públicas Descentralizadas y por las empresas y personas naturales dedicadas a las actividades vinculadas a los recursos energéticos y mineros del país, así como todas las actividades destinadas al aprovechamiento de tales recursos.

Constituyen Servicios Públicos de Electricidad:

- a.** El suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo o destinado al uso colectivo, hasta los límites de potencia fijados por el Reglamento.
- b.** La transmisión y distribución de electricidad. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública.



Distribución de energía eléctrica

En el segmento de transmisión se transporta energía eléctrica a altos niveles de tensión y a largas distancias, mientras que en el segmento de distribución se traslada electricidad hacia los

consumidores finales mediante redes eléctricas de mediana y baja tensión

Las instalaciones de un sistema de distribución comprenden líneas y redes primarias en media tensión (MT), subestaciones de distribución (SED), redes de distribución secundaria (BT) y el servicio particular e instalaciones de alumbrado público (AP). Las líneas y redes primarias transportan energía eléctrica en media tensión desde el sistema de transmisión hasta las redes de distribución secundaria y/o conexiones para usuarios mayores. Asimismo, las redes de distribución secundaria transportan energía eléctrica en baja tensión a los usuarios finales. Por último, la parte de la conexión entre la red de distribución secundaria y el medidor eléctrico se denomina acometida

El acceso al suministro eléctrico es capaz de dinamizar la actividad económica rural, primero desde el punto de vista de las oportunidades laborales resultado del proceso constructivo de las obras de electrificación. Y segundo, desde las experiencias de emprendimientos productivos relacionados con la mejora del servicio eléctrico y su capacidad para generar valor añadido a la producción local y, por consiguiente, favorecer la oferta de empleo en la zona.



7.3.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales

Se ha definido como indicador:

(1) Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico

Para determinar el número de viviendas que no cuentan con acceso al servicio de energía eléctrica en el área rural, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la "Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Minero-Energético" así como los establecidos en la "Norma Técnica de calidad de los servicios eléctricos" y "Norma Técnica DGE-016-T2/1996 sobre Alumbrado de Vías Públicas".

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos establecidos en el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, donde menciona distintos indicadores siendo uno de ellos viviendas particulares con ocupantes presentes, por disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública según área rural.

Para el mapeo de todas las Redes de Electrificación, ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado información del Plano Red Eléctrica Cono Sur Tacna - ELECTROSUR del año 2017, así como del Listado de proyectos de Inversión en Electrificación-MDCGAL, identificando y ubicando las redes de electrificación, mediante **Plano de Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales.**



a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad.**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 54

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	Cobertura

Fuente: MINEM 2023

c) Valor del indicador

Cuadro N° 55

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	CENSO 2017- INEI	28%



d) Método de cálculo

Cuadro N° 56

Descripción	Viviendas	%
Viviendas con acceso	133	72%
Viviendas sin acceso	52	28%
Total de viviendas	185	100.00%

*Fuente: * Censo Nacional 2017*

28 % = 100% - 72%

Dónde:

a. Porcentaje de viviendas en el ámbito rural sin acceso al servicio de energía eléctrica = **28%**

b. Porcentaje total de viviendas en el Distrito GAL = **100.00%**

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

c. Porcentaje de viviendas con acceso a energía eléctrica = **72%**

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.



f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Información Estadística para la elaboración de PMI 2023-2025/ ELECTROSUR-TACNA
- Listado de proyectos de Inversión en Electrificación MDCGAL 2011-2020/ Trabajo de Campo MDCGAL 20203.

7.4 Diagnóstico de brechas – Sector Educación

De acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 516-2022-MINEDU del 23 de diciembre de 2022; en el cual se aprueban 31 indicadores de brecha del sector **educación** para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026

7.4.1 Servicio de educación inicial, primaria y secundaria

7.4.1.1 Situación actual de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria

De acuerdo a la Ley General de Educación, el Estado garantiza el derecho a la educación, coordina la política educativa, la erradicación del analfabetismo y formula los lineamientos generales de los planes de estudio y de la organización de las instituciones educativas, promueve la universalización, supervisa la calidad, pertinencia y equidad de la educación de manera



descentralizada, fomenta la educación bilingüe e intercultural según las características de cada zona, en el marco de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y las leyes. El Estado a través del Ministerio de Educación es responsable de preservar la unidad del Sistema Educativo. **La educación es un servicio público**; cuando lo provee el Estado es de manera gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.

En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** y en la presente ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, se define el concepto de educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad



Son fines de la educación, **a)** Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. **b)** Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

La Educación Básica Regular es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento. La Educación Básica Regular comprende:

a. Nivel de Educación Inicial: La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños de 0 a 2 años en forma no escolarizada y de 3 a 5 años en forma escolarizada. El Estado asume, cuando lo requieran, también sus necesidades de salud y nutrición a través de una



acción intersectorial. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, pero conserva su especificidad y autonomía administrativa y de gestión. Con participación de la familia y de la comunidad, la Educación Inicial cumple la finalidad de promover prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo integral de los niños, tomando en cuenta su crecimiento socioafectivo y cognitivo, la expresión oral y artística y la sicomotricidad y el respeto de sus derechos.

La atención integral de educación inicial, implica brindar una educación que promueva el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones (cognitiva, física, motora, social, emocional). Por otro lado, implica en asegurar que los niños y niñas que asisten a los servicios educativos del nivel inicial reciban servicios complementarios como la atención en salud, nutrición, protección, acceso al registro legal de identidad, servicios de cuidado, u otros que aseguren condiciones básicas para su desarrollo.

b. Nivel de Educación Primaria: La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las



habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.

c. Nivel de Educación Secundaria: La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y dura cinco años. Ofrece a los estudiantes una formación científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de Educación Primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los púberes y adolescentes.

La capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. En los últimos años escolares se desarrolla en el propio centro educativo o, por convenio, en instituciones de formación técnico-productiva, en empresas y en otros espacios educativos que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad.



Infraestructura Educativa

Se define como el conjunto de predios, espacios, edificaciones, mobiliario y equipamiento para la prestación del servicio educativo, de acuerdo a la normatividad vigente. Se gestiona de manera coordinada y concertada entre los diferentes niveles de gobierno y la institución educativa, siendo el Gobierno Nacional el responsable de formular, supervisar y evaluar la política que la rige. Una infraestructura de calidad es segura (salvaguarda la vida y es resistente ante desastres naturales), funcional (servicios básicos, accesibilidad para personas con discapacidad, adecuación pedagógica) e integrada al territorio (localización adecuada, distribución optima, relación armónica con el entorno).

7.4.1.2 Indicadores de la situación actual de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria

Se ha definido como indicadores:

- (1) Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada
- (2) Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada
- (3) Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada

Para cuantificar el número de unidades productoras con educación inicial, primaria y secundaria que tienen capacidad instalada



inadecuada, el sector educación ha tomado en consideración lineamientos señalados en el “Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025”, que tiene como objetivo contribuir a la satisfacción del servicio educativo, considerando a la infraestructura educativa como un componente importante para implementar las políticas del sector y avanzar hacia una educación de calidad en la Educación Básica (en todos los niveles y modalidades) y de la educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, el reporte departamental distrital de indicadores de brecha para el sector de MINEDU 2022, el cual reporta datos a nivel distrital.

Para el mapeo de todas las instituciones educativas ubicadas en el distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Compendio Estadístico DRSET – 2020, así como de la información remitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna en el año 2022, identificando y ubicando las instituciones educativas, mediante **Plano de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria.**

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con



el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar la Calidad de Servicios de salud y educación.**

b) Dimensión de desempeño

El indicador es de brecha de calidad, y puesto que mide la capacidad de una unidad productora con educación (inicial, primaria, secundaria) a responder en forma rápida y directa a las necesidades de sus estudiantes, es un indicador de calidad.

Cuadro N° 57

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	Calidad

Fuente: Reporte distrital de Indicadores de brecha por sector

MINEDU 2022

Cuadro N° 58

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	Calidad

Fuente: Reporte distrital de Indicadores de brecha por sector-

MINEDU 2022



Cuadro N° 59

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	Calidad

Fuente: Reporte distrital de Indicadores de brecha por sector - MINEDU 2022

c) Valor del indicador

Los indicadores representan la brecha de calidad en la infraestructura de los locales educativos con educación inicial, primaria y secundaria. En ese sentido, el local educativo, o también denominado local escolar, es el componente de la infraestructura educativa que tiene localización e identificación específica (código de local) y presta servicio a uno o más niveles educativos.

La infraestructura educativa es compuesta por todos los ambientes, áreas, espacios educativos, mobiliarios, equipamientos, infraestructura de servicios básicos, entre otros, los cuales se encuentran dentro del local educativo. Se considera que el local educativo tiene capacidad instalada inadecuada si presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes, lineamientos y requerimientos establecidos por el sector educación.



Estos indicadores permiten medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa con servicio de educación inicial, primaria y secundaria; y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Cuadro N° 60

Indicador	Fuente de datos	Valor 2023
Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	MINEDU	83.98%

*Fuente: Registro de Valores de los Indicadores de Brechas del Gobierno Regional
Tacna PMI 2023 – 2025*

Cuadro N° 61

Indicador	Fuente de datos	Valor 2023
Porcentaje de locales educativos con servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	MINEDU	88.25%

*Fuente: Registro de Valores de los Indicadores de Brechas del Gobierno Regional
Tacna PMI 2023 – 2025*



Cuadro N° 62

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2023
Porcentaje de locales educativos con servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	MINEDU	79.23%

Fuente: Registro de Valores de los Indicadores de Brechas del Gobierno Regional

Tacna PMI 2023 – 2025

d) Método de cálculo

$$LEESCIIt = \left(\frac{CLSI_t^{PN} + CLSI_t^{CE}}{NS_t^{PN} + NS_t^{CE}} \right) 100\% \dots\dots\dots (1)$$

Dónde:

NS_t^{PN} : Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación (inicial, primaria, secundaria) incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

NS_t^{CE} : Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación (inicial, primaria, secundaria) no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

$CLSI_t^{PN}$: Cantidad de locales educativos con servicio de educación (inicial, primaria, secundaria) y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.



CLSI_t^{CE}: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación (inicial, primaria, secundaria) y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

Fórmula para el cálculo de la cantidad de locales educativos con servicio de Educación Secundaria y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura (CLSI_t^{PN}):

$$CLSI_t^{PN} = \left(\sum_{i=1}^{CLSI_t^{PN}} (LAS_{it}^{PN}) \right) \dots \dots (2)$$

LAS_{it}^{PN}: Nivel de inadecuación del local educativo i en el tiempo t, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

Fórmula para el cálculo de la cantidad de locales educativos con servicio de Educación Secundaria y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (CLSI_t^{CE}):

$$CLSI_t^{CE} = \left(\sum_{i=1}^{NS_t^{CE}} (LAS_{it}^{CE}) \right) \dots \dots (3)$$

LAS_{it}^{CE}: Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente del local educativo diferente al buen estado, según el Censo escolar en el tiempo t.



e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Compendio Estadístico educativo UGEL Tacna – 2020
- Diagnóstico de brechas para el PMI 2023-2025 del Gobierno regional Tacna
- Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector - MINEDU 2021, sobre estado estructural de locales educativos del distrito/ Trabajo de Campo MDCGAL 2022.

7.4.2 Servicio de práctica deportiva y/o recreativa

7.4.2.1 Situación actual del servicio de práctica deportiva y/o recreativa

De acuerdo a la Ley General de Educación, una de las funciones del Estado es orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, **el deporte** y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes y corresponde al Ministerio de Educación



dirigir la política de educación, cultura recreación y **deporte**, en concordancia con la política general del Estado

A través de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole

La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.

De acuerdo a lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones; Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.



Asimismo, se define como deporte, a la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

El Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal.

Este órgano rector, en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general.

Infraestructura Deportiva

Es todo espacio fijo, abierto o cerrado, acondicionado para la práctica de actividades deportivas (ejemplo: complejos deportivos, estadios, coliseos, piscinas, losas deportivas, etc.), también denominado escenario deportivo o instalación deportiva.

Se considera infraestructura deportiva de recreación a:



- **Complejo deportivo** para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo del futsal, natación, voleibol, básquetbol y fútbol. Generalmente tienen 1 o 2 canchas en total.
- **Mini complejos deportivos o Losas Multideportivas y deportivas** para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo del futsal, voleibol, básquetbol y fútbol. Generalmente tienen 1 o 2 canchas en total.
- **Piscina semi-Olímpica (con sistema temperado)**, para la práctica masiva de natación a nivel recreativo, durante todo el año.
- **Polideportivo**, para la práctica recreativa del voleibol, básquetbol, futsal, artes marciales, box, gimnasia y otros deportes. Pueden tener o no tribunas.

Reserva de Aportes para Infraestructura Deportiva

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades en todo proyecto de habilitación y urbanización de tierras que se desarrolle en el país, se reserva obligatoriamente para infraestructura deportiva no menos del cincuenta por ciento del área destinada para parques, bajo responsabilidad de la entidad aportante. El reglamento de la Ley establecerá las sanciones para el caso de incumplimiento.



Información de Infraestructura Deportiva

Los Gobiernos Regionales, Locales, las entidades públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas informarán y

coordinarán con el Instituto Peruano del Deporte en materia de infraestructura deportiva con el objeto de adecuar sus proyectos al Plan Nacional del Deporte.

Concesión de Infraestructura Deportiva

El Instituto Peruano del Deporte otorgará la concesión de la infraestructura deportiva mediante Licitación o Subasta Pública, para lo cual por Reglamento dispondrá y regulará el uso de las instalaciones deportivas de su propiedad o bajo su administración.

7.4.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de práctica deportiva y/o recreativa

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas
- (2) Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total

Para determinar el número de infraestructura deportiva que no se encuentra en las mejores condiciones para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la "Plan Nacional del Deporte 2011- 2030" así como los establecidos en la "Norma A.100 Recreación y Deportes". Asimismo, para determinar el acceso de la población a las actividades físicas, pre-deportivos y recreativos, el sector ha tomado en consideración los Programas especializados



permanentes, las actividades masivas y las competencias y campeonatos.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos trabajados en el PMI 2023-2025, que tuvieron como fuente de información el “inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos por la MDCGAL”, a partir de estos se ha cuantificado cuantas intervenciones mediante proyectos de recreación y deportivos se han ejecutado en el año 2021, asimismo para cuantificar la brecha de cobertura se ha tomado en consideración la información proporcionada por la Gerencia de desarrollo social y seguridad de la MDCGAL, sobre el número de personas que participaron en programas, actividades, competencias y campeonatos durante el año 2022. Es importante mencionar que en el año 2020 debido a la Emergencia Sanitaria originada por el SARS 2 COVID 19 no se han podido realizar actividades en deportivas y recreativas en los diferentes locales deportivos.

Para el mapeo de los campos deportivos ubicados en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, el "Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL" 2021 y el Listado de inversiones culminadas, pendientes de liquidar y liquidadas correspondiente al año 2021, identificando



y ubicando, los campos deportivos, mediante **Plano del servicio de práctica deportiva y/o recreativa.**

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar la calidad de infraestructura urbana.**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 63

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2023

Cuadro N° 64

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2023



c) Valor del indicador

Cuadro N° 65

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	SGPMI- MDCGAL	66.02%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2023

Cuadro N° 66

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2022
Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total	SGPMI- MDCGAL	98.74%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2023

d) Método de cálculo

Cuadro N° 67

Descripción	Campos deportivos	%
Campos deportivos en condiciones adecuadas (B)	35	33.98%
Campos deportivos en condiciones inadecuadas (R)	58	56.31%
Campos deportivos en condiciones inadecuadas (M)	10	9.71%
Total de campos deportivos	103	100.00%



Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2023

Cuadro N° 68

Descripción	Población	%
Población que participa	1, 760	1.26%
Población que no participa	137, 959	98.74%
Total de población *	139, 719	100.00%

Fuente: Censo 2017/ Gerencia de desarrollo social y seguridad de la MDCGAL

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2023

66.02 % = 100% - 33.98%

Dónde:

a. Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuados= **66.02%**

b. Porcentaje total de instalaciones deportivas y/o recreativas= **100.00%**

PMI 2023-2025/ inventario físico de activos 2018/ listado de inversiones

c. Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones adecuadas= **33.98%**

PMI 2023-2025/ inventario físico de activos 2020/ listado de inversiones

98.74 % = 100% - 1.26%

Dónde:



a. Porcentaje de la población que no participa en actividades físicas, pre deportivas y recreativas = **98.74%**

b. Porcentaje total de población en el Distrito GAL = **100.00%**

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

c. Porcentaje de la población que participa en actividades físicas, pre deportivas y recreativas = **1.26%**

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Programa Multianual de Inversiones 2023-2025
- Gerencia de desarrollo social y seguridad de la MDCGAL
- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL – 2021
- Listado de inversiones culminadas, pendientes de liquidar y liquidadas correspondiente al año 2021



7.5 Diagnóstico de brechas – Sector Interior

De acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 1773-2022-IN del 23 de diciembre de 2022; en el cual se aprueban 8 indicadores de brecha del sector **interior** para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026

7.5.1 Servicio policial operativo básico

7.5.1.1 Situación actual del servicio policial operativo básico

La Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de Comisarías básicas por implementar y que servirá como instrumento de gestión, para futuros proyectos de inversión en el distrito CGAL.

Del Terreno

- Localización estratégica y preferente en una zona urbana consolidada, o en una zona rural de expansión urbana respectivamente.
- Contar con la inscripción en los registros públicos a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú.
- Accesibilidad peatonal y vehicular adecuada.
- Las áreas de los locales policías serán determinadas en función de la actividad que se desarrollara en ella, su organigrama y cantidad de personal, distinguiendo áreas techadas



(construidas) y libres; debiendo ser aprobada por el área de Arquitectura de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura y Equipamiento de la Policía Nacional del Perú.

- Para el caso de Divisiones de Investigación criminal y comisarías urbanas PNP se deberá contar con un área mínima de 1,000.00 m² que posibilite incrementar superficies techadas de nuevos servicios conforme evolucione la densidad poblacional y la incidencia delictiva.
- Para el caso específico de comisarías rurales se deberá contar con un área mínima de 600.00m².
- Para la instalación e implementación de puestos de vigilancia de fronteras se requiere un área mínima de 2500.00m².
- Cuando se implemente servicios policiales de TRES a más Sub Unidades en un mismo local, este se constituirá en Complejo Policial, para lo cual debe contar con un área de terreno regular con una dimensión en proporción a las categorías y tipo de cada Sub Unidad Policial.

Del Diseño

- El tipo de edificación de los locales policiales estará orientada a la función policial que se desarrollara, y la organización espacial será el reflejo de una programación arquitectónica previa, aprobada por la dirección de Infraestructura y equipamiento de la policía nacional del Perú, y para cada caso contara con el organigrama funcional de la Unidad o Sub unidad.



- En la orientación de los volúmenes arquitectónicos será determinante aprovechar o proteger los espacios del asoleamiento, la ventilación natural y, de existir lluvias intensas adaptándolas a cada zona particular.
- El diseño debe considerar el aislamiento térmico, acústico y de seguridad relacionado directamente con el tipo de actividad policial que realizara.
- Los elementos que conformaran las edificaciones deben reflejar la imagen institucional, observaran los principios de diseño y dotaran de comodidad óptima a los usuarios para el cumplimiento de sus funciones, debiendo destacar en la frontera el escudo institucional y la denominación "POLICIA NACIONAL DEL PERU".
- Para efectos que el jefe de Unidad o Sub Unidad ejerza un control visual, así como una adecuada atención al público, la zonificación de la jefatura (despacho, dormitorio y servicio higiénico) estará en el primer piso.
- Respetando las ordenanzas municipales y cuando la dimensión de los terrenos lo permitan, los locales policiales deberán contar con una separación, desde el límite de propiedad hacia el frontis principal, de seis metros como mínimo para protección de la instalación, la cual puede generar áreas de estacionamientos con rejas corredizas.



- Las áreas destinadas a la detención de personas deben estar ubicadas en el primer piso del local, ser restringidas al público y permitir el control visual del personal policial.
- El uso de ventanas será con vidrio translucido, a efectos de evitar cortinajes y/o persianas.
-

Del área mínima de construcción

Las áreas mínimas de construcción de los locales policiales serán determinadas en función de la actividad que se desarrollara en ella, su organigrama, cantidad de personal y categoría, distinguiendo áreas techadas (construidas) y libres, observando las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), debiendo ser aprobadas por el área de arquitectura de la dirección ejecutiva de infraestructura y equipamiento de la policía nacional del Perú.

Para determinación del área construida de locales para funcionamiento de divisiones de investigación criminal, comisarías y puestos de vigilancia de fronteras, se efectuara teniendo en consideración el tipo o categoría, la incidencia delictiva de la zona, densidad poblacional, factores o hechos trascendentales descritos en el informe de estudio de estado mayor (IEEM), apreciación de situación(AS) y apreciación de inteligencia (AI) de la jurisdicción, arquitectónica de acuerdo al organigrama funcional, definiéndose



los ambientes y aplicándose las áreas mínimas que a continuación se detallan.

- **Comisarias Urbanas**

Comisaria Tipo "A", área requerida de construcción 1,831.63m²

Comisaria Tipo "B", área requerida de construcción 1,417.75m²

Comisaria Tipo "C", área requerida de construcción 815.56 m²

- **Comisarias Rurales**

Comisaria Tipo "D", área requerida de construcción 317.00m²

Comisaria Tipo "E", área requerida de construcción 273.13m²

- **División de Investigación Criminal – Tipo**

Área requerida de construcción 1,280.50m²

Puestos de Vigilancia de fronteras – Tipo

Área requerida de construcción 231.40m²

Rango del recurso humano

Para las condiciones del funcionamiento de las divisiones de Investigación criminal, comisarias, puestos de vigilancia de fronteras y otras unidades y sub unidades PNP es necesario indicar la capacidad que deben tener estas, considerando turnos, distribución del personal y las características funcionales que las definen, como a continuación se detalla:

- **Comisarias Urbanas**

Comisaria Tipo "A", personal requerido para infraestructura preestablecida: 120 efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 120 efectivos policiales adicionales;



considerando turnos y distribuciones del personal; Rango 120, 240.

Comisaria Tipo "B", personal requerido para infraestructura preestablecida: 60 efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 59 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango 60, 120.

Comisaria Tipo "C", personal requerido para infraestructura preestablecida: 30 efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 29 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango: 30, 60.

- **Comisarias Rurales**

Comisaria Tipo "D", personal requerido para infraestructura preestablecida: 15 efectivos, con capacidad para incrementar hasta 14 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango: 15, 30.

Comisaria Tipo "E", personal requerido para infraestructura preestablecida: 10 efectivos, con capacidad para incrementar hasta 06 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango: 9,16.

En las comisarías construidas en zonas de emergencia, el personal requerido se implementará tomando en consideración otros factores concurrentes.

- **División de Investigación Criminal**



El personal requerido para el local pre establecido es de SESENTA (60) efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 30 efectivos adicionales; considerando turnos y distribución del personal; Rango: 60,90.

Factor población

La población y la jurisdicción de las Divisiones de Investigación Criminal, Comisarias, Puestos de Vigilancia de Fronteras y otras Unidades y Sub Unidades PNP son determinantes para establecer las categorías y tipologías, respectivamente.

• Comisarias Urbanas

Tipo "A", rango de población [80,000 – 160,000] habitantes.

Tipo "B", rango de población [40,000 – 80,000] habitantes.

Tipo "C", rango de población [20,000 – 40,000] habitantes.

• Comisarias Rurales

Tipo "D", rango de población [10,000 – 20,000] habitantes.

Tipo "E", rango de población [5,000 – 10,000] habitantes.

Excepcionalmente y por declaratoria de emergencia se podrán edificar y poner en funcionamiento comisarias en territorios con menor población.

• División de Investigación Criminal

Adaptable al rango poblacional del distrito donde asuma jurisdicción.



- **Puesto de vigilancia de fronteras**

Asume jurisdicción estratégica en zona de frontera para la cobertura, control y vigilancia.

COMISARIA DCGAL

El servicio policial en el distrito, es brindado por la Sub unidad policial Comisaria PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, con un total de 114 efectivos policiales, en un local de 1414.80m², construida en el año 1987 y puesta en operación en el año 1988 (antigüedad de 28 años), de material noble de 02 niveles de regular a buen estado de conservación, el nivel de Comisaria es de tipo B, para un rango poblacional de 40000 a 80000 habitantes. Límite jurisdiccional policial es el siguiente:

- Por el Norte: Comprende desde el Ovalo Cuzco y la Av. Collpa (desde el cuartel Tarapacá hasta Ovalo Tarapacá-Panamericana).
- Por el Sur: Comprende hasta las pampas de Hospicio. ☰ Por el Este: Comprende como límite las faldas del cerro Arunta desde la altura del Rio Seco hasta las pampas Hospicio.
- Por el Oeste: Comprende la Carretera Panamericana Sur, Terrenos del Aeropuerto y CETICOS; con espacio jurisdiccional de 1175.8km².

La jurisdicción territorial policial asignada, ha tenido un crecimiento urbano vertical y horizontal, lo que no permite brindar mayor presencia policial a las periferias del distrito como son los Programas de Vivienda Municipales –PROMUVI'S Viñani I ETAPA, II



**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA**

ETAPA, III ETAPA, IV ETAPA, Asociaciones de viviendas, Asociaciones de talleres viviendas, zonas pecuarias y agrícolas. Considerándose la situación actual del distrito que cuenta con una población de 110,417 habitantes, según proyecciones de población esta se encuentra en el rango de 80000 a 160000 habitantes, por lo que justifica una infraestructura policial de nivel **TIPO A**.

La cantidad de efectivo policial que cuenta la comisaría PNP del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa es de 114 efectivos entre los asignados a la comisaría los efectivos administrativos y los que realizan patrullaje motorizado.

Cuadro N° 69: Clasificación de las comisarias básicas

Tipo	Rango de Efectivos Policiales	Rango de Densidad Poblacional	Rango de Servicios Requeridos	Área mínima de construcción Requerida (m²)
Tipo a	120 - 240	80,000 - 160,000	40 - 80	1831.63
Tipo b	60 - 120	40,000 - 80,000	20 - 40	1417.75
Tipo c	30 - 60	20,000 - 40,000	10 - 20	815.56
Tipo d	15 - 30	10,000 - 20,000	5 - 10	317.50
Tipo e	8 - 15	5,000 - 10,000	3 - 5	273.13



Fuente: Sub Unidad Policial Comisaria PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa

El indicador busca medir el porcentaje de comisarías que no cuentan con una capacidad de operación adecuada para satisfacer las necesidades de la población a nivel distrital.

Entre las funciones de las Comisarías de la PNP tenemos:

- Garantizar, mantener y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana en su jurisdicción.
- Prestar protección, ayuda y orientación a las personas y a la comunidad, especialmente al niño, al adolescente, al anciano y a la mujer, así como a las personas con discapacidad y desvalidos que se encuentran en situación de riesgo. Previendo las infracciones penales y colaborando en la ejecución de las medidas socio-educativas correspondientes.
- Prevenir, combatir, investigar y denunciar la delincuencia en el marco de la Constitución, la ley, reglamentos y directivas de la PNP, observando el respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
- Ejercer la identificación plena de las personas con fines policiales.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
- Controlar el cumplimiento de la legislación de tránsito e investigar y denunciar los accidentes de tránsito.
- Organizar y Capacitar a las juntas vecinales en materia de seguridad ciudadana.



- Participar en la Defensa Civil y en el desarrollo económico y social del país.
- Expedir copias certificadas de acuerdo a ley.
- Atender los requerimientos de las autoridades judiciales y del Ministerio Público de acuerdo a su competencia, así como a las autoridades políticas, regionales y locales de conformidad a las disposiciones vigentes.

Los criterios para determinar las variables que comprenden el indicador son:

Tomando en consideración la Directiva 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B (R.D. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP) hemos considerado los siguientes conceptos de la misma, para lo cual hemos considerando las siguientes variables (usando las preguntas del censo nacional de comisarías):

Para el cálculo de las siguientes variables se realizará un promedio entre sus 3 sub variables; tomando como adecuados a aquellas que cumplan con al menos 2 de las 3 sub variables.



Cuadro N° 70: Recurso humano

Nº	Variables		"SI cumple = 1" Y "NO cumple = 0"
V1	Recursos humanos		
	V1.1	Efectivos asignados a la comisaria	1
	V1.2	Efectivos asignados a labores administrativas	1
	V1.3	Efectivos realizan patrullaje motorizado	1
V2	Características del local		
	V2.1	Condición de la propiedad	1
	V2.2	Documento de propiedad	1
	V2.3	Área total de construcción	1
V3	Infraestructura		
	V3.1	Estado de conservación de las paredes	0
	V3.2	Estado de conservación de los pisos	1
	V3.3	Estado de conservación del techo	1
V4	Servicios básicos		
	V4.1	Electricidad	1
	V4.2	Agua potable	1
	V4.3	Desagüe	1
V5	Equipamiento		
	V5.1	Equipos de comunicación	0
	V5.2	Equipos informáticos	0
	V5.3	Vehículos policiales	0

Fuente: Sub Unidad Policial Comisaría PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa



Cuadro N° 71: Resumen de la puntuación de las variables

Nº	Variables	Condición	Total	%
V1	Recursos humanos	Inadecuado	3	0%
V2	Características del local	Inadecuado	3	0%
V3	Infraestructura	Inadecuado	2	33.33%
V4	Servicios básicos	Inadecuado	3	0%
V5	Equipamiento	Inadecuado	0	100%

Fuente: Sub Unidad Policial Comisaría PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa

7.5.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio policial operativo básico

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas
- (2) Porcentaje de comisarías básicas por implementar

Para determinar el número de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas se ha tomado los "Lineamientos", del Título IV "Disposiciones Generales", de la Directiva 04-13-2016-DIRGEN- PNP/DIRNGI-B, se establecen un conjunto de requerimientos para la construcción de las unidades y sub unidades de la PNP y se ha analizado las estadísticas de los últimos años a nivel local y a nivel nacional y el factor población del distrito, los cuales han determinado un déficit de comisarías que requieren mejorar las características de la infraestructura, adquisición de unidades vehiculares,



El número de comisarias básicas por implementar en el distrito, se ha tomado en consideración información de campo donde se recopilo el número de efectivos policiales que laboran en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ; debido a que no se cuenta con información detallada del sector a nivel distrital, se utilizó un indicador proxy, tomando como dato el rango de densidad poblacional por efectivos policiales , obteniendo como dato base el porcentaje de población que aún falta coberturar.

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 05: **Fortalecer la seguridad ciudadana**

b) *Dimensión de desempeño*

Cuadro N° 72

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de comisarias básicas que operan en condiciones inadecuadas	Calidad
Porcentaje de comisarias básicas por implementar	Cobertura

Fuente: MININTER 2023



c) *Valor del indicador*

El indicador de brecha corresponde al porcentaje de comisarías que no cuentan con una capacidad de operación adecuada para satisfacer las necesidades de la población del distrito CGAL.

Así mismo, el indicador de brecha corresponde al porcentaje de comisarías básicas por implementar en el distrito CGAL, el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en el servicio policial operativo básico, el cual tiene como finalidad contar con adecuadas comisarías.

Los valores que piden son los siguientes:

Línea Base del 2022

Cuadro N° 73

Indicador	Línea Base	Año
Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas	100.00%	2022
Porcentaje de comisarías básicas por implementar	40.00%	2022

Fuente: MDCGAL 2023



d) *Método de cálculo*

Cuadro N° 74

Indicador	Valor año base
	2022
Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas	100.00 %
NCOA	0
NCE	3

Fuente: MDCGAL 2023

Cuyo valor de la variable corresponde al 100.00 % (Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ PCNCOA} = (1 - \frac{\text{NCOA}}{\text{NCE}} \times 100 \%)$$

NCE

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$100.00\% = 1 - (0/3) * 100$$

Dónde:



- a. **PCNCOA:** Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas = **100.00 %**
- b. **NCOA:** Número de comisarías básicas con capacidad operativa adecuada = 0

C. **NCE:** Número de comisarias básicas existentes = 3

Cuadro N° 75

Indicador	Valor año base
	2022
Porcentaje de comisarias básicas por implementar	40.00%
NCE	5
NCR	2

Fuente: MDCGAL 2023

Cuyo valor de la variable corresponde al 50.00 % (Porcentaje de comisarias básicas por implementar) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ PCBI} = (\text{NCR} \times 100 \%)$$

NCE

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

Teniendo como base: las comisarias existentes = 3

$$40.00\% = (2/5) *100$$



Donde:

a. **PCBI** = Porcentaje de comisarias básicas por implementar = 40.00 %

b. **NCTR** = Numero de comisarias básicas total que se requiere = 5

c. **NCR**= Numero de comisarias básicas requeridas = 2

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Información proporcionada por la Comisaría de Gregorio Albarracín
- Listado de proyectos de Inversión MDCGAL 2012-2022, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2022.

7.5.2 Servicio de seguridad ciudadana local

7.5.2.1 Situación actual del servicio de seguridad ciudadana local

Toda sociedad necesita orden para su normal desarrollo, y el orden que necesita debe estar relacionado a la imposición de normas y leyes para adecuar positivamente la conducta de sus integrantes y evitar daños, a veces irreparables, a los miembros de la sociedad.



Por ello es importante que las conductas humanas tengan un modelo de comportamiento que permita no sólo el respeto al derecho ajeno, sino a la cooperación mutua y la solidaridad social para el desarrollo de su comunidad.

Con el crecimiento de la actividad económica en especial en el Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa , se ha incrementado la tasa de inmigrantes y la población en general, esto conlleva a que la inseguridad ciudadana, la delincuencia y la falta de respeto por la vida humana y la propiedad privada, se incrementen aceleradamente.

Por lo que el Estado debe de ejercer su poder para asegurar el bienestar común de la sociedad; es así que la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana quien se encarga de fortalecer y apoyar a la Policía Nacional del Perú PNP en las labores de patrullaje que es comúnmente llamado patrullaje integrado, de coordinar y en su caso colaborar con los órganos públicos competentes en mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano. También participan organizaciones de la sociedad civil, del ámbito distrital.

Actualmente el servicio de seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín es a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad la cual, responsable de brindar protección y seguridad a la comunidad, de conformidad con la normatividad vigente para contribuir a ampliar y consolidar la Seguridad Ciudadana en el distrito.



La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es la encargada de realizar los procesos operativos del servicio de seguridad ciudadana en el distrito que concierne en Planificar, organizar y controlar los programas de acción destinados a solucionar los problemas detectados y potenciales relativos a la seguridad y tranquilidad de los vecinos del distrito; y al cumplimiento de los objetivos fijados por la Sub Gerencia.

Los procesos del servicio de seguridad ciudadana, en el cual la población puede realizar sus denuncias o solicitudes a través de la subgerencia de seguridad ciudadana, las cuales son procesadas para su inmediata atención a través de los componentes operativos de seguridad ciudadana o directamente a ellos, que son el patrullaje vehicular motorizado, patrullaje a pie, patrullaje integrado. Existe una sola actividad que se realizan juntamente con la Policía Nacional del Perú que es el patrullaje integrado.

Todas estas actividades operativas realizan el servicio de seguridad ciudadana constantemente a todo el distrito para lo cual cuentan con personal operativo, con 35 cámaras de video vigilancia, infraestructura, equipamiento, vehículos, sistema de comunicación, entre otros. Que les permite atender diversas intervenciones ante un llamado de alerta por parte de la población, efectivo de vigilancia u otros.

La situación de inseguridad que afronta el Distrito, por lo que el 1 de febrero del 2003, se crea el servicio de Serenazgo Municipal con



la finalidad de brindar apoyo a la policía en las labores de prevención y la lucha contra la delincuencia.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano que institucionaliza y efectiviza la labor que cumplen los serenos municipales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad.

Ejecutan sus acciones de manera estratégica y operativa, a fin de contribuir asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, acode al Artículo 122º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, las siguientes.

Coordinar, programar y controlar las acciones de seguridad ciudadana relacionadas con la seguridad de los vecinos a través de acciones de información, prevención, conciliación, vigilancia y rescate en caso de accidentes o catástrofes.

- Proponer, conducir y ejecutar campañas de difusión a la comunidad en material de seguridad ciudadana
- Apoyar y/o participar en los operativos de la Policía Nacional del Perú, las compañías de bomberos, cruz roja y además instituciones similares.



- Organizar y ejecutar las actividades de seguridad de los establecimientos y espectáculos públicos, sujetos a control municipal.
- Planear, organizar, dirigir y ejecutar las acciones disuasivas y preventivas contra los hechos y circunstancias que alteren la tranquilidad pública en sus diferentes modalidades.
- Coordinar con la jurisdicción Policial del distrito, la realización de actividades y estrategias en bien de la seguridad del distrito
- Promover la organización de seguridad como parte integrante de las Organizaciones Vecinales.
- Velar por la seguridad de los locales de propiedad de la MDCGAL y sus instalaciones.
- Informar mensualmente sobre las actividades realizadas para el logro de los objetivos a la Gerencia Municipal con copia a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, a fin de que esta pueda determinar el progreso de los indicadores de calidad de vida de la población Albarracina.
- Ejercer la secretaría técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Coordinar o efectuar convenios con las instituciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Cumplir con las demás funciones que sean encargadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, en el ámbito de sus competencias.



**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA**

a. Recursos Humanos

Cuadro N° 76: Presidente del Comité Distrital

Cargo	Nombres	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Presidente del comité distrital de seguridad ciudadana	Ing. Niel Brham Zavala Meza	Av Municipal S/N cuadra 12	(052) 784737	www.munialbarracin.gob.pe

Fuente: Plan Local de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Cuadro N° 77: entidades e instituciones del comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del D.C.G.A.L.

Nº	Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Teléfono/correo
1	Lic. Rene Hernán Yáñez Morales	Representante de la Corte Superior de Justicia	10342525	952857550 /ryañez@pj.gob.pe
2	MAYOR PNP Javier Orlando Chirinos Valdivia	Comisario de la Comisaría Gregorio Albarracín Lanchipa.	06629866	970979101/co misariagregorio albarracin@gmai l.com
3	Julio Pacori Romero	Representante de las juntas vecinales promovidas por la PNP	43053196	952986714

Fuente: Plan Local de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín L.



Servicio de Serenazgo

Cuadro N° 78: Personal

Personal	Cantidad
Sub Gerente	01
Jefe de Operaciones	01
Supervisores	03
Agentes de Seguridad	80
Total de RR.HH.	85

Fuente: Informe N° 027-2018/AALH/PMSVVOSSC/GMSP/MDCGAL

b. Infraestructura

Actualmente la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Funciona en un área de uso Otros Fines que cuenta con una medida aproximada de 1620.56 m², La infraestructura existente se dió mediante la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna" de código SNIP N° 87627. En cuanto a este componente podemos indicar que no existe necesidad e insatisfacción alguna.



c. Equipamiento

El área de Seguridad Ciudadana cuenta con los siguientes Tipos de Sistema de comunicación.

Sistema de Video Vigilancia

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 37 cámaras de video vigilancia instaladas en diferentes puntos de la jurisdicción principalmente en el sector del Cercado, el sistema de video vigilancia está conformado por equipos basados en tecnología IP con transferencia de datos mediante fibra óptica.

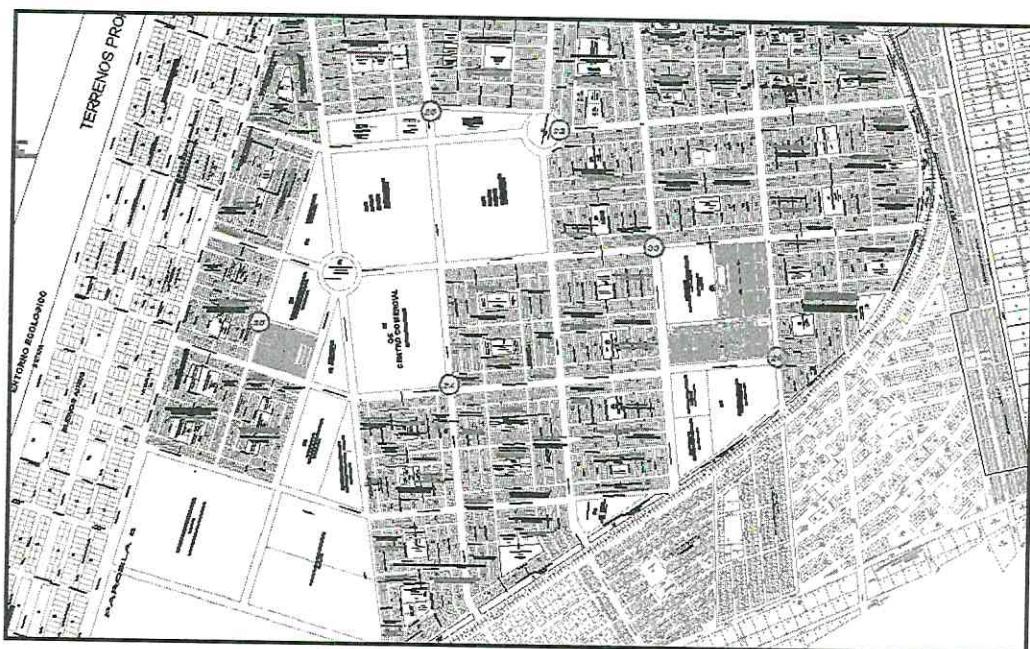
Los equipos y servicios con los que se cuenta son:

- 37 cámaras con cubierta tipo domo
- Sistemas de transmisión inalámbrica de banda ancha para video.
- Sistemas de protección eléctrica por cada punto de cámara, incluye entre otros: UPS, fuentes de poder, gabinetes, etc.
- Centro de control: Software, Servidores de almacenamiento, monitores, etc.
- Garantía y soporte técnico.

Se puede apreciar que hay zonas que aún falta ampliar cámaras sobre todo en los alrededores de esta zona.

**Gráfico N° 3: Ubicación de Cámaras Existentes en la Zona
del Cercado del Distrito**





Fuente: Equipo Formulador SGFP.

Como se puede ver en la imagen anterior en la zona de Viñani, existen solo 6 cámaras del total de 37 con que cuenta el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. En esta zona es notable la carencia del servicio de video.

Es importante mencionar que el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa Cuenta con un Área de: 197,423,578.0072 m² que representa 197.42 km². Por lo cual la cantidad de cámaras existentes como para cubrir dicha área es insuficiente.

Sistema de Comunicación VHF

El Área de Seguridad Ciudadana emplea un sistema de comunicación VHF analógico con 48 equipos para este sistema de comunicación.

Los 48 Equipos están funcionando en estado regular las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: (1 Radio Base



Hytera) para la central de comunicaciones, (1 Radio Handy Hytera) en la central de Video Vigilancia, (6 Radio Móviles Hytera) para Unidades Móviles, (1 Repetidora) para Base SGSC y (39 Radio Handy Hytera) para el personal de Servicio. Estos equipos fueron adquiridos entre los años 2011, 2012, 2013 y 2014 como se muestra en el cuadro de inventario (ver anexos), sabiendo que lo ideal es que cada sereno cuente con una Handy es importante adquirir más Handys para mejorar el sistema de comunicación al momento de reportar las intervenciones preventivas a delitos y faltas que realiza el Área de Seguridad Ciudadana.

Teléfono

Actualmente se cuenta con el servicio de Telefonía Fija, cuyo número es el 052- 402050 y el número 052-400125, del cual se atiende las 24 horas y a su vez contamos con una Línea Gratuita 080015777 para el alcance de la población, pudiendo facilitar la comunicación entre la población con la Central de seguridad ciudadana.

Unidades motorizadas para la vigilancia:

El Área de Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes unidades motorizadas. Vehículos. - En cuanto a los vehículos el Área de Seguridad Ciudadana dispone de un total de 06 camionetas, de las cuales solo 04 se encuentran operativas con restricciones. Se cuenta con 07 motocicletas, de las cuales 04 están operativas con restricciones y 01 se encuentran inoperativa recientemente,



**Rutas de patrullaje del servicio de seguridad ciudadana
según sectores**

En la actualidad la Comisaría PNP del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conjuntamente con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana han elaborado el "Mapa de Delitos" y "Mapa de Riesgos" para la Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dividiéndose de la siguiente manera en Siete Sectores:

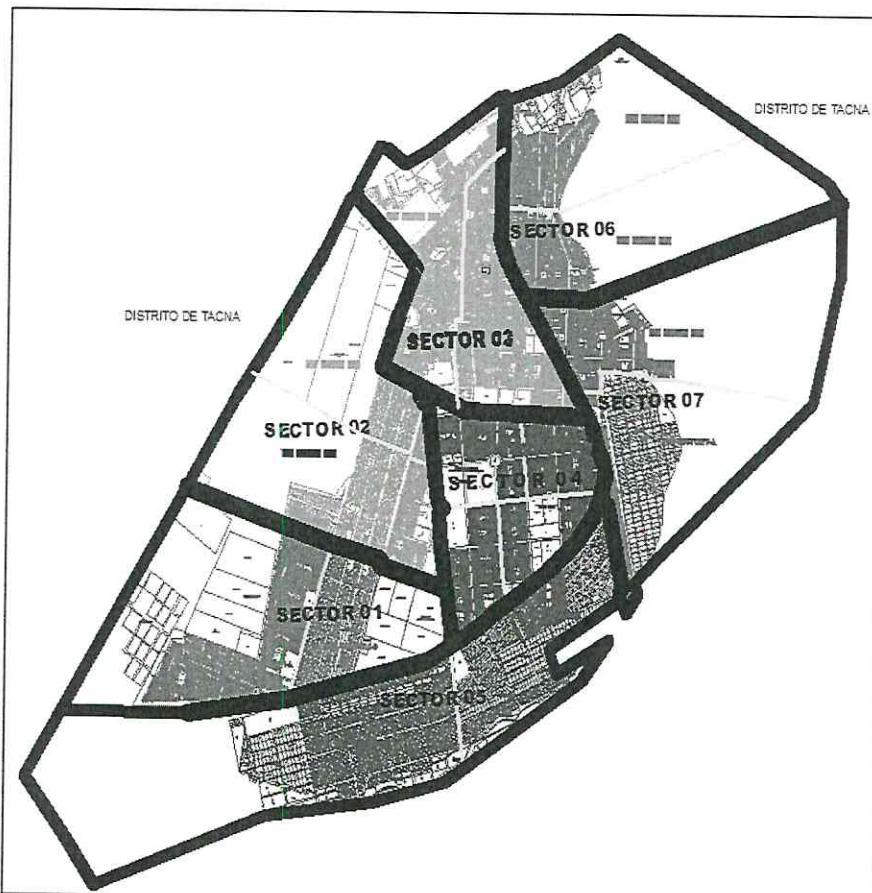
Cuadro N° 79: Sistema de video vigilancia de la sub gerencia de seguridad ciudadana

Nº sectores	Cantidad de Nº sub sectores	Cantidad de nº de cuadrantes	Cantidad de Asoc. y Juntas Vecinales por Cada Sector
Sector 1	2	2	2
Sector 2	2	6	17
Sector 3	4	26	50
Sector 4	4	18	56
Sector 5	2	13	14
Sector 6	2	8	42
Sector 7	2	7	21
TOTAL	18	80	202

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana



**Gráfico N° 4: Mapa Sectorizado según el nivel de atención del
Servicio de Seguridad Ciudadana**



Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Servicio de Serenazgo ha registrado un total de 5,766 intervenciones durante el año 2021, mientras el año 2022 se ha registrado un total de 6,124 intervenciones, mediante acciones conjuntas como ejecución del Patrullaje Integrado con apoyo de la Policía Nacional, con la finalidad de controlar, neutralizar riesgos que atenten contra los vecinos, alumnado de las diferentes Instituciones Educativas, con el único fin de brindar la paz y tranquilidad de las personas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



7.5.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de seguridad ciudadana local

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana

Este indicador mide el número de sectores a nivel de distritos que no cuentan con los medios de vigilancia adecuados para brindar el servicio de seguridad ciudadana local a la población de entorno geográfico.

Para determinar los valores de este indicador se tomó como base el reporte de Valores de Indicadores de Brecha entregado por el Ministerio del Interior para el año 2022, para lo cual se trabajó con los valores distritales ya que se cuenta con información a nivel distrital.

- (2) Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana

Este indicador mide la inversión que realizan los distritos en el marco de mejorar los servicios de seguridad ciudadana de su población, lo que contribuirá a mejorar la planificación y ejecución de proyectos de seguridad ciudadana.



a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N°05: **Fortalecer la seguridad ciudadana**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 80

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana	Calidad

Fuente: MININTER 2022



Cuadro N° 81

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana	Cobertura

Fuente: MININTER 2022

c) Valor del indicador

Para determinar los valores de estos indicadores se tomó como base el reporte de Valores de Indicadores de Brecha y el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Ministerio del Interior, para lo cual se trabajó con los valores distritales ya que se cuenta con dicha información.

Cuadro N° 82

Indicador	Fuente de datos	Valor año base
		2022
Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana	MININTER	100%

Fuente: Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas por

Sector – MININTER 2023

Cuadro N° 83

Indicador	Fuente de datos	Valor año base
		2022
Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana	MININTER	85.7%

Fuente: Reporte de valores de indicadores de Brechas – MININTER 2022



d) Método de Cálculo

Cuadro N° 84

Variables	Valor año base
	2022
Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana	100.00%
V1: NSCMVA	0
V2: NSM	7

Fuente: Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas por Sector – MININTER 2022

$$PSCMVA = \left(1 - \frac{NSNMVA}{NSN} \right) * 100$$

$$100\% = (1 - 0/7) * 100$$

Donde:

- PSNMVA** = % de sectores a nivel distrital que no cuentan con medios de vigilancia adecuada = 100.00%
- NSCMVA** = Número de sectores a nivel distrital con medios de vigilancia adecuada = 0.00
- NSN** = Número de sectores a nivel distrital = 7



Cuadro N° 85

Variables	Valor año base
	2022
Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana	85.7%
V1: NSCMV	0
V2: NSM	1

Fuente: Reporte de valores de indicadores de Brechas - MININTER 2022

$$PSNMV = \left(1 - \frac{NSMV}{NSD} \right) \times 100$$

$$85.7\% = (1 - 1/7) * 100$$

Donde:

- a. **PSNMV:** Porcentaje de Sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada. (85.70)
- b. **NSMV:** Número de sectores en distritos que cuentan con medios de vigilancia adecuada. (1)
- c. **NSD:** Número total de sectores en distritos. (7)

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.



f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector-MININTER 2022.
- Reporte de valores de indicadores de Brechas – MININTER 2022.
- Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2022, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura para Seguridad Ciudadana MDCGAL 2012-2022, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2023.

7.5.3 Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros

7.5.3.1 Situación actual del servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, recates y otros

Con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el CGBVP como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuyas siglas son CGBVP, se ha convertido en una Organización Cívica Nacional que



está conformada por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos. El Organismo Público Ejecutor regulado por la Ley N° 27067, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" – INBP, la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la presente norma. La INBP ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos. El comandante General del CGBVP o quien él proponga, será designado como Intendente Nacional mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio del Interior. Su cargo es de confianza, remunerado y a dedicación exclusiva, con excepción de la docencia. La INBP debe determinar y uniformizar, a propuesta del CGBVP, los criterios técnicos de los procedimientos, equipos, indumentaria y especificaciones técnicas que se utilizan para la prestación del servicio público de Bomberos, adecuando su presupuesto a la atención de todas las necesidades que requiera el CGBVP. Con este nuevo dispositivo legal, y con la eficiente labor que realice el comandante General, se debe solucionar el problema de las Compañías de Bomberos a nivel nacional, que, pese a los eternos ofrecimientos, generalmente no reciben un apoyo efectivo de la institución en el aspecto logístico y económico porque no hay



mecanismos establecidos que lo faciliten, por falta de personal administrativo y operativo con las calificaciones necesarias

Toda sociedad necesita orden para su normal desarrollo, y el orden que necesita debe estar relacionado a la imposición de normas y leyes para adecuar positivamente la conducta de sus integrantes y evitar daños, a veces irreparables, a los miembros de la sociedad.

Por ello es importante que las conductas humanas tengan un modelo de comportamiento que permita no sólo el respeto al derecho ajeno, sino a la cooperación mutua y la solidaridad social para el desarrollo de su comunidad.

El nivel de equipamiento de los cuarteles de bomberos en provincias es muy bajo y no existe un plan de mantenimiento y renovación de nuestros equipos, los cuales son reparados cuando colapsan por el uso. No se utilizan de manera eficiente los canales que permiten la normatividad para recibir apoyo de los Gobiernos Regionales, luego del proceso de transferencias que concluyó el año 2010. Este proceso facilita la creación y equipamiento de las Compañías de Bomberos por parte de los Gobiernos Regionales.

Las principales fortalezas y debilidades de nuestra institución son conocidas, se destaca el aspecto voluntario de los bomberos. Es admirable la dedicación y la entrega en la atención de emergencias, pero los ofrecimientos de mejorar la situación de la institución no se han cumplido. No ocurre lo mismo en el aspecto logístico ni en el manejo de la gestión administrativa donde hay aún mucho trabajo por hacer



La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa tiene la responsabilidad de consolidar la infraestructura y equipamiento urbano e intervenir en los terrenos destinados para brindar el servicio que presta para este fin, como es el caso del predio ubicado en el Asentamiento Humano de la Asociación de vivienda Vista Alegre Mz 50 Lt 01, el cual siendo de propiedad del cuerpo general de bomberos del Perú, no brinda ningún servicio a la comunidad, por el contrario se encuentra con desmonte y basura que facilita la proliferación de enfermedades respiratorias y foco de acumulación de residuos que ya no son utilizados.

En el distrito Crnl. Gregorio Albarracín existen 03 Compañías de Bomberos; la Compañía 1ero de Mayo N°110, la compañía de bomberos Nro. 194 y la compañía Boca del Rio N°123, las mismas que atienden las emergencias que se presentan dentro del distrito.

La **Compañía 1ero de Mayo N° 110** presta sus servicios principalmente en la zona de entrada al distrito, entre el Ovalo Cusco, la Av. Colpa, Av. Humboldt cubriendo las asociaciones que se encuentran a su alrededor.

La **compañía de bomberos Nro. 123** atiende a la parte central del distrito cubriendo parte de viñani, La Compañía de Bomberos N° 123 de Vista Alegre es una unidad básica y operativa que depende administrativa, económica, jerárquica y operativamente de la Comandancia Departamental de Tacna; la Compañía constituye un órgano desconcentrado del comando nacional del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú que es la



autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, que depende presupuestariamente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), goza de personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa y propone la Organización de sus unidades operativas.

Actualmente se viene solicitando el cambio del nombre de la Cía. de Bomberos "Boca del Rio" Nro. 123 con la denominación de Brigadier Mayor CBP. Julio Meléndez Zamalloa Nro. 123, este cambio se viene realizando al comandante del Cuerpo General de Bomberos del Perú con informe Nro. 149-2016/B-123/VIIIJDT/CGBVP, con fecha 12 de agosto 2016.

La Compañía de Bomberos N° 123 brinda sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.

Tiene como fin atender los servicios de emergencia que ocurren en el distrito, es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro

La **Compañía de Bomberos 194** atiende a Viñani y sus zonas de ampliación, esta última compañía ha sido recién intervenida con una antigüedad de aproximadamente 4 meses de servicio, cubriendo la zona de Pampas de Viñani principalmente.



De las compañías de Bomberos antes mencionadas la que necesita una intervención de manera prioritaria es la compañía de Bomberos N° 123 debido a que esta funciona de manera provisional en el local de capacitación de los bomberos.

El servicio que presta la Compañía de Bomberos de acuerdo a la Ley 27067 es de atención de emergencias:

Los servicios de atención realizada por las compañías de bomberos, se presentan en el siguiente reporte histórico de atención de emergencias se divide en varios tipos, los mismos que se detallan a continuación:

Incendios: Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras y a seres vivos. La exposición de los seres vivos a un incendio puede producir daños muy graves hasta la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves.

Fugas de gas: Las fugas de gas licuado se vienen incrementando con el mayor uso de este combustible a nivel doméstico.

Emergencias médicas: Las emergencias médicas consideran el otorgamiento de primeros auxilios y la evacuación de personas en riesgo hacia los Centros de Salud o a los hospitales; en caso de emergencias médicas graves, es poco lo que se puede hacer porque no se dispone de equipos médicos especializados.



Rescates y accidentes vehiculares: Los rescates que se efectúan se dan principalmente en accidentes de tránsito en las vías urbanas. La compañía de bomberos Nº123 no dispone de todos los equipos auxiliares requeridos, generando demoras en las atenciones.

Las atenciones de los accidentes vehiculares se vienen incrementando como consecuencia del gran crecimiento de la población y un mayor tráfico en las vías de acceso del distrito.

Derrames de productos: No ocurre frecuentemente en el distrito, pero esto puede generarse por derrames de combustibles en grifos, camiones cisternas o por materiales peligrosos de fábricas.

Cortos circuitos: Las atenciones de cortos circuitos se dan mayormente en épocas de lluvias, en ferias locales, así como en eventos sociales como parrilladas, polladas, etc., en las que las instalaciones eléctricas quedan expuestas.

Servicios especiales: Los servicios especiales se dan fundamentalmente en apoyo a personas en riesgo de salud trasladándolas a los Hospitales de Tacna o al Aeropuerto para ser evacuadas a otros hospitales del país, en apoyo a los Municipios con abastecimiento de agua potable a poblaciones de áreas marginales, seguridad en ceremonias, así como charlas de educación preventiva.

Falsa alarma: Las atenciones de falsas alarmas vienen disminuyendo a consecuencia de la mayor conciencia de la



ciudadanía respecto a la importancia del servicio que prestan los bomberos voluntarios.

Emergencias varias: Son aquellas generadas por desastres como huaycos, derrumbes, inundaciones por desborde de ríos, etc.

La Compañía de Bomberos Voluntarios N° 123, atiende directamente todas las emergencias que se presentan en el distrito, durante los últimos años, esta unidad ha atendido las siguientes emergencias:

Cuadro N° 86: Cuadro estadístico de respuesta a emergencias – Compañía de

Bomberos N° 123 - Año 2020

Tipos de emergencia	Año 2020												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Incendios	2	5	3	2	1	1	1	0	1	1	2	5	24
Fuga de gas	2	2	2	3	0	1	1	0	1	0	9	10	31
Emergencias médicas	17	10	23	2	0	2	1	0	2	0	0	3	60
Rescate	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5
Derrame de productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Corto circuito	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Servicio especial	12	11	6	13	10	4	5	14	6	7	4	12	104
Accidente vehicular	11	2	0	0	0	0	2	0	1	3	0	0	19
Falsa alarma	0	1	0	0	1	0	3	0	1	0	3	2	11
Sub total	48	32	36	20	12	8	13	14	12	12	18	32	257

Fuente: Compañía de Bomberos N°123



Recursos empleados para la prestación del Servicio

a) Infraestructura

La compañía de Bomberos N° 123 no cuenta con una infraestructura para su eficaz operación y prestación de sus servicios.

La compañía cuenta con un terreno que le fue donado por la municipalidad Provincial de Tacna y se encuentra actualmente bajo su dominio y tiene un espacio destinado para la construcción de su infraestructura, del cual podemos mencionar que:

- La ubicación del terreno es apropiada para el funcionamiento de una Compañía de Bomberos Voluntarios.
- El terreno tiene un espacio destinado para la construcción del cuartel de bomberos de un área de 771.32 m² aprox.
- El terreno presenta Título de Propiedad e inscrito en la SUNARP a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 123.
- Actualmente la compañía de Bomberos N° 123 se encuentra instalado temporal e improvisadamente en las instalaciones del Centro de Instrucción de Búsqueda y Rescate.



b) Equipamiento

Respecto al Equipamiento la Compañía tiene diferentes equipos para la atención de las emergencias.

El parque automotor

La compañía de Bomberos 123, está constituido por 04 unidades vehiculares con las cuales puede realizar las labores de atención de emergencias.

Actualmente se cuenta con 4 vehículos, dos ambulancias, un auxiliar de luces y una máquina de agua. La falta de unidades especializadas hace que muchas de las mismas se tengan que utilizar en las diversas emergencias que se presentan, también se ha podido verificar que las unidades vehiculares se encuentran en estado regular por ello requieren ser repotenciadas y mejoradas en sus diferentes sistemas de funcionamiento, esto a fin de que puedan ser utilizadas óptimamente puesto que aún están en dichas condiciones.

c) El personal

Recursos Humanos:

El Personal que actualmente se tiene en la compañía de bomberos, alcanza en un número de 35 efectivos, personal que de manera voluntaria realiza los trabajos de atención de emergencias, así como el mantenimiento diario de la compañía, la cual es bastante laboriosa por tratarse de un ambiente no adecuados.



d) Implementos del personal:

Para atender situaciones de emergencia el personal de bomberos utiliza:

- EPP (Equipo de Protección Personal Estructural), utilizado en situaciones de incendios y de rescate; dicha indumentaria consta de chaqueta, pantalón, botas, guantes, capucha y cascos, de un material inflamable. La compañía cuenta con 14 equipos (02 equipos nuevos, 06 en estado regular y 06 que se encuentran inoperativos).
- EPRA (Equipo de protección de Respiración Autónoma), utilizada en caso de incendios puesto que sirve como oxígeno alterno para atender dichas situaciones sin poner en desventaja la vida del bombero. El equipo consta de 01 mochila, 01 balón de aire con 02 balones de repuesto y una mascarilla con válvula de respiración. La compañía cuenta con 03 equipos de EPRA de los cuales las mochilas no funcionan y solo se tiene 07 botellas de aire operativas y 03 que se encuentran malogradas y sin uso.

7.5.3.2 Indicadores de la situación actual del servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas



Para determinar el porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se realizó la visita en campo constatando de que en el distrito existen 03 compañías de bomberos; de las cuales solo 1 ha sido intervenida, es por eso que se considera que 2 compañías operan de manera inadecuada.

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 11: **Reducir el Grado de Vulnerabilidad Ante el Riesgo de Desastres**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 87

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
% de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	Calidad



Fuente: MININTER 2022

c) Valor del indicador

El indicador de brecha corresponde al **% de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas**, el

mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en el servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros, el cual tiene como finalidad contar con adecuadas compañías de bomberos.

La existencia de mayores compañías de bomberos a nivel nacional, favorecerá una mayor capacidad de respuesta de los bomberos ante la presencia de accidentes y/o incendios que pongan en peligro la integridad de la población. Consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

Los valores que piden son los siguientes:

Cuadro N° 88

Indicador	Fuente de datos	Línea Base 2022
% de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	SGPMI- MDCGAL	66.70%

d) Método de cálculo



Cuadro N° 89

Variables	Valor año base
	2022
% de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	66.70%
V1: NBOA	1
V2: NBE	3

Fuente: MDCGAL 2021

Cuyo valor de la variable corresponde al 66.7 % (Porcentaje de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$PBNCOA = \left(1 - \frac{NBOA}{NBE}\right) \times 100$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$66.7\% = (1 - 1/3) * 100$$

Donde:

- PBNCOA** = % de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas = 66.7 %
- NBOA** = Número de compañías de bomberos con capacidad operativa adecuada = 1
- NBE** = Número de compañías de bomberos existentes en el distrito = 3



e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Diagnóstico situacional para la formulación de estudio de inversión para la intervención de la Estación de Bomberos N° 123. OFICIO N° 001-2021-B-123/VIIICDT/CGBVP
- Listado de proyectos de Inversión de la MDCGAL 2011-2021, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2022.



7.6 Diagnóstico de brechas – Sector Salud

De acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 1046-2022-MINSA del 23 de diciembre de 2022; en el cual se aprueban 10 indicadores de brecha del sector salud para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026.

7.6.1 Servicio de atención de salud básicos

7.6.1.1 Situación actual del servicio de atención de salud básicos

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada, y que servirá como instrumento de gestión, para futuros proyectos de inversión en el distrito CGAL.

Establecimientos de salud Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

El establecimiento de salud, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; esta implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y



de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

Los establecimientos de salud se clasifican de acuerdo al tipo de prestación que brindan en:

Establecimiento de salud sin internamiento

Son aquellos donde atienden uno o más profesionales de la salud que desarrollan actividades que se restringen a la atención clínica ambulatoria, o a la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación que no requieran de internamiento

La atención clínica ambulatoria, comprende la atención integral de salud, desarrollando actividades con énfasis de promoción de la salud y prevención de riesgos y control de daños a la salud.

Gráfico N° 5: Centro de salud vista alegre



Establecimiento de salud con internamiento

Aquellos que brindan atención integral, general o especializada al usuario agudo o crónico, y que para realizar atenciones o procedimientos clínicos o quirúrgicos, con fines de diagnósticos,

terapéuticos o de rehabilitación, requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas por su grado de dependencia o riesgo.

Categorías de los establecimientos de salud

Categoría I - 1

Definición:

Puesto de salud o Posta de salud con profesional de salud no médico

Consultorio de profesional de la salud (no médico)

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría contará como mínimo, con un técnico de enfermería (debidamente capacitado) o profesional de la salud no médico (Licenciado en enfermería o Licenciado en obstetricia). Asimismo, pueden contar con médico cirujano como personal itinerante.

Categoría I - 2

Definición:

Puesto de salud o posta de salud (con médico)

Consultorio médico (con médico, con o sin especialidad)

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría debe contar como mínimo, con MEDICO CIRUJANO, además de personal considerado en la categoría anterior.

Categoría I - 3



Definición:

- Centro de salud
- Centro Médico
- Centro Médico Especializado
- Policlínico

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Categoría I - 4

- Centros de salud con camas de internamiento
- Centro médico con camas de internamiento

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Categoría II - 1

Definición:

- Hospital de atención general
- Clínicas de atención general

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el



funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Categoría II – 2

Definición:

- Hospital de atención general
- Clínicas de atención general

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Categoría III – 1

Definición:

- Hospitales de atención general
- Clínicas de atención general

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

Categoría III – 2

Definición:

- Institutos Especializados

Establecimiento de Salud del tercer nivel de atención de ámbito nacional que propone normas, estrategias e innovación científico



tecnológica en un área de la salud o etapa de vida a través de la investigación, docencia y prestación de servicios de salud altamente especializados que contribuye a resolver los problemas prioritarios de salud.

Son establecimientos de salud y de investigación altamente especializados que cuenta con un equipo de profesionales altamente especializados que garantiza la investigación y el desarrollo de técnicas médico quirúrgicas de alta complejidad.

Constituye el Centro de Referencia especializado de mayor complejidad. En el Ministerio de Salud esta categoría corresponde a Instituto Especializado.

Establecimientos de salud DCGAL

Según la OMS estima que menos de 23 trabajadores de la salud (solo médicos, enfermeras y obstetricas) por 10000 habitantes seria insuficientes para alcanzar la cobertura de las necesidades de atención.



**Cuadro N° 90: Situación de los Establecimientos de salud
del primer nivel del DCGAL**

MICRORED	NIVEL DE COMPLEJIDAD	ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA			OBSERVACIONES
		B	R	M	
DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN					
1	2888	CS. SAN FRANCISCO	I-4	X	Requiere proyecto que le permita categorizar al nivel II. Requiere adecuación a las nuevas N.T.
2	2889	PS. 5 DE NOVIEMBRE	I-2	X	Requiere proyecto nuevo
3	2890	PS. LAS BEGONIAS	I-2	X	Requiere adecuación a las nuevas N.T.
4	2891	PS. VISTA ALEGRE	I-2	X	Requiere adecuación a las nuevas N.T.
5	6724	P.S. VIÑANI	I-2	X	Problemas de hacinamiento

Fuente: red de salud Tacna

El distrito Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 04 Puestos de Salud y 01 Centro de Salud.

7.6.1.2 Indicadores de la situación actual de los servicios de atención de salud básicos

Para este tipo de servicio se han definido dos indicadores los cuales se detallan a continuación

- (1) Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar
- (2) Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada

Los indicadores los detallamos a continuación:



(1) Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar

Para determinar el número de establecimientos de salud de primer nivel requeridos en el distrito, nos permitirá medir la cobertura para poder cubrir las necesidades de salud de la población Albarracina. Esto implica desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, atención recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad.

Para la estimación de nuevos establecimientos requeridos a cargo del MINSA, se ha tomado como referencia los 5 establecimientos de salud, conformadas por establecimientos de salud del primer nivel de atención, se tomó en cuenta la cobertura tanto de los establecimientos del MINSA como de ESSALUD, tomando como dato la población que aún falta coberturar.

Según fuente de información de la Red de Salud Tacna para coberturar la necesidad de la población del distrito se requieren 2 puestos de salud y un centro de salud Viñani que actualmente se encuentra en elaboración de expediente técnico a cargo de la esta entidad.

(2) Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada



Para determinar el número de establecimientos en el distrito que cuentan con capacidad instalada inadecuada, se ha trabajado con el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del sector Salud – MINSA publicados por el Sector.

El sector ha tomado en cuenta el estado en el que se encuentra su infraestructura, equipamiento y Recursos humanos.

Se determino que 3 establecimientos no cuentan con capacidad instalada adecuada y requieren urgentemente intervención a través de una inversión; según el cuadro N°19.

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 02: **Mejorar la calidad de servicios de Salud y Educación.**

b) Dimensión de desempeño



Cuadro N° 91

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar	Cobertura

Fuente: MINSA 2023

Cuadro N° 92

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	Calidad

Fuente: MINSA 2023

c) *Valor de indicador*

El indicador de brecha corresponde al **Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar**, el mismo que se origina para poder incrementar el número de establecimientos de Salud de primer nivel que cuentan con capacidad instalada inadecuada para atender las necesidades de salud de la población del Distrito.



Cuadro N° 93

Indicador	Fuente de datos	Línea Base 2022
Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar	SGPMI-MDCGAL	37.5%

Fuente: RED DE SALUD TACNA 2023

El Indicador de Brecha corresponde al **Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada**, el mismo que se origina para poder incrementar la provisión de establecimiento de salud de primer nivel de atención en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los cuales deben de tener una capacidad instalada adecuada, los cuales deben brindar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, atención recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad.

La capacidad instalada es el potencial de producción o volumen máximo de producción que una unidad productora puede lograr durante un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta todos los recursos disponibles, sean equipos de producción, instalaciones, recursos humanos, tecnologías, experiencia o conocimiento.



Cuadro N° 94

Indicador	Fuente de datos	Línea Base 2022
Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	SGPMI- MDCGAL	60%

Fuente: RED DE SALUD TACNA 2023

d) Método de cálculo

Cuyo valor de la variable corresponde al 37.5% (Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ NES} = \frac{\text{NES}}{\text{OP}} \times 100 \%$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$37.5\% = 3/8 * 100$$



Donde:

- a. **% NES** = % de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
- b. **NES** = Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención = 3

c. **OP** = Cantidad optima de Establecimientos de salud del primer nivel de atención =8

Cuyo valor de la variable corresponde al 60.00% (porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada

$$\% \text{ ESI} = \frac{\text{ESI} \times 100 \%}{\text{NSN}}$$

Dónde:

a. **% ESI** = % de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados

b. **ESI** = Cantidad de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada = 3

c. **NSN** = Total de establecimientos de salud del primer nivel de atención en el distrito CGAL, excepto los del ámbito privado, los que no cuentan con categoría y los clasificados como otro = 5

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.



f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas por Sector - MINSA
- Información entregada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Tacna
- Listado de proyectos de Inversión MDCGAL 2012-2022, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2022.

7.6.2 Servicios funerarios y de sepultura

7.6.2.1 Situación actual de servicios funerarios y de Sepultura

Los cementerios o también llamados camposantos o panteón, es el lugar destinado a la inhumación de cadáveres, y/o a la conservación de restos humanos (huesos), y/o a la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos.

Los Cementerios prestarán todos o algunos de los servicios que se indican a continuación:

- a. Inhumación.
- b. Exhumación.
- c. Traslado.
- d. Depósito de cadáveres en tránsito.



- e. Capilla o velatorio.
- f. Reducción.
- g. Cremación.
- h. Columbario u osario.
- i. Cinerario común.
- j. Fosa Común.

Los servicios a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) se prestarán en forma obligatoria en todo cementerio.

Los cementerios pueden ser de 3 tipos:

- **Tradicional.** - es aquel diseñado en base a disposición geométrica regular con senderos entre cuarteles de nichos, mausoleos o tumbas.
- **Mixto.** - es aquel que, además de cumplir con las características correspondientes al Cementerio Tradicional y con las regulaciones establecidas en el Título II de la Ley Nº 26298, cuenta con áreas verdes y/o arboladas y tumbas bajo tierra en proporción no menor al 50% del área total del mismo. Las tumbas deberán distribuirse siguiendo un patrón vial muy libre, con tratamiento paisajista, mediante arborización y césped abundante y/o con áreas donde las tumbas se organicen en recintos subterráneos, en ambientes diseñados considerando la posibilidad de acceso masivo de acompañantes y de aparatos florales.



- **El Cementerio-Parque Ecológico.** - además de observar las condiciones establecidas en el Título II de la Ley N° 26298, para ser reconocido como tal deberá cumplir con las siguientes especificaciones: a. Contar con área verde y arbolada en proporción no menor al 70% de la superficie total del cementerio. b. Ubicar las tumbas, columbarios, cinerarios y osarios bajo la línea verde superficial, pudiendo contar con un área para mausoleos de hasta el 10% de la superficie total del cementerio. c. Poseer fuente de agua autorizada por la oficina regional de agricultura. d. Contar con riego preferentemente tecnificado. e. Disponer de vías de acceso amplias adecuadas a las necesidades del cementerio. f. Contar con un área no menor a 70,000 metros cuadrados.

La habilitación de los cementerios en las principales ciudades de nuestro país durante los últimos años, ha sido mayormente mediante inversión privada y en función de la demanda existente. Sin embargo, existe un importante sector de la demanda que no puede acceder a estos servicios por su elevado costo y que por lo tanto deberían ser atendidos por establecimientos de carácter público a cargo de los gobiernos regionales o locales.

Según la Constitución del Estado del Perú: En el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local en armonía con la política y planes regionales y



nacionales de desarrollo, siendo su competencia, según el inciso 7, fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local y según el inciso a) del Artículo N°42 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, tiene como competencia exclusiva planificar y promover el desarrollo urbano de su jurisdicción.

Según la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27922.- en el Artículo 79º de la referida Ley Orgánica, las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, cementerios y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".

Actualmente el Distrito de Crnel Gregorio Albarracín cuenta con un cementerio, el cual fue construido con el proyecto denominado "*Creación de los servicios municipales de Inhumacion en el sector Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna*", el cual se encuentra en ejecución, razón por la cual el cementerio no se encuentra operativo.



Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal N° 027-2019, de fecha 23 de octubre del 2019; la Municipalidad Distrital Crnel Gregorio Albarracín, administrativamente cuenta con el área de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, siendo el área de quinto nivel organizacional, encargada de la administración, organización y gestión de la infraestructura del Cementerio Municipal destinada a la inhumación de cadáveres y de los servicios funerarios en general. Depende funcional y jerárquicamente de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples; y cumple las siguientes funciones:

1. Programar, gestionar y supervisar las actividades que se lleven a cabo en el Cementerio Municipal.
2. Controlar y supervisar los servicios básicos de mantenimiento de áreas verdes y acceso al cementerio municipal.
3. Supervisar y controlar el correcto llenado del registro permanente de las inhumaciones y del uso de cuarteles y mausoleos del Cementerio Municipal.
4. Autorizar y controlar todas las actividades a llevarse a cabo dentro del campo santo, las cuales deben estar estipuladas en el Reglamento Interno de Administración del Cementerio Municipal.
5. Supervisar los ingresos y egresos económicos relacionados con la venta de nichos o tumbas y de los servicios brindados.



6. Revisar y proponer anualmente las tarifas y servicios del Cementerio Municipal señalados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).
7. Formular y actualizar el reglamento interno de administración del Cementerio Municipal.
8. Cumplir con las funciones establecidas en la Ley N° 26298, Ley de Cementerio y Servicios Funerarios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás disposiciones vigentes.
9. Cumplir con las funciones que le asigne la Unidad de Administración de Servicios Múltiples.

La Municipalidad Distrital Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de cementerios requeridos y que servirá como instrumento de gestión, para futuros proyectos de inversión en el distrito CGAL.

7.6.2.2 Indicadores de la situación actual de los servicios funerarios y de sepultura



Los indicadores los detallamos a continuación:

(1) Porcentaje de Cementerios requeridos

Este indicador busca medir la proporción de cementerios que se requiere a nivel distrital para atender las necesidades de

inhumación y/o cremación de la población correspondiente a su ámbito. Se entiende por cementerio al lugar destinado a la inhumación de cadáveres, y/o a la conservación de restos humanos (huesos), y/o a la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos.

Los cementerios con capacidad instalada adecuada son todos aquellos que cumplen con los requisitos establecidos en el Título II de la Ley N° 26298 y el Título II del Reglamento de la Ley aprobado con D.S. N° 03-94-SA.

Así mismo los cementerios deben cumplir los requisitos técnicos establecidos en el Título II de la Ley N° 26298 y Título II del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobado con Decreto Supremo N° 03-94-SA.

Referencia internacional. Se tiene como referencia un estándar internacional relativo a cementerios en México, que a través de las normas del Sub Sistema de Administración Pública (SEDESOL), establece lo siguiente.

Cuadro N° 95: Normativa Mexicana

Sub Sistema de Servicios Urbanos	
Clasificación	Localidades
Cementerio (Panteón)	Mayores a 2500 hab. Fuera del área urbana

No existen estándares normativos que permitan dimensionar los cementerios en relación a la población total en los centros urbanos.



La única referencia contenida en la normativa mexicana establece la ubicación de cementerios en localidades con poblaciones mayores a 2500 habitantes.

Según la encuesta realizada por el INEI del año 2017, el Distrito de Gregorio Albarracín tiene una población total de 110 417 personas, justificando así la construcción del cementerio existente.

El distrito de CGAL no cuenta con la operatividad de la infraestructura del cementerio, que permita brindar la adecuada prestación de servicios de inhumación; por la carencia de esta, los pobladores se ven obligados a trasladar a sus muertos a otros distritos cercanos, las mismas que se encuentran a distancias muy lejanas, por lo que los pobladores del sector de Viñani perciben problemas con la carencia de la prestación de servicios tanto de funerarios y servicios de sepultura generando malestar y un bajo nivel de vida por parte de los pobladores del sector de Viñani del distrito Crnel Gregorio Albarracín Lanchipa. Es por ello que se considera que el % de cementerios requeridos por el Distrito CGAL es el 100%.



a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene

como OBJETIVO N° 02: **Mejorar la calidad de servicios de Salud y Educación.**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 96

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de Cementerios requeridos	Cobertura

Fuente: MINSA 2022

c) Valor del indicador

Brecha Identificada para el indicador porcentaje de cementerios requeridos. El mismo que se origina para poder coberturar la necesidad de contar con adecuados servicios de inhumación de la población del Distrito.

Actualmente ya entro en funcionamiento el proyecto denominado "*Creación de los servicios municipales de Inhumación en el sector Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna*", se ha ejecutado los componentes pendientes de equipamiento y capacitación, razón por el cementerio esta operativo teniendo una población beneficiaria de 16,497 habitantes del distrito Coronel Gregorio Albarracín, por lo que se considera que el N° de cementerios disponibles en el distrito es 1; sin embargo aun esta pendiente la liquidación del proyecto mencionado y por consiguiente el



cierre del proyecto; por lo tanto la brecha seguirá siendo el 100% para este indicador.

Cuadro N° 97

Indicador	Fuente de datos	Línea Base 2022
Porcentaje de Cementerios requeridos	MINSA	100.00%

d) Método de cálculo

Cuadro N° 98

Variables	Valor del IB
Porcentaje de cementerios requeridos	100.00%
Cantidad óptima de Cementerios	1.00
Nº total de cementerios disponibles	0.00

Fuente: MDCGAL 2023

Cuyo valor de la variable corresponde al 100.00 % (Porcentaje de cementerios requeridos) y se obtiene a partir del siguiente método de cálculo:



$$\left(\frac{\text{Cantidad óptima de cementerios} - \text{Nº Total de cementerios disponibles}}{\text{Cantidad óptima de Cementerios}} \right) * 100$$

$$\frac{\% \text{Cementerios}}{\text{Requeridos}} = \left(\frac{1 - 0}{1} \right) * 100$$

$$\frac{\% \text{Cementerios}}{\text{Requeridos}} = 100 \%$$

Donde:

Cementerios requeridos. Es el resultado de la brecha entre la cantidad óptima de cementerios que debería tener la oferta proyectada en un tiempo determinado, menos los cementerios disponibles en la actualidad.

Cementerios disponibles. Cementerios con capacidad instalada adecuada que cumplen con los requisitos establecidos en el Título II de la Ley N° 26298 y el Título II del Reglamento de la Ley aprobado con D.S. N° 03-94-SA. Corresponde a la cantidad de cementerios que hay en la actualidad.

Cantidad óptima de Cementerios: Es la cantidad de cementerios que se necesitarían para atender la demanda proyectada para un determinado tiempo.



e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

El proyecto de inversión que se viene ejecutando denominado “*Creación de los servicios municipales de Inhumación en el sector Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna*” y otras inversiones que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte de Indicadores de Brechas proporcionado por el Sector Salud (Ministerio de Salud).
- Listado de proyectos de inversión de la MDCGAL 2012-2022, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2022.



7.7 Diagnóstico de brechas – Sector Cultura

De acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 436-2022-DM/MC del 23 de diciembre de 2022; en el cual se aprueban 10 indicadores de brecha del sector cultura para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026.

7.7.1 Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes

7.7.1.1 Situación actual del servicio de los servicios culturales de promoción y difusión de las artes

El Ministerio, como ente rector del Sector Cultura es el responsable del diseño, establecimiento, ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura. Sus funciones son la defensa del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, la promoción de las industrias culturales, el apoyo a la creación artística y difusión de las artes, y el reconocimiento a la pluralidad étnica y cultural del Perú.

El Ministerio de Cultura tiene como tarea principal resaltar la importancia de la cultura en el desarrollo nacional y promover políticas que implican desde normatividades jurídicas hasta infraestructuras materiales, desde articulaciones con la sociedad civil hasta la intensa movilización de recursos simbólicos en la activación de procesos sociales y eventos culturales diversos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las municipalidades, en materia de cultura establece,



la de Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, asimismo debe promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, estas funciones son compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional.

Infraestructura pública cultural

Se considera como infraestructura pública para servicios culturales a aquellas edificaciones y/o construcciones administradas por los Gobiernos Locales y Regionales que están destinadas a ofrecer diversos tipos de servicios culturales relacionados especialmente con campos culturales determinados por la UNESCO. Entre los que se consideran:

- Casas de la Cultura
- Teatros y teatrines
- Cines



Servicios culturales

Los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas se denominan "servicios culturales". Estos servicios comprenden la inspiración estética, la identidad cultural, el sentimiento de apego al terruño y la experiencia espiritual

relacionada con el entorno natural. Normalmente, en este grupo se incluyen también las oportunidades para el turismo y las actividades recreativas. Los servicios culturales están estrechamente interconectados y a menudo están relacionados con los servicios de abastecimiento y de regulación: la pesca en pequeña escala no solo tiene que ver con los alimentos y los ingresos, sino también con el modo de vida de los pescadores. En muchos casos, los servicios culturales figuran entre los valores más importantes que las personas asocian con la naturaleza; es por ello fundamental comprenderlos.

Centros culturales

Suele considerarse centros culturales a los espacios que se encuentran abiertos a la comunidad para el desarrollo de las expresiones artísticas y el intercambio de valores e identidades culturales. En los centros culturales convergen múltiples disciplinas y se desarrollan servicios y actividades de creación, formación y difusión en diferentes ámbitos de la cultura. Los centros culturales cuentan con espacios básicos para su pertinente vínculo con sus diferentes públicos; dependiendo de los recursos que manejan, pueden tener bibliotecas, centros de documentación, videotecas, auditorios, salas de concierto, galerías, salas de teatro, salas de audiovisuales, aulas para talleres, cabinas de Internet, cafetería, librería, salones de baile, restaurantes, entre otros servicios. Algunos tienen la capacidad para desarrollar una amplia oferta de formación e incluso desarrollar líneas de investigación y publicación



bastante amplias. Los centros culturales se diferencian según su modelo de gestión y la naturaleza de su origen organizacional.

7.7.1.2 Indicadores de la situación actual de los servicios culturales de promoción y difusión de las artes - sector cultura

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de porcentaje de infraestructura cultural publica por implementar.

El indicador mide el porcentaje de infraestructura pública cultural a implementar (casas de cultura, teatros y teatrines, y cines), a fin de promover la participación de la población en las diferentes etapas de la cadena de valor de las industrias culturales.

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como **OBJETIVO N° 07: Mejorar la Calidad de Infraestructura Urbana.**



b) *Dimensión de desempeño*

Cuadro N° 99

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de infraestructura cultural publica por implementar	Cobertura

Fuente: Ministerio de Cultura 2023

c) *Valor del indicador*

Cuadro N° 100

Indicador	Fuente de datos	Línea Base 2022
Porcentaje de infraestructura cultural publica por implementar	SGPMI-MDCGAL	100.00%

d) *Método de Cálculo*

$$\% \text{ PICPN: } \frac{\text{CICPN}}{\text{CICPN}} \times 100$$



Dónde:

- a. **PICPN** : Porcentaje de infraestrura cultural publica necesaria por implementar. (100 %)
- b. **CICPN**: Cantidad de infraestructura cultural publica
- c. **CICPD**: Cantidad de infraestructura cultural publica disponible implementada mediante PI

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector Cultura

7.8 Diagnóstico de brechas- Sector Transportes y Comunicaciones

De acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 1288-2022-MTC del 22 de diciembre 2022; en el cual se aprueban 29 indicadores de brecha del sector transportes y comunicaciones para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026.

7.8.1 Servicio de transitabilidad vial interurbana

7.8.1.1 Situación actual del servicio de servicio de transitabilidad vial interurbana

La Municipalidad Distrital Coronel. Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de la Red Vial Vecinal no Pavimentada con inadecuados niveles de servicio y el Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar con inadecuados



niveles de servicio que servirá como instrumento de gestión, y el para futuros proyectos de inversión en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Primero conceptualicemos conceptos que nos ayudaran a comprender mejor el indicador de **Porcentaje de la red vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio y el Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar.**

Área Rural

Área rural o centro poblado rural, es aquel que no tiene más de 100 viviendas agrupadas contiguamente ni es capital de distrito; o que, teniendo más de 100 viviendas, éstas se encuentran dispersas o diseminadas sin formar bloques o núcleos. (INEI)

Red vial vecinal o rural. - Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, estos entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacionales y departamentales o regionales.

Este indicador, permitirá visualizar la brecha existente entre la longitud de la vía vecinal no pavimentada en buen estado de conservación y la proporción de la que se encuentra en mal estado. Así, al finalizar el periodo de programación, la brecha entre el buen estado y mal estado de conservación será cero.

Indicador de la Red Vial Vecinal (RVV); describe la proporción de dichos caminos con superficie de rodadura Pavimentada, cuyo



estado bueno de conservación se incrementará hasta completar la meta total priorizada en el plan de corredores logísticos.

Están comprendidos los proyectos de Rehabilitación y/o Mejoramiento de la RVV Pavimentada a nivel de pavimentos flexibles Económicos.

“Superficie no pavimentada”, está referida a la plataforma de la vía que tiene la condición de afirmado, sin afirmar o trocha.

“Superficie Pavimentada”, es cuando la plataforma de rodadura de la vía tiene una aplicación química de solución básica, asfalto económico, tratamiento superficie monocapa, bicapa, carpeta asfáltica, entre otros.

En el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa existen actualmente 04 rutas que son consideradas como vías vecinales las cuales tienen una longitud de 16.04809 KM, de las cuales solo 12.79019 KM de vía se encuentra Pavimentada Asfaltada y 3.2579 KM de vía No Pavimentada sin Afirmar.



**Cuadro N° 101: Estado situacional a nivel provincial / distrital de la red vial
vecinal pavimentada y no pavimentada**

PROVINCIA	Trayectoria	Existente por tipo de superficie de rodadura					Total (km)	
		Pavimentada		No pavimentada				
		Asfaltada (km)	Afirmado (Km)	Sin afirmar (Km)	Trocha (Km)	Sub Total (km)		
01. TACNA								
10. CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA								
TA - 632	Emp. PE-40 (Tacna) - Emp. TA-634.	3.5168				0	3.5168	
TA - 633	Emp. PE-40 - Emp. TA- 632.	0.7967				0	0.7967	
TA - 634	Emp. PE-40 - Coronel Gregorio Albarracín - Asociación Agropecuaria - Valle de Viñani - Valle 2000.	3.21359		3.2579		3.2579	6.47149	
TA - 637	Emp. PE-1S - Satélite del Sur - Viñani - Pta. Carretera.	5.2631				0	5.2631	
	Total (Km.)	12.79019		3.2579		3.2579	16.04809	

Fuente: MDCGAL 2020



Así mismo en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de las vías Pavimentadas, se cuenta con 11.99349 km en estado Bueno, 0.7967 KM en estado Regular y se encuentran en estado Buena; de las vías No Pavimentadas se encuentran 3.2579 KM en estado Mala.

Según el estado situacional se ha clasificado según los siguientes datos:

Cuadro N° 102

BUENO	B	No presenta daños significativos
REGULAR	R	Daños menores a moderados, pero no constituye una obstrucción al tráfico
MALO	M	Daños severos en todo el camino, solo es transitable por camiones y vehículos de doble tracción



**Cuadro N° 103: Estado situacional a nivel provincial de la red
vial vecinal pavimentada y no pavimentada**

Provincia	Km					
	Existente por tipo de superficie de rodadura					
	Pavimentada			No pavimentada (Afirmado + Sin afirmar + Trocha)		
	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala
01. TACNA						
10. CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA						
TA-632	3.5168					
TA-633		0.7967				
TA-634	3.21359					3.2579
TA-637	5.2631					
Total (Km.)	11.99349	0.7967				3.2579

**7.8.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio
transitabilidad vial interurbana**

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de red vecinal en condiciones inadecuadas
- (2) Porcentaje de la red vial vecinal por pavimentar

Para determinar el porcentaje de la red vecinal no pavimentada y porcentaje de la red vecinal por pavimentar se ha tomado como fuente el Diagnóstico de Brechas del Estado situacional a nivel



provincial/distrital de la red vial vecinal pavimentada y no pavimentada de la MDCGAL – 2019.

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 07: **Mejorar la calidad de Infraestructura Urbana**

b) Dimensión de desempeño

Cuadro N° 104

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de red vecinal en condiciones inadecuadas	Calidad
Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar	Cobertura

Fuente: MTC

c) Valor del indicador

El indicador de brecha corresponde al **Porcentaje de red vecinal en condiciones inadecuadas y Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar**, el mismo que se origina



como consecuencia del inadecuado estado en el que se encuentra la red vial vecinal.

Cuadro N° 105

Indicador	Fuente de datos	Línea Base 2022
Porcentaje de red vecinal en condiciones inadecuadas	SGPMI- MDCGAL	100.00%
Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar	SGPMI- MDCGAL	20.30%

d) Método de cálculo

Cuadro N° 106

Indicador	Valor año base
	2022
% RVV NO PINS	100.00%
KM RVV NO PANS	0.00
KM RVV	3.2579

Fuente: MDCGAL 2022



Cuyo valor de la variable corresponde al 100.00% (Porcentaje de la red vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA**

$$\% \text{ de la RVV NO Pavimentada con Inadecuados Niveles de Servicios} = [1 - \frac{\# \text{ de Km. de RVV No Pavimentada con Adecuado Nivel de Servicio}}{\# \text{ de Km. de RVV NO Pavimentada}}] \times 100\%$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$\mathbf{100.00\%} = 1 - (0.00/3.2579) *100$$

Dónde:

- a. % RVV NO PINS** = % de Red vial Vecinal No Pavimentada con inadecuados niveles de servicio = 100.00 %
- b. KM RVV NO PANS** = Kilómetros de Red vial Vecinal No pavimentada con adecuado nivel de servicio = 0.00Km
- c. KM RVV NO P** = Kilómetros de Red vial Vecinal No Pavmientada.

Valores durante el horizonte de programación

Cuadro N° 107

Indicador	Valor año base
	2022
% RVV POR PAV	20.30%
KM RVV PAV	12.79019
KM RVV Total Existente	16.04809

Fuente: MDCGAL 2022



Cuyo valor de la variable corresponde al 20.30% (Porcentaje de la red vial vecinal por pavimentar) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ de la RVV por Pavimentar} = [1 - \frac{\# \text{ de Km. de RVV Pavimentada}}{\# \text{ de Km. de RVV Total Existente}}] \times 100\%$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$20.30\% = 1 - (12.79019/16.04809) * 100$$

Dónde:

a. **% RVV POR PAV** = % de Red vial vecinal por pavimentar = 20.30 %

b. **KM RVV Pavimentada** = Kilómetros de Red vial vecinal Pavimentada = 12.79019 KM

c. **KM RVV Total Existente** = Kilómetros de Red vial vecinal total existente = 16.04809KM

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.



f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Diagnóstico de Brechas del Estado situacional a nivel provincial/distrital de la red vial vecinal pavimentada y no pavimentada de la MDCGAL – 2021.

7.9 Diagnóstico de brechas – Sector Presidencia del Consejo de ministros

De acuerdo con la Resolución Resolución Ministerial N.º 367-2022-PCM del 28 de diciembre de 2022; en el cual se aprueban 11 indicadores de brecha del sector Presidencia del consejo de Ministros para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026

7.9.1 Servicio de habitabilidad institucional

7.9.1.1 Situación actual del servicio de habitabilidad institucional

Conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos del Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen como finalidad brindar una óptima prestación de servicios públicos dentro del ámbito de su circunscripción, así como fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su jurisdicción.



Es política de las gestiones municipales, el de fortalecer y engrandecer las actividades de sus municipios, para lo cual se celebran convenios interinstitucionales previa autorización y Acuerdo de Consejo Municipal, con la finalidad de lograr los objetivos generales de su gestión.

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas competencias y funciones específicas establecidas en la ley carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

- 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo**
- 2. Servicios públicos locales**
- 3. Protección y conservación del ambiente**
- 4. En materia de desarrollo y economía local**
- 5. En materia de participación vecinal**
- 6. En materia de servicios sociales locales**
- 7. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas**

A iniciativa de la municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de



riesgo en el ámbito local, pudiendo contar para ello con la asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, cuenta con diversos documentos de gestión, que tienen el propósito de establecer mecanismos útiles para la mejora continua en la administración de la entidad, uno de estos documentos de gestión es el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2017, documento normativo de gestión institucional, principal herramienta organizativa que establece la estructura orgánica de la Municipalidad; las funciones generales y específicas que le corresponde cumplir a la entidad y a cada órgano o unidad orgánica.

La estructura de los órganos de Primer Nivel Organizacional de la MDCGAL es la siguiente:

1. Los órganos de la alta dirección

1.1. Concejo municipal

1.2. Alcaldía

1.3. Gerencia municipal

2. Órganos consultivos

2.1 Comisiones de regidores

2.2 Consejo de coordinación local distrital - CCLD



2.3 Comité multisectorial por los derechos del niño y del adolescente - COMUDENA

2.4 Junta de delegados vecinales

2.5 Comité de administración del vaso de leche

2.6 Plataforma distrital de defensa civil

2.7 Comité distrital de seguridad ciudadana

2.8 Comité distrital de seguridad y salud en el trabajo

2.9 Grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres

Estructura de los Órganos de Control institucional y de Defensoría Jurídica

3. Órgano de control institucional

3.1 Órgano de control institucional

4. Órgano de defensa judicial

4.1 Oficina de procuraduría pública municipal

Órganos de segundo nivel organizacional

Órganos de administración interna

1. De los órganos de asesoramiento

1.1 Gerencia de asesoría jurídica

1.2 Gerencia de planeamiento y presupuesto

2. De los órganos de apoyo

2.1 Gerencia de secretaría general e imagen institucional



2.2 Gerencia de administración

2.3 Sub Gerencia de tecnologías de la información y comunicación

Órganos de línea

1. Gerencia de desarrollo urbano
2. Gerencia de ejecución de inversiones
3. Gerencia de desarrollo económico, social y seguridad
4. Gerencia de mantenimiento y gestión ambiental
5. Gerencia de administración tributaria
6. Sub Gerencia de Formulación de Proyectos

De los órganos de administración directa

1. Órganos de asesoramiento

1.2 Gerencia de planeamiento y presupuesto

1.2.1. Sub Gerencia de Presupuesto

1.2.2. Sub Gerencia de Planificación, Modernización y

Cooperación Técnica

1.2.3. Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

Órganos de apoyo

1.1 Gerencia de secretaría general e Imagen Institucional

1.1.1 Sub Gerencia de Imagen Institucional

1.1.2 Área de Trámite Documentario y Archivo

1.1.3 Unidad de Registro Civil

1.2 Gerencia de Administración

1.2.1 Sub Gerencia de Logística

1.2.2 Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos



1.2.3 Sub Gerencia de Contabilidad

1.2.4 Sub Gerencia de Tesorería

De los órganos de línea

2. Gerencia de Desarrollo Urbano

2.1 Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres

2.2 Sub Gerencia de Planeamiento Urbano

2.3 Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes

2.4 Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial

3. Gerencia de Ejecución e Inversiones

3.1 Sub Gerencia de Estudios

3.2 Sub Gerencia de Obras

3.3 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

3.3.1 Unidad de liquidación

4. Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad

4.1 Unidad de Administración de Servicios Múltiples

4.2 Unidad de Educación, Cultura y Deporte

4.3 Unidad de Salud Publica

4.4 Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y

Comercialización

4.5 Sub Gerencia de Juventudes

4.6 Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

5. Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental

5.1 Sub Gerencia de Gestión Ambiental

5.2 Sub Gerencia de Equipo Mecánico



6. Gerencia de Administración Tributaria

6.1 Unidad de Recaudación Tributaria

6.2 Unidad de Fiscalización Tributaria

6.3 Unidad de Ejecución Coactiva

De los servicios que brinda la Municipalidad Distrital

Gregorio Albarracín Lanchipa

- **Registro Civil** (Equipo funcional encargado del cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Identificación y Estado Civil).
- **Seguridad Ciudadana** (Sub Gerencia que tiene por finalidad de llevar a cabo labores de prevención a lo largo y ancho de todo el distrito, mediante acciones de patrullaje móvil y a pie, teniendo entre sus objetivos principales brindar seguridad a la comunidad con los medios disponibles a través de acciones de prevención, vigilancia, protección y seguridad permanentes del distrito, brindando a su vez apoyo a las labores de la Policía Nacional con la finalidad de controlar, neutralizar y/o eliminar los riesgos que atentan contra los bienes patrimoniales la paz y tranquilidad de los vecinos del distrito).
- **OMAPED** (Es el programa Municipal de atención a la persona con discapacidad, encargada de proteger, organizar, informar y orientar a las Personas con Discapacidad con el fin de promover su activa participación en la sociedad).



- **DEMUNA** (Es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad. Desde 1997 está considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades como una función de los Gobiernos Locales).
- **Defensa Civil** (Es el órgano responsable de prevenir y atender situaciones de emergencia y desastres brindando los servicios en el distrito de Gregorio Albaracín y coordinar acciones con las demás municipalidades en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Tacna).
- **Vaso de Leche** (Es un programa social alimentario, que fue creado en enero de 1985 mediante la Ley Nº 24059 con la finalidad de abastecer con una ración alimenticia diaria de 250 cc de leche o alimento equivalente, a los niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia).
- **Educación, Cultura y juventudes** (Se constituye en el ente de excelencia para el rescate de la difusión de las principales expresiones culturales y educativas, aprovechando tanto el recurso humano existente y materia prima en el trabajo de investigación, para ubicar al Municipio, a la vanguardia de la defensa de la cultura popular en nuestro Distrito, con el fin de garantizar a la población el tener acceso al aprendizaje y desarrollo de las diferentes expresiones artísticas y deportivas).



- **Participación Vecinal** (La Participación Ciudadana es necesaria para construir la democracia. Por eso, resulta fundamental para favorecer el control de los/las gobernantes, transmitir mejor las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos, y hacer menos costosa la toma de decisiones políticas).
- **Comedores** (Es un programa que brinda asistencia alimentaria a niños, madres gestantes, madres lactantes y/o familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema).
- **Segregación** (ES el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito, teniendo como finalidad, implementar un Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, lo que permitirá una mayor interacción entre la población a través de sus juntas vecinales y la Municipalidad).
- **SISFOH** (Es un sistema de información sobre las características socioeconómicas de los hogares, llamado Padrón General de Hogares (PGH). En este contexto, la focalización es el acto por medio del cual se asignan los subsidios del Estado a las familias más pobres y vulnerables).
- **PROCOMPITE** (Es el Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE, que constituyen Fondos Concursables para cofinanciar Propuestas Productivas (Planes de Negocios). Así, la Ley de PROCOMPITE tiene como finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el



desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, pudiendo también considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales para los agentes económicos organizados (productores) en zonas donde la inversión privada sea insuficiente).

7.9.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de gestión institucional

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación

Para determinar la cantidad de unidades orgánicas de la entidad se encuentran en inadecuado índice de ocupación (habitabilidad y funcionalidad), se ha tomado en consideración los lineamientos establecidos en El Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 11-2006- VIVIENDA.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, específicamente del Organigrama Estructural, para establecer la cantidad de unidades orgánicas con que cuenta la institución, mediante un trabajo de campo se ha determinado la cantidad de m² de cada unidad orgánica, asimismo se solicitó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la cantidad de trabajadores de todas las modalidades, adicionando al cálculo la cantidad de atenciones que



tienen las unidades orgánicas que prestan servicio atención al ciudadano, estos datos han sido analizados y procesados para el cálculo de la brecha.

Para el mapeo de las unidades orgánicas, ubicadas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado información del inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL - 2021 y mediante un trabajo de campo se ha identificado y ubicado estas Unidades Orgánicas, el mismo que se puede observar las ubicaciones en el **Plano de Servicio de habitabilidad institucional**.

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar la calidad de gestión pública**.

b) Dimensión de desempeño



Cuadro N° 108

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	Calidad

Fuente: MDCGAL 2023

c) Valor del indicador

Cuadro N° 109

Indicador	Fuente de datos	valor año base 2022
Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	SGPMI- MDCGAL	71.43%

Fuente: MDCGAL 2023

d) Método de cálculo



Cuadro N° 110

Descripción	Nº de U.O.	%
U.O. Con adecuado índice de ocupación	10	28.57%
U.O. Con inadecuado índice de ocupación	25	71.43%
Total de unidades orgánicas	35	100.00%

Fuente: ROF/Inventario de activos 2021-MDCGAL

71.43% = 100% - 28.57%

Dónde:

a. Porcentaje de unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación = 71.43%

b. Porcentaje total de unidades orgánicas de la MDGAL = 100.00%

Reglamento de Organización y Funciones-organigrama
MDCGAL

c. Porcentaje de unidades orgánicas con adecuado índice de ocupación = **28.57%**

Inventario físico estructuras y activos- 2021-MDCGAL

e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Reglamento de Organización y Funciones-MDCGAL
- Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL - 2021
- Listado de trabajadores 2022-SGRH/ Trabajo de Campo MDCGAL 2023.



7.9.2 Servicio Integrados de Atención al Ciudadano

7.9.2.1 Situación actual del servicio

Brindar una atención de calidad a las personas y empresas, y proponer una mejora continua en los procesos, son parte de los pilares de la Modernización de la Gestión Pública que lidera la Presidencia del Consejo de ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gestión Pública (SGP). En ese sentido, la implementación de los Servicios Integrados y Servicios y Espacios Compartidos ha cumplido un rol fundamental de cara a la mejora de la eficiencia, productividad y calidad de los bienes y servicios que el Estado brinda a los ciudadanos.

Hoy, a través de las Ventanillas Únicas y la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano (MAC), los trámites que las personas y empresas deben realizar ante las entidades del Estado –tales como emisión, duplicado, revalidación de DNI, pasaporte, licencia de conducir; u obtener certificados de antecedentes policiales, entre otros– han dejado de ser largos y tediosos. Ello gracias a que el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, puso énfasis en promover la identificación y concepción integral de las necesidades de la ciudadanía y, a partir de esto, evaluar y adoptar mejoras de gestión al interior de las entidades públicas bajo un enfoque de eficiencia y especialización.

A través del presente documento, el servidor público podrá conocer en detalle la finalidad, estructura, funcionamiento y alcance de los



servicios integrados y sus modalidades (Ventanillas Únicas y Plataforma MAC), los cuales, sin duda, han contribuido a una mejora sustancial de la atención pública.

Finalidad de los servicios integrados y servicios y espacios compartidos:

Mejorar la eficiencia, productividad y la calidad de los servicios que brinda el Estado a las personas naturales y empresas, tomando en consideración sus particularidades socioculturales

Servicios Integrados

Aquellos que son brindados por más de una entidad pública, a través de un único punto de contacto, con la finalidad de facilitar y mejorar el acceso, articulación y calidad de servicios que ofrece el Estado. Estos servicios y trámites se pueden articular mediante cadenas de trámites² y eventos de vida.

El acceso a estos trámites puede darse de forma presencial, no presencial o mixta, según corresponda; y comprende dos modalidades: Ventanilla Única y Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano (MAC).



A. Ventanillas Únicas VU

Es una modalidad de los Servicios Integrados, mediante la cual dos o más entidades públicas se unen para brindar trámites y servicios, a través de cadenas de trámites o bajo la metodología de eventos de vida, con el objetivo de mejorar la calidad de atención y servicio a las personas y empresas.

1. Atención de las VU

Puede ser a través del canal presencial, no presencial o mixto, según sea el caso.

2. Pasos para la creación de las VU

a. Una entidad, denominada administradora, propone a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de ministros (PCM) la creación de las VU. Para ello debe emitir un informe técnico sustentando su propuesta.

Como mínimo el contenido del informe técnico debe presentar:

- ✓ Descripción y alcance
- ✓ Objetivos
- ✓ Público objetivo
- ✓ Identificación del evento de vida o cadenas de trámite a ser atendidas
- ✓ Entidades que conforman las VU
- ✓ Determinación del rol de la entidad administradora y entidad(es) participante(s)
- ✓ Modelo de gestión de las VU y relacionamiento de los actores involucrados
- ✓ Canal o canales presenciales, no presenciales o mixtos a emplear. Cada uno con su justificación
- ✓ Cobertura de la VU proyectada por lo menos a cinco años
- ✓ Mejoras en la cobertura actual frente a la proyectada con la VU
- ✓ Estimación de financiamiento de inversión y gastos de



operación y mantenimiento

- ✓ Proyecciones de demanda, oferta, ubicación, cobertura, entre otros que resulten necesarios
- ✓ Plan de implementación

b. La SGP, que puede solicitar información complementaria a la establecida, emite opinión previa y la comunica a la entidad administradora. De ser esta favorable, la entidad administradora y las entidades participantes de las VU firman acuerdos para formalizar su participación.

c. La entidad administradora inicia el trámite para la aprobación del decreto supremo mediante el cual se crea la VU.

d. La SGP puede proponer la creación o unificación de la VU, cuando corresponda.

3. Criterios para la creación de las VU

- a. **Pluralidad de entidades:** Responde a la integración parcial o total de servicios y trámites brindados por dos o más entidades públicas.
- b. **Pluralidad de servicios y trámites:** Debe integrar servicios y trámites de información, orientación, atención y reclamaciones u otros servicios del Estado.
- c. **Articulación y complementariedad:** Los servicios y trámites que ofrecen deben formar parte, de manera parcial o totalmente integrada, de una cadena de trámites o de un evento de vida.



- d. **Factibilidad de la propuesta:** Deben contar con las condiciones y recursos necesarios para su implementación y operación efectiva y oportuna.
- e. **Eficiencia y eficacia de la prestación de los servicios y trámites integrados:** Mediante la mejora de los servicios para las personas y empresas al menor costo posible.
- f. **Mejora de la productividad:** Con relación al criterio anterior se analiza la relación entre la situación actual y los resultados esperados.
- g. **Optimización de procesos:** La integración de servicios supone mejoras en el desempeño de los procesos de las entidades involucradas, incluyendo los recursos necesarios para su operación.

4. Roles para la implementación y operación de las VU

- a. La PCM emite las normas complementarias para la implementación y operación de las VU. Además, evalúa su funcionamiento en coordinación con la entidad administradora correspondiente y otras de acuerdo con el reglamento.
- b. La entidad administradora promueve la creación de la VU y formula el Manual de Operaciones. Asimismo, gestiona y supervisa la operación y el mantenimiento de la VU, así como el financiamiento o cofinanciamiento de los gastos.
- c. La entidad participante se involucra en el diseño, implementación y operación de la VU y cofinancia los gastos



asociados.

B. Plataforma de mejor atención al ciudadano (MAC)

La Plataforma MAC está conformada por diversos accesos o canales de atención presenciales, no presenciales o mixtos, para acercar de manera progresiva y estandarizada los servicios del Estado al ciudadano, bajo una misma identidad del Gobierno.

1. Canales de atención

La Plataforma MAC ofrece diversos accesos, los cuales pueden complementarse para mejorar la atención a las personas.

CANALES PRESENCIALES:

Centros MAC:

Los Centros MAC son plataformas de atención ciudadana que reúnen en un solo lugar a diversas entidades públicas, para brindar diferentes trámites y servicios a las personas y empresas, con el objetivo de ahorrarles tiempo y dinero, así como asegurarles una atención con altos estándares de calidad.

Centros de Servicios Itinerantes MAC:

Son una oferta temporal de los servicios con mayor demanda de la Plataforma MAC, a través de diversos medios móviles o estructuras no fijas, para atender un evento particular o a poblaciones ubicadas en zonas alejadas.

Canales no presenciales:

Aló MAC:



Es un centro integrado de atención telefónica que brinda información a las personas sobre requisitos, plazos de atención, derechos de trámites, programación de citas de atención y otros datos vinculados a los trámites más demandados a nivel nacional.

Portal MAC:

Forma parte de la plataforma denominada GOB. PE y ofrece información sobre la ubicación de los Centros MAC, MAC Express, ALO MAC, redes sociales MAC, chat y correo electrónico; así como sobre los servicios que brinda. Además, permite a las personas, de manera muy sencilla, realizar trámites y acceder a servicios públicos digitales.

Canal mixto:

MAC Express:

Medio digital instalado en un espacio físico existente en una entidad pública. Brinda atención presencial a los ciudadanos que demandan trámites digitalizados, parcial o totalmente, de las distintas instituciones del Estado.

1. Roles y atribuciones

Secretaría de Gestión Pública de la PCM

- ✓ Norma, conduce, diseña, administra y opera la Plataforma MAC a nivel nacional y en todos sus canales de atención.
- ✓ Determina qué entidades del Poder Ejecutivo deben participar obligatoriamente en la plataforma.



- ✓ Delega la administración de alguna de las modalidades de acceso presencial en una entidad del gobierno nacional, regional o local.
- ✓ Coordina con las entidades participantes los procesos de adecuación y optimización de los servicios y trámites incorporados en el MAC.
- ✓ determina los servicios y trámites que requiera la delegación de competencia, según la necesidad de la Plataforma MAC, y coordina con las entidades participantes, a fin de brindar una mejor atención a las personas y empresas.
- ✓ Provee el soporte tecnológico necesario para el despliegue nacional de la Plataforma MAC.
- ✓ Promueve la participación de la inversión privada en la implementación y funcionamiento de la plataforma, a través de mecanismos como Obras por Impuestos, Asociaciones público-Privadas y otros.
- ✓ Supervisa y evalúa el funcionamiento de la Plataforma MAC.



Entidades administradoras

Gráfico N° 6



Implementa y gestiona la operación y mantenimiento del canal de atención presencial.



Tramita y acepta las adhesiones de las entidades públicas y privadas para el acceso al canal de atención presencial, previa opinión



Monitorea la Plataforma MAC y remite informes de supervisión a las



Declara la terminación anticipada de las adhesiones de las

2. Procesos del Centro MAC

El modelo de funcionamiento del Centro MAC se basa en cuatro procesos, que permiten incorporar un ciclo de mejora continua.

Estos son:



Gráfico N° 7



7.9.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio

Se ha definido como indicador:

(1) Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es:

Mejorar la calidad de gestión pública.



b) *Dimensión de desempeño*

Cuadro N° 111

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar	Cobertura

Fuente: Presidencia de Consejos de ministros

c) *Valor del indicador*

Cuadro N° 112

Indicador	Fuente de datos	Valor año base
		2022
Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar	MVCS	100.00%

Fuente: MVCS 2022 (2021)

d) *Método de cálculo*



Porcentaje de Centros MAC por Implementar

$$= 1 - \left(\frac{\text{implementado}}{\text{demandado}} \right) \times 100$$

Dónde:

- a. Demandado = **1.00**
- b. Implementado en el Distrito CGAL = **00.0**
- c. Porcentaje de Centros MAC por Implementar = **100%**

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector Presidencia del Consejo de ministros.
- Informe Técnico del "Diagnóstico de Activos de las Inversiones de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa".

7.10 Diagnóstico de brechas – Sector Agrario y riego

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 584-2022-MIDAGRI del 23 de diciembre del 2022; en el cual se aprueban 11 indicadores de brecha del sector agrario y riego para el proceso de programación multianual de inversiones 2024-2026.



7.10.1 Servicio de inocuidad agropecuaria

7.10.1.1 Situación actual del servicio de inocuidad agropecuaria

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a su bienestar, derecho a la protección de su salud, y de acuerdo al artículo 44º es deber del Estado proteger a la población de las amenazas y promover el bienestar general, asimismo con el

artículo 65º el Estado debe defender el interés de los consumidores y usuarios. En tal sentido la Ley Nº26842, Ley General de Salud, año 1997, indica en el Título preliminar que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y en su Artículo 88.- La producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, así como de bebidas alcohólicas están sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria, en protección de la salud.

Siendo la seguridad alimentaria uno de los ejes estratégicos del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, el Plan y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional plantean como sus objetivos la inocuidad de los alimentos, para lo cual se establece diseñar e implementar sistemas de control en todos los niveles del gobierno e involucrar a todos los actores en la cadena alimentaria del campo o mar a la mesa.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades, en materia de Promoción del desarrollo económico local tiene como competencias:

- Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.



- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

El distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa tiene un acelerado crecimiento de la población en el sector Viñani. Actualmente el distrito cuanta con mayor población en la región de Tacna, por lo que representa mayor cantidad de consumidores de alimentos y otros productos de consumo, siendo uno de los productos cárnica que son ofertados en los principales mercados de abastos y así como los pequeños mercados.

Actualmente en el distrito no existe infraestructura debidamente instalada y/o equipada, destinada para el faenado de animales, para brindar los servicios de faenado (recepción, sacrificio, limpieza, control y supervisión).

El servicio de inocuidad agropecuaria que brinda la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín es a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, que cuenta con la Unidad Orgánica de Administración de Servicios Múltiples y la Unidad de Salud Pública.

La Unidad Orgánica de Administración de Servicios Múltiples a través de su Área de Camal Municipal; es el área de quinto nivel organizacional, que se encarga de la administración y desarrollo de las actividades del Camal Municipal, realizando los estudios necesarios para determinar su costo - beneficio en función del servicio que presta; implementar programas y proyectos



susceptibles de mención por resultados con la finalidad de establecer la optimización de su servicio.

De acuerdo al Artículo 122º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son funciones del Área de Camal Municipal:

- Planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades que se ejecuten en el Camal Municipal con sujeción a las normas vigentes sobre condiciones técnico - sanitarias para el funcionamiento de sus instalaciones y las disposiciones municipales aplicables para su actividad.
- Acreditar el buen estado de salud de las personas que intervienen directamente en las operaciones de beneficio de ganado. Mediante un certificado de sanidad expedido por el área de salud correspondiente.
- Llevar actualizado las estadísticas sobre el beneficio del ganado, los ingresos recaudados y los procedimientos administrativos, orientados a optimizar la gestión.
- Garantizar la adecuada asignación de recursos para el normal funcionamiento del Camal Municipal, manteniéndolos en condiciones óptimas y eficientes.
- Realizar inspecciones sanitarias al ganado antes y después de beneficiado, debiendo cumplir con las disposiciones técnico - sanitarias para su uso final.
- Establecer condiciones favorables de higiene y salubridad para el desarrollo del trabajo del médico veterinario del Camal



Municipal, dotándosele del equipo necesario para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan Operativo institucional.

La Unidad de Salud pública es la unidad de Línea de cuarto nivel organizacional, encargada de desarrollar las actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito a través de la promoción de la salud en aspectos preventivos, mejorando las condiciones de vida sobre todo de la población vulnerable y de alto riesgo.

De acuerdo al Artículo 152º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son funciones de la Unidad de Salud Pública:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionados con la promoción de la salud en aspectos preventivos y de bienestar social con incidencia en la población de alto riesgo.
- Promocionar y direccionar los planes, acciones, intervenciones en materia de salud, así como la regulación de la higiene sanitaria y salubridad de los espacios y/o establecimiento en el ámbito de su competencia y en el marco normativo sectorial vigente.
- Regular la higiene y salubridad en los establecimientos comerciales de uso público con énfasis en su estado de conservación e higiene.



- Programar y capacitar mediante charlas y talleres al personal que tengan contacto directo con productos destinados al consumo humano, con énfasis en la prevención de enfermedades infectocontagiosas.
- Implementar políticas, planes y acciones en materia de prevención sanitaria, vigilancia y epidemiología.

Inocuidad Agropecuaria

La Inocuidad Agropecuaria es asegurar que los alimentos de origen agrícola que se producen en el país para consumo nacional y para exportación, no contengan sustancias químicas y microorganismos adquiridos en la fase de producción primaria, que puedan afectar la salud de los consumidores.

7.10.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de inocuidad agropecuaria

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales

Para determinar el porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales, en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se realizó la visita en campo constatando que en el distrito actualmente no se garantiza la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el



propósito de proteger la vida y la salud de las personas, por lo mismo que no existe la infraestructura debidamente instalada y/o equipada destinada para el faenado de animales, siendo una función esencial de salud pública.

El valor numérico tiene como fuente el trabajo de campo MDCGAL 2023.

a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Fortalecer el nivel de centros de producción.**

b) *Dimensión de desempeño*



Cuadro N° 113

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales	Cobertura

Fuente: MIDAGRI

c) Valor del indicador

Cuadro N° 114

Indicador	Fuente de datos	Valor año base
Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales	SGPMI- MDCGAL	100.00%



d) *Método de cálculo*

Cuadro N° 115

Descripción	IB
V1: Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados	100.00%
V2: Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo vigilados	0.00%
% ANV	100%

Fuente: MDCGAL 2023

Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por GRS y GLS se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ ANV} = (\text{AR} - \text{ARV}) / \text{AR} \times 100$$

$$\% = \frac{100 - 0}{100} * 100$$



Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

Dónde:

b. % ANV = % de alimentos no vigilados = 100.00%

c. **V1:** Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados = **100%**

d. **V2:** Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo vigilados = **0.00%**

e) *Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2026.

f) *Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte de Valores de Indicadores de Brechas – SENASA
- Información del registro de Idea del Proyecto “Creación del Servicio de Inocuidad Agropecuaria del Faenado Pecuario del distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa-Provincia Tacna – Departamento de Tacna”.
- Trabajo de campo MDCGAL 2023.



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Conclusiones

- ✓ El presente documento: Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos es un documento que, contiene la identificación de los indicadores de brecha y la contextualización de cada uno de los indicadores seleccionados para el ámbito del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- ✓ La selección se ha realizado en función a los indicadores elaborados y aprobados por los sectores del Gobierno Nacional y que resultan de competencia municipal para la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín.
- ✓ La fuente de información de los valores numéricos de cada brecha identificada ha sido tomada de la información elaborada por los sectores y publicada en el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas por Sector – MEF, en los casos en los que el sector no tiene información a nivel distrital, se ha estimado a partir de fuentes primarias y secundarias obtenidas por la institución para el periodo del PMI 2024 – 2026.
- ✓ Se han identificado **25 servicios públicos** de competencia municipal para el distrito Coronel Gregorio Albarracín



Lanchipa, **24 tipologías de inversiones** y **33 indicadores de brecha** con su valor de brecha.

8.2 Recomendaciones

- ✓ Se recomienda establecer mecanismos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y entidades de cada gobierno local y regional para poder tener acceso a la información actualizada sobre los inventarios de activos y alguna información estadística con el fin de poder medir la brecha con datos mas cercanos a la realidad local.
- ✓ Se recomienda que se coordine con los sectores a fin de contar con indicadores actualizados con la desagregación a nivel distrital, en el tiempo oportuno, que permitirá realizar una evaluación adecuada del cierre de brechas.
- ✓ Coordinar con las unidades orgánicas responsables del funcionamiento de los servicios públicos, contar con un diagnóstico actualizado de la situación del servicio.
- ✓ Finalmente, se recomienda aprobar las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por parte del Órgano Resolutivo para el PMI 2024 – 2026.



IX. ANEXOS

GLOSARIO

**Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de
Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

Fase del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

**Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de
Presupuesto.**

La programación multianual es un proceso institucional de análisis técnico que realizan las entidades públicas con la finalidad de establecer prioridades en los objetivos y metas en los ámbitos de su responsabilidad funcional, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de aquellos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual. La referida



programación deberá elaborarse considerando la estructura programática, la estructura funcional y los clasificadores presupuestarios y deberá registrarse en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualizará anualmente.

Asignación Presupuestaria Multianual.

Es el límite máximo de los créditos presupuestarios, que corresponderán a cada entidad para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos (02) años siguientes (años 2 y 3), siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes en el momento en el que se aprueben las Asignaciones en lo relativo a política macroeconómica y fiscal, prioridades de gobierno, y coyuntura económica. La Asignación Presupuestaria Multianual no implica un compromiso definitivo sobre los créditos presupuestarios que correspondan a cada entidad para el presupuesto de los años respectivos. La asignación será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores considerados para su estimación. La información a ser suministrada por las entidades durante la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto debe ser consistente con la Asignación Presupuestaria Multianual respectiva.



Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un

servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.

Indicador.

Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores deben seguir las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

SIGLAS

DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
MMM	Marco Macroeconómico Multianual
DGPMI	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
PMIE	Programa Multianual de Inversiones del Estado
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
PDC	Plan de Desarrollo Concertado
UEI	Unidad Ejecutora de Inversiones
UF	Unidad Formuladora
OR	Órgano Resolutivo

